



# Asamblea General

Distr. general  
21 de agosto de 2012  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo séptimo período de sesiones**  
Tema 9 del programa provisional\*  
**Informe del Consejo Económico y Social**

## Informe del Consejo Económico y Social para 2012\*\*

### Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención. . . . .	4
II. Reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .	40
III. Reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación . . . . .	43
IV. Serie de sesiones de alto nivel . . . . .	44
A. Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales. . . . .	46
B. Foro sobre Cooperación para el Desarrollo . . . . .	47

\* A/67/150.

\*\* El presente informe es una versión preliminar de las secciones del informe del Consejo Económico y Social relacionadas con el período de sesiones de organización, y su continuación y el período de sesiones sustantivo de 2012. La sección correspondiente a la continuación del período de sesiones sustantivo se publicará como una adición al presente informe. La versión definitiva del informe completo se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/67/3/Rev.1)*.

Las resoluciones aprobadas por el Consejo en el período de sesiones de organización, su continuación y el período de sesiones sustantivo se publican inicialmente en los documentos E/RES/2012/1 a 33 y las decisiones, en E/2012/INF/2 y Add.1. Las decisiones adoptadas en la continuación del período de sesiones sustantivo se publicarán en el documento E/2012/INF/2/Add.2. La versión definitiva de las resoluciones y decisiones se publicará como *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 1 (E/2012/99)*.



C.	Examen ministerial anual sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”	53
D.	Debate temático sobre el tema “Políticas macroeconómicas para la capacidad productiva, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el contexto de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo orientado a la erradicación de la pobreza”	56
E.	Debate general de la serie de sesiones de alto nivel	58
F.	Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel	60
V.	Serie de sesiones sobre actividades operacionales	70
A.	Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo	70
B.	Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos	73
VI.	Serie de sesiones de coordinación	76
VII.	Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios	79
VIII.	Serie de sesiones de carácter general	82
A.	Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas	82
B.	Cuestiones de coordinación, de programas y otras cuestiones	89
C.	Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265	93
D.	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	94
E.	Cooperación regional	95
F.	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado	97
G.	Organizaciones no gubernamentales	99
H.	Cuestiones económicas y ambientales	102
I.	Cuestiones sociales y de derechos humanos	113
IX.	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos	124

---

X.	Cuestiones de organización .....	126
A.	Período de sesiones de organización .....	126
B.	Continuación de su período de sesiones de organización .....	129
C.	Período de sesiones sustantivo .....	130
Anexos		
I.	Programas del período de sesiones de organización de 2012 y de su continuación y del período de sesiones sustantivo de 2012 .....	131
II.	Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo con arreglo al artículo 79 del reglamento para que participen en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que estén comprendidas dentro de sus esferas de actividad .....	134
III.	Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y órganos conexos .....	139

## Capítulo I

### **Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención**

1. En 2012, el Consejo Económico y Social aprobó una serie de resoluciones y decisiones que requerían la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalaban a su atención. El texto de esas resoluciones y decisiones se incluye a continuación.

#### **Asentamientos humanos (tema 13 d) del programa)**

##### **Asentamientos humanos**

2. En su resolución 2012/27, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (E/2012/65) y decidió transmitirlo a la Asamblea General para que lo examinara en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

#### **Población y desarrollo (tema 13 f) del programa)**

##### **Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014**

3. En su decisión 2012/232, el Consejo, recordando la resolución 65/234 de la Asamblea General relativa al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, en que la Asamblea puso de relieve la necesidad de que los gobiernos renovaran su compromiso, al más alto nivel político, de alcanzar las metas y los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia, y observando la contribución del Programa de Acción al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, recomendó a la Asamblea que el período extraordinario de sesiones que se celebraría durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea con el fin de evaluar el estado de la ejecución del Programa de Acción tuviera lugar inmediatamente antes del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones.

#### **Adelanto de la mujer (tema 14 a) del programa)**

##### **Erradicación de la mutilación genital femenina**

4. En su decisión 2012/248, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

La Asamblea General, recordando sus resoluciones 56/128, de 19 de diciembre de 2001, 58/156, de 22 de diciembre de 2003, y 60/141, de 16 de diciembre de 2005, las resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 51/2, de 9 de marzo de 2007, 52/2, de 7 de marzo de 2008, y 54/7, de 12 de marzo de 2010, así como las conclusiones convenidas de la Comisión y todas las demás resoluciones pertinentes, y tomando nota del informe del Secretario General (E/CN.6/2012/8) sobre la erradicación de la mutilación genital femenina y las recomendaciones que en él figuran, decide examinar la cuestión de la erradicación de la mutilación genital

femenina en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Adelanto de la mujer”.

## **Prevención del delito y justicia penal (tema 14 c) del programa)**

### **Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos**

5. En su resolución 2012/13, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* que las Naciones Unidas vienen preocupándose desde hace tiempo por que se humanice la justicia penal y se protejan los derechos humanos,

*Reafirmando* la importancia de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y especialmente de que se promueva su aplicación,

*Poniendo de relieve* que en la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución<sup>1</sup>, los Estados Miembros reconocieron que un sistema de justicia penal eficaz, justo y humano se basaba en el compromiso de proteger los derechos humanos en la administración de justicia y en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia y reconocieron el valor y el impacto de las reglas y normas de las Naciones Unidas al elaborar y aplicar las políticas, leyes, procedimientos y programas nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal,

*Recordando* su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, titulada “12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en la que solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre posibles medidas posteriores, y solicitó al grupo de expertos que informara a la Comisión sobre los progresos realizados en su labor,

*Consciente* de que el sistema penitenciario es uno de los elementos principales del sistema de justicia penal y del valor y la influencia que han tenido las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos<sup>2</sup> en la elaboración de leyes, políticas y prácticas penitenciarias,

*Convencida* de que la reclusión debería aplicarse solamente como sanción a las personas que hayan cometido delitos graves o en los casos en que sea necesaria para proteger al público,

*Convencida también* de que se deberían hacer esfuerzos concretos por aplicar medidas sustitutivas, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

<sup>2</sup> *Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*, Volumen I (Primera parte), *Instrumentos de carácter universal* [publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.XIV.4 (Vol. I, Parte 1)], secc. J, núm. 34.

<sup>3</sup> Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

*Teniendo en cuenta* el desarrollo progresivo de los instrumentos internacionales relativos al tratamiento de los reclusos desde 1955, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>4</sup> y su Protocolo Facultativo<sup>5</sup>,

*Teniendo en cuenta también* la pertinencia de los procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobados por el Consejo Económico y Social en su resolución 1984/47, de 25 de mayo de 1984, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión<sup>6</sup>, los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos<sup>7</sup>, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad<sup>8</sup> y las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)<sup>9</sup>,

*Teniendo en cuenta además* la labor realizada por el Comité Permanente Latinoamericano de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria en lo que respecta a la revisión y actualización de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos presentada al 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de la Delincuencia y Justicia Penal, que se celebró en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, así como el estudio de 2011 sobre el grado de aplicación de las Reglas mínimas por los países de África, realizado por el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente,

*Tomando nota con aprecio* de la preparación por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito del manual para directores de prisiones<sup>10</sup>, el manual sobre la transferencia internacional de personas condenadas, el manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las cárceles (preparado en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja) y el manual sobre la prevención de la reincidencia y la reinserción social de los delincuentes,

1. *Expresa aprecio* a los Estados Miembros por sus respuestas a la solicitud de intercambiar información sobre las mejores prácticas, así como sobre la revisión de las actuales reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos;
2. *Toma nota* de la labor realizada en la reunión del grupo de expertos de alto nivel que se celebró en Santo Domingo del 3 al 5 de agosto de 2011 y en la reunión del grupo de expertos que se celebró en Viena los días 6 y 7 de octubre de 2011;
3. *Reconoce* la labor realizada por el Grupo intergubernamental de Expertos de composición abierta sobre las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, que se basó en los resultados de las dos reuniones de grupos de expertos mencionadas *supra*;
4. *Reconoce también* que las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos<sup>2</sup>, aprobadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955 y que el Consejo Económico y Social hizo suyas en su resolución 663 C (XXIV), de 31 de julio de 1957, y amplió en su resolución 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977, han superado la prueba del tiempo y

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1465, núm. 24841.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 2375, núm. 24841.

<sup>6</sup> Resolución 43/173 de la Asamblea General, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.

<sup>9</sup> Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

<sup>10</sup> *Handbook for Prison Leaders: A Basic Training Tool and Curriculum for Prison Managers Based on International Standards and Norms*, Criminal Justice Handbook Series (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.10.IV.4).

siguen siendo las reglas mínimas universalmente reconocidas para la reclusión de presos;

5. *Reconoce además* que podrían revisarse algunas partes de las Reglas mínimas, de modo que estas reflejen los avances más recientes de la ciencia penitenciaria y las buenas prácticas, siempre que ninguna modificación suponga rebajar alguna de las normas actuales;

6. *Toma conocimiento* de las recomendaciones del Grupo de Expertos<sup>11</sup> y toma nota de que el Grupo de Expertos seleccionó las siguientes posibles esferas preliminares de examen:

- a) El respeto a la dignidad y el valor como ser humano de la persona del recluso;
- b) Los servicios médicos y sanitarios;
- c) Las medidas y castigos disciplinarios, incluso el papel del personal médico, la reclusión en régimen de aislamiento y la reducción de alimentos;
- d) La investigación de todas las muertes de reclusos, así como de todo indicio o denuncia de tortura o de penas o tratos inhumanos o degradantes a los reclusos;
- e) La protección y las necesidades especiales de los grupos vulnerables privados de libertad, teniendo en cuenta los países que se encuentran en circunstancias difíciles;
- f) El derecho a representación letrada;
- g) Las denuncias y las inspecciones independientes;
- h) El reemplazo de terminología obsoleta;
- i) La capacitación del personal pertinente a fin de aplicar las Reglas mínimas;

7. *Recalca* que habría que tener debidamente en cuenta los requisitos y necesidades de los reclusos con discapacidades, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>12</sup>;

8. *Autoriza* al Grupo de Expertos a proseguir su labor, en el marco de su mandato, con miras a informar sobre sus progresos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 22º período de sesiones, y solicita al Secretario General que asegure la prestación de los servicios y el apoyo necesarios;

9. *Invita* a los Estados Miembros a participar activamente en la próxima reunión del Grupo de Expertos y encargar un informe en el que se resuman las deliberaciones y recomendaciones, incluidos los comentarios y preocupaciones expresadas por los expertos de los gobiernos y otros participantes;

10. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de la Argentina por su buena disposición para acoger la próxima reunión del Grupo de Expertos;

11. *Toma nota* de la labor realizada para preparar el documento de sesión que incluye notas y comentarios acerca de las Reglas mínimas, y recomienda que el documento se traduzca sin demora a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se difunda ampliamente;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la aplicación de las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)<sup>9</sup>;

<sup>11</sup> Véase E/CN.15/2012/18: las recomendaciones deberían examinarse en el contexto de las deliberaciones de la reunión del Grupo de Expertos.

<sup>12</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

13. *Recomienda* que los Estados Miembros procuren limitar, cuando corresponda, el hacinamiento y la prisión preventiva, y que promuevan un mayor acceso a mecanismos de administración de justicia y de asistencia letrada, reforzando las medidas sustitutivas del encarcelamiento, como las multas, el servicio comunitario, la justicia restaurativa y la vigilancia electrónica, así como apoyando los programas de rehabilitación y reinserción;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a seguir intercambiando información sobre buenas prácticas, entre ellas las relativas a la solución de conflictos en los centros penitenciarios, incluso en la esfera de la asistencia técnica, y definiendo los problemas a que se enfrentan al aplicar las Reglas mínimas, así como compartiendo sus experiencias en la solución de esos problemas, y a facilitar la información pertinente a sus expertos en el Grupo de Expertos;

15. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga promoviendo la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, por medios como la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, comprendida la asistencia en materia de justicia penal y reforma de la legislación, la organización de programas de capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal que se ocupa de la justicia penal, así como el apoyo a la administración y gestión de los sistemas penales y penitenciarios, lo que redundará en el mejoramiento de su eficiencia y capacidad;

16. *Reafirma* el importante papel de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo en la tarea de impulsar la difusión, promoción y aplicación práctica de las Reglas mínimas, de conformidad con los procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas mínimas<sup>13</sup>;

17. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas.

**La consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, en particular en las esferas relacionadas con el enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas**

6. En su resolución 2012/14, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 66/102, de 9 de diciembre de 2011, titulada “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”, en que reafirmó su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiteró su determinación de promover su estricto respeto y de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo,

*Destacando* la importancia de un sistema de justicia penal eficiente, eficaz y humano que funcione correctamente como base de una estrategia satisfactoria para combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el terrorismo y el tráfico de drogas, así como otras formas de tráfico,

<sup>13</sup> Resolución 1984/47 del Consejo Económico y Social, anexo.



*Gravemente preocupada* por la repercusión negativa de la delincuencia organizada en los derechos humanos, el estado de derecho, la seguridad y el desarrollo, así como por la complejidad, la diversidad y los aspectos transnacionales de la delincuencia organizada y sus vínculos con otras actividades delictivas y, en algunos casos, con actividades terroristas,

*Reconociendo* la importancia del estado de derecho para todas las esferas de actividad en el sistema de las Naciones Unidas, y observando con aprecio los progresos realizados para asegurar la coherencia y coordinación de las actividades en apoyo del estado de derecho, en cooperación con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, y reconociendo al mismo tiempo los diferentes mandatos de las diversas entidades de las Naciones Unidas,

*Recordando* las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/25, de 21 de julio de 2004, 2005/21, de 22 de julio de 2005, y 2006/25, de 27 de julio de 2006, sobre la consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, así como las actividades de asistencia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en esa esfera, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto, y consciente del papel rector del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, entre otras entidades, en la prestación de asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo Económico y Social 2009/23, de 30 de julio de 2009, titulada “Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, y 2010/20, de 22 de julio de 2010, titulada “Apoyo a la formulación y aplicación de un enfoque integral de la elaboración de programas en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”,

*Recordando además* la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución<sup>1</sup>, en que los Estados Miembros reconocieron la importancia de la prevención del delito y del sistema de justicia penal para el estado de derecho y que el desarrollo económico y social sostenible a largo plazo y el establecimiento de un sistema de justicia penal eficiente, eficaz y humano que funcionara correctamente se reforzaban mutuamente,

*Teniendo presente* que en el estado de derecho, entre otras cosas, se ha de fomentar el respeto por la cultura del estado de derecho y por las instituciones legislativas, ejecutivas y judiciales necesarias para promulgar y aplicar legislación eficaz, así como la confianza en que el proceso de elaboración de las leyes responderá a las preocupaciones y necesidades de la población y en que la aplicación de la ley será justa, eficiente y transparente,

*Convencida* del efecto negativo de la corrupción, que socava la confianza pública, la legitimidad y la transparencia e impide la elaboración de leyes justas y eficaces, así como su administración y aplicación y la adopción de decisiones judiciales relacionadas con ellas,

*Destacando* la importancia del estado de derecho, en los planos nacional e internacional, como elemento esencial para hacer frente a la delincuencia organizada y la corrupción y prevenirlas,

*Reconociendo* el valor de los esfuerzos que se realizan a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas con miras a fortalecer las actividades encaminadas a promover el estado de derecho, incluida la creación del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General,

---

<sup>1</sup> Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

*Observando con aprecio* que el Secretario General ha creado el Equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas como amenazas para la seguridad y la estabilidad, con el fin de aplicar en el sistema de las Naciones Unidas un enfoque eficaz e integral de la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, y reafirmando el papel decisivo de los Estados Miembros, al que se hace referencia en la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal son instrumentos importantes para establecer sistemas de justicia penal justos y eficaces consagrados en el estado de derecho y que debería mejorarse su utilización y aplicación en la prestación de asistencia técnica, según proceda,

1. *Exhorta* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir cooperando entre sí y coordinando sus actividades, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de promover un enfoque más integrado de la prestación de asistencia para crear capacidad en la esfera del estado de derecho y la reforma de la justicia penal y seguir explorando proyectos conjuntos en ese ámbito;

2. *Exhorta también* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a tener en cuenta de manera sistemática los diversos aspectos del estado de derecho en sus programas, proyectos y demás actividades relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y a incluir en ellos a todos los sectores de la población, particularmente a las mujeres;

3. *Reafirma* la importancia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto;

4. *Reafirma también* la importancia de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el cumplimiento de su mandato relativo a la prevención del delito y la justicia penal, de prestar a los Estados Miembros que lo soliciten, y con carácter altamente prioritario, asistencia técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia, y de coordinar y complementar la labor de todos los órganos y las oficinas pertinentes y competentes de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos;

5. *Alienta enérgicamente* a todos los Estados a que intensifiquen la cooperación bilateral, regional e internacional, de conformidad con su legislación interna, a fin de hacer frente a los retos que plantean la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas;

6. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que incorpore elementos pertinentes del estado de derecho en sus programas y proyectos relativos a la prevención del delito y la justicia penal, en coordinación, según proceda, con otras entidades competentes de las Naciones Unidas, como el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

7. *Alienta también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros, a solicitud de estos, en apoyo de la reforma de la justicia penal y a que tenga en cuenta el estado de derecho en esa asistencia, según proceda, incluso en el marco de las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz y de reconstrucción después de los conflictos, y a que promueva los instrumentos jurídicos internacionales correspondientes, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>2</sup>, la Convención de

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>3</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>4</sup>, así como los instrumentos internacionales pertinentes dirigidos a combatir el terrorismo, según proceda, basándose también en las actuales reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

8. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de su mandato y en estrecha consulta con los Estados Miembros y las entidades regionales, en la elaboración y aplicación de un enfoque integrado de la asistencia técnica basado en programas, que comprende programas temáticos y regionales para su ejecución;

9. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga elaborando instrumentos y material de capacitación sobre la prevención del delito y la reforma de la justicia penal basados en las reglas y normas internacionales;

10. *Reitera su recomendación* formulada en su resolución 66/181, de 19 de diciembre de 2011, en el sentido de que los Estados Miembros, en función de su situación nacional, adopten un enfoque amplio e integrado de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal basado en evaluaciones de referencia y reunión de datos y centrado en todos los sectores del sistema de justicia, y elaboren políticas, estrategias y programas de prevención del delito, así como su solicitud a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, hecha en esa misma resolución, de que siga proporcionando asistencia técnica a tal fin a los Estados Miembros que la soliciten;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia técnica, en el marco de su mandato, en lo que respecta al estado de derecho y la reforma sostenible a largo plazo de la justicia penal a los Estados Miembros que la soliciten;

12. *Insta* a los Estados Miembros que prestan asistencia para el desarrollo a países que salen de un conflicto a que aumenten, según proceda, su asistencia bilateral a esos países en lo que respecta a la prevención del delito y la justicia penal, y recomienda que esa asistencia, previa solicitud, pueda incluir elementos relativos al estado de derecho;

13. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que incluyan en sus programas de trabajo la cuestión del estado de derecho, y en particular los aspectos relativos a la prevención del delito y la justicia penal, con miras a entender si existen vínculos entre la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y la corrupción y, de ser así, determinar el grado y la naturaleza de esos vínculos, así como los desafíos que puedan plantear al estado de derecho, y a que elaboren material de capacitación apropiado;

14. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

## Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal

7. En su resolución 2012/15, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, en que se consagran los principios fundamentales de igualdad ante la ley y la presunción de inocencia, así como el derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, junto con todas las garantías necesarias para la defensa de toda persona acusada de un delito, otras garantías mínimas y el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas,

*Recordando también* el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, en particular su artículo 14, en el que se afirma que toda persona acusada de un delito tendrá derecho a hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección o que se le nombre siempre que lo exija el interés de la justicia, a ser oída públicamente y con las debidas garantías ante un tribunal competente, independiente e imparcial establecido por la ley,

*Teniendo presentes* las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos<sup>3</sup>, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 663 C (XXIV), de 31 de julio de 1957, y ampliadas por el Consejo en su resolución 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977, conforme a las cuales toda persona detenida que no haya sido juzgada estará autorizada, con miras a su defensa, a recibir visitas de su abogado,

*Teniendo presente también* el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión<sup>4</sup>, en particular el principio 11, en que se establece que toda persona detenida tiene el derecho de defenderse por sí misma o ser asistida por un abogado según prescriba la ley,

*Teniendo presentes además* los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados<sup>5</sup>, en particular el principio<sup>6</sup>, en el que se establece que todas las personas, cuando no dispongan de abogado, tendrán derecho, siempre que el interés de la justicia así lo demande, a que se les asignen abogados con la experiencia y competencia que requiera el tipo de delito de que se trate a fin de que les presten asistencia jurídica eficaz y gratuita, si carecen de medios suficientes para pagar sus servicios,

*Recordando* la Declaración de Bangkok sobre Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal<sup>6</sup>, especialmente su párrafo 18, en el que se exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas, de conformidad con su legislación interna, para promover el acceso a la justicia, considerar la posibilidad de facilitar asistencia jurídica a las personas que la necesiten y habilitar a esas personas para que hagan valer plenamente sus derechos en el sistema de justicia penal,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

<sup>3</sup> *Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales, Volumen I (Primera parte), Instrumentos de carácter universal* [publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.XIV.4 (Vol. I, Parte 1)], secc. J, núm. 34.

<sup>4</sup> Resolución 43/173 de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc. B.3, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo.

*Recordando también* la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución<sup>7</sup>, especialmente su párrafo 52, en el que se recomienda a los Estados Miembros que procuren limitar, cuando corresponda, el recurso a la prisión preventiva y que promuevan un mayor acceso a mecanismos de administración de justicia y de asistencia letrada,

*Recordando además* la resolución 2007/24 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2007, sobre la cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal, particularmente en África,

*Reconociendo* que la asistencia jurídica es un elemento esencial de un sistema de justicia penal justo, humano y eficiente basado en el estado de derecho, y que es el fundamento para el disfrute de otros derechos, en particular el derecho a un juicio justo, como la condición previa para el ejercicio de esos derechos, así como una salvaguardia importante que asegura la equidad fundamental y la confianza pública en el proceso de justicia penal,

*Reconociendo también* que los Estados Miembros pueden aplicar los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal, que figuran en el anexo de la presente resolución, teniendo en cuenta la gran variedad de los sistemas jurídicos y situaciones socioeconómicas existentes en el mundo,

1. *Observa con aprecio* la labor realizada por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el fortalecimiento del acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal en su reunión celebrada en Viena del 16 al 18 de noviembre de 2011 a fin de elaborar un conjunto de principios y directrices sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal;

2. *Aprueba* los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal, que figuran en el anexo de la presente resolución, como marco útil para orientar a los Estados Miembros sobre los principios en que se ha de asentar un sistema de asistencia jurídica en materia de justicia penal, teniendo en cuenta el contenido de la presente resolución y que todos los elementos que figuran en el anexo se aplicarán en conformidad con la legislación nacional;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que, en conformidad con su legislación nacional, adopten y fortalezcan medidas para asegurar que se preste asistencia jurídica eficaz, en consonancia con el espíritu de los Principios y directrices, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas de justicia penal de los diferentes países y regiones de todo el mundo y el hecho de que esa asistencia se desarrolla atendiendo al equilibrio global del sistema de justicia penal, así como a las circunstancias de los países y regiones;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de prestar asistencia jurídica y de proporcionarla en la mayor medida posible;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que se basen en los Principios y directrices, según proceda, y en conformidad con el derecho nacional, cuando emprendan iniciativas y adopten medidas a nivel nacional para mejorar el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siga prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten en la esfera de la reforma de la justicia penal, incluidas la justicia restaurativa, las

---

<sup>7</sup> Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

alternativas al encarcelamiento y la elaboración de planes integrados de prestación de asistencia jurídica;

7. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, dé amplia difusión a los Principios y directrices, especialmente preparando instrumentos pertinentes tales como manuales y guías de capacitación;

8. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos *supra*, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

9. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 23º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

## **Anexo**

### **Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal**

#### **A. Introducción**

1. La asistencia jurídica es un elemento esencial de un sistema de justicia penal justo, humano y eficiente que se base en la primacía del derecho. La asistencia jurídica es el fundamento para el disfrute de otros derechos, como el derecho a un juicio justo, definido en el artículo 11, párrafo 1, de la Declaración Universal de Derechos , y es una condición previa para el ejercicio de esos derechos, así como una salvaguardia importante que asegura la equidad fundamental y la confianza pública en el proceso de justicia penal.

2. Además, en el artículo 14, párrafo 3 d), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y \_ se dispone que toda persona tendrá derecho, entre otras cosas, “a hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviere defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo”.

3. Un sistema de asistencia jurídica eficaz, enmarcado en un sistema de justicia penal eficaz, puede abreviar el período que los sospechosos permanecen en las comisarias y los centros de detención, además de reducir la población carcelaria, los casos de condena injusta, el hacinamiento en las cárceles y la congestión en los tribunales, así como la reincidencia y el riesgo de una nueva victimización. También puede proteger y salvaguardar los derechos de las víctimas y los testigos en el proceso de justicia penal. La asistencia jurídica puede utilizarse para contribuir a la prevención de la delincuencia al mejorar el conocimiento de la ley.

4. La asistencia jurídica contribuye de manera importante a facilitar la remisión de casos y el uso de sanciones y medidas basadas en la comunidad, con inclusión de medidas no privativas de la libertad, a promover una mayor participación de la comunidad en el sistema de justicia penal, a reducir el recurso innecesario a la detención y la reclusión, a racionalizar las políticas de justicia penal y a asegurar la utilización eficiente de los recursos públicos.

5. Lamentablemente, muchos países carecen aún de la capacidad y los recursos necesarios para prestar asistencia jurídica a los sospechosos, las personas imputadas de un delito penal, los reclusos, las víctimas y los testigos.

<sup>a</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>b</sup> Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

6. Los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal, que se basan en las normas internacionales y las buenas prácticas reconocidas, tienen por objeto impartir orientación a los Estados acerca de los principios fundamentales en que se ha de asentar un sistema de asistencia jurídica en materia de justicia penal, y describir los elementos concretos necesarios para que un sistema nacional de asistencia jurídica sea eficaz y sostenible, a fin de fortalecer el acceso a esa asistencia en cumplimiento de la resolución 2007/24 del Consejo Económico y Social, titulada “Cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África”.

7. De conformidad con la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal en África y con el Plan de Acción de Lilongwe para la aplicación de la Declaración, los principios y directrices adoptan un concepto amplio de la asistencia jurídica.

8. A los efectos de los principios y directrices, el término “asistencia jurídica” comprende el asesoramiento jurídico y la asistencia y representación letrada de las personas detenidas, arrestadas o presas, sospechosas o acusadas o imputadas de un delito penal, y de las víctimas y los testigos en el proceso de justicia penal, prestados en forma gratuita a quienes carecen de medios suficientes o cuando el interés de la justicia así lo exige. Además, la “asistencia jurídica” abarca los conceptos de capacitación jurídica, acceso a la información jurídica y otros servicios que se prestan a las personas mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias y los procesos de justicia restaurativa.

9. A los efectos de los principios y directrices, las personas que prestan asistencia jurídica se denominan en adelante “proveedor de asistencia jurídica”, y las organizaciones que prestan asistencia jurídica se denominan “proveedores de servicios de asistencia jurídica”. Los primeros proveedores de asistencia jurídica son los abogados, pero en los principios y directrices se sugiere también que los Estados hagan participar como proveedores de servicios de asistencia jurídica a una amplia gama de agentes, tales como organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria, organizaciones benéficas religiosas o laicas, órganos y asociaciones profesionales e instituciones académicas. La prestación de asistencia jurídica a los nacionales extranjeros debe conformarse a las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones \_ y otros tratados bilaterales aplicables.

10. Cabe observar que los Estados emplean diferentes modelos para prestar asistencia jurídica. Pueden recurrir, por ejemplo, a defensores públicos, abogados privados, abogados contratados, proveedores de servicios gratuitos, colegios de abogados o personal parajurídico. Los principios y directrices no respaldan ningún modelo en particular, pero alientan a los Estados a garantizar el derecho básico a la asistencia jurídica a las personas detenidas, \_ o presas, \_ o acusadas o imputadas de un delito penal, y a ampliar la asistencia jurídica para incluir a otras personas que entran en contacto con el sistema de justicia penal y diversificar los planes de prestación de asistencia jurídica.

11. Los principios y directrices se basan en el reconocimiento de que los Estados deben, cuando sea el caso, adoptar una serie de medidas que, aunque no se relacionen

---

<sup>c</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 596, núm. 8638.

<sup>d</sup> Los términos “arresto”, “persona detenida” y “persona presa” se entienden tal como se definen en el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (resolución 43/173 de la Asamblea General, anexo).

<sup>e</sup> El derecho de los sospechosos a recibir asistencia jurídica nace antes del interrogatorio, cuando toman conocimiento de que son objeto de una investigación, y cuando se encuentran bajo amenaza de malos tratos e intimidación, por ejemplo, en un centro de detención.

estrictamente con la asistencia jurídica, pueden maximizar el efecto positivo que el establecimiento o fortalecimiento de un sistema de asistencia jurídica eficaz puede tener en el logro de un sistema de justicia penal que funcione adecuadamente y en el acceso a la justicia.

12. Teniendo en cuenta que algunos grupos tienen derecho a una protección adicional o son más vulnerables que otros cuando entran en contacto con el sistema de justicia penal, los principios y directrices contienen también disposiciones específicas para las mujeres, los niños y los grupos con necesidades especiales.

13. Los principios y directrices tratan principalmente del derecho a la asistencia jurídica, que se distingue del derecho a la asistencia letrada reconocido en el derecho internacional. Nada de lo que se dice en los presentes principios y directrices debe interpretarse en el sentido de que brinde un grado de protección menor que el que se reconoce en la legislación y los reglamentos nacionales en vigor o en las convenciones o pactos internacionales y regionales de derechos humanos aplicables a la administración de justicia, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, entre otros. Sin embargo, esto no significa que los Estados estén obligados por los instrumentos internacionales y regionales que no hayan ratificado o a los que no se hayan adherido.

## **B. Principios**

### **Principio 1. Derecho a la asistencia jurídica**

14. Reconociendo que la asistencia jurídica es un elemento esencial de un sistema de justicia penal eficaz que se base en la primacía del derecho, así como un fundamento para el disfrute de otros derechos, como el derecho a un juicio justo, y una salvaguardia importante que asegura la equidad fundamental y la confianza pública en el proceso de justicia, los Estados deben garantizar el derecho a la asistencia jurídica en su sistema jurídico nacional al más alto nivel posible, incluso, cuando sea aplicable, en la constitución.

### **Principio 2. Responsabilidades del Estado**

15. Los Estados deben considerar la prestación de asistencia jurídica como un deber y una responsabilidad. Con ese fin, deben, cuando sea el caso, estudiar la posibilidad de promulgar legislación y reglamentos específicos y velar por que exista un sistema de asistencia jurídica completo que sea asequible, eficaz, sostenible y digno de crédito. Los Estados deben asignar al sistema de asistencia jurídica los recursos humanos y financieros necesarios.

16. El Estado no debe injerirse en la organización de la defensa del beneficiario de la asistencia jurídica, ni en la independencia del proveedor de asistencia jurídica.

17. Los Estados deben fomentar, por los medios apropiados, los conocimientos de las personas sobre sus derechos y obligaciones en virtud de la ley, a fin de prevenir las conductas delictivas y la victimización.

<sup>f</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>g</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>h</sup> *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

<sup>i</sup> La expresión “proceso de justicia” se entiende tal como aparece definida que en las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, anexo). A los efectos de los principios y directrices, la expresión abarca también la extradición, el traslado de los reclusos y los procedimientos de asistencia judicial recíproca.



18. Los Estados deben esforzarse por fomentar los conocimientos de las comunidades sobre el sistema de justicia y sus funciones, los modos de presentar denuncias ante los tribunales y los mecanismos alternativos de solución de controversias.

19. Los Estados deben estudiar la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para informar a la comunidad de los actos que están tipificados como delitos en su legislación. El suministro de esa información a las personas que viajan a otras jurisdicciones, donde los delitos se categorizan y juzgan de manera diferente, es esencial para la prevención de la delincuencia.

### **Principio 3. Asistencia jurídica a las personas sospechosas o inculpadas de un delito penal**

20. Los Estados deben garantizar que toda persona arrestada, detenida, sospechosa o inculpada de un delito penal susceptible de ser castigado con pena de reclusión o de muerte tenga derecho a asistencia jurídica en todas las etapas del proceso de justicia penal.

21. Debe prestarse también asistencia jurídica, independientemente de los medios de la persona, cuando así lo requieran los intereses de la justicia, por ejemplo, por la urgencia o la complejidad de un caso o por la severidad de la posible pena.

22. Los niños deben tener acceso a la asistencia jurídica en condiciones iguales o más favorables que las que se aplican a los adultos.

23. Incumbe a policía, los fiscales y los jueces velar por que las personas que comparezcan ante ellos y que no puedan sufragar los gastos de un abogado y/o sean vulnerables tengan acceso a asistencia jurídica.

### **Principio 4. Asistencia jurídica a las víctimas de delitos**

24. Sin perjuicio ni contradicción de los derechos del acusado, los Estados deben, cuando sea el caso, prestar asistencia jurídica a las víctimas de delitos.

### **Principio 5. Asistencia jurídica a los testigos**

25. Sin perjuicio ni contradicción de los derechos del acusado, los Estados deben, cuando sea el caso, prestar asistencia jurídica a los testigos de delitos.

### **Principio 6. No discriminación**

26. Los Estados deben garantizar la prestación de asistencia jurídica a todas las personas, independientemente de su edad, raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, patrimonio, ciudadanía o domicilio, nacimiento, instrucción o condición social, o de cualquier otra condición.

### **Principio 7. Prestación rápida y eficaz de la asistencia jurídica**

27. Los Estados deben asegurar que se preste asistencia jurídica eficaz y rápida en todas las etapas del proceso de justicia penal.

28. La asistencia jurídica eficaz incluye, entre otras cosas, el acceso irrestricto de las personas detenidas a los proveedores de asistencia jurídica, la confidencialidad de las comunicaciones, el acceso a los expedientes de los casos y la disponibilidad del tiempo y los servicios adecuados para preparar la defensa.

### **Principio 8. Derecho a ser informado**

29. Los Estados deben velar por que, antes de cualquier interrogatorio y en el momento de la privación de libertad, se informe a las personas de su derecho a recibir

asistencia jurídica y a otras salvaguardias procesales, así como de las posibles consecuencias de su renuncia voluntaria a esos derechos.

30. Los Estados deben velar por que la información sobre los derechos durante el proceso de justicia penal y sobre los servicios de asistencia jurídica se dé a conocer libremente y esté al alcance del público.

#### **Principio 9. Medidas de reparación y salvaguardias**

31. Los Estados deben establecer medidas de reparación y salvaguardias eficaces que se apliquen cuando se haya socavado, retrasado o denegado el acceso a la asistencia jurídica o cuando no se haya informado adecuadamente a las personas de su derecho a recibir dicha asistencia.

#### **Principio 10. Equidad en el acceso a la asistencia jurídica**

32. Se deben adoptar medidas especiales para asegurar un acceso real a la asistencia jurídica a las mujeres, los niños y los grupos con necesidades especiales, tales como las personas de edad, las minorías, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades mentales, las personas que viven con el VIH y otras enfermedades contagiosas graves, los consumidores de drogas, las poblaciones indígenas y aborígenes, los apátridas, los solicitantes de asilo, los ciudadanos extranjeros, los migrantes y los trabajadores migratorios, los refugiados y los desplazados internos, entre otros. Tales medidas deben tener en cuenta las necesidades especiales de esos grupos y adecuarse al sexo y la edad de las personas.

33. Los Estados deben velar también por que se preste asistencia jurídica a las personas que viven en zonas rurales, alejadas o social y económicamente desfavorecidas y a los miembros de los grupos en situación de desventaja económica y social.

#### **Principio 11. Asistencia jurídica en aras del interés superior del niño**

34. En todas las decisiones relativas a la asistencia jurídica que afecten a ., el interés superior del niño debe ser la consideración primordial.

35. La asistencia jurídica a los niños debe prestarse con carácter prioritario, en aras del interés superior del niño, y debe ser asequible, adecuada a la edad, multidisciplinaria, eficaz y adaptada a las necesidades jurídicas y sociales específicas de los niños.

#### **Principio 12. Independencia y protección de los proveedores de asistencia jurídica**

36. Los Estados deben velar por que los proveedores de asistencia jurídica puedan realizar su trabajo de manera eficaz, libre e independiente. En particular, los Estados deben garantizar que los proveedores de asistencia jurídica puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o injerencias indebidas; puedan viajar y consultar y reunirse con sus clientes libremente y de forma plenamente confidencial, tanto dentro de su país como en el extranjero, y puedan acceder libremente a los expedientes de la fiscalía y demás archivos pertinentes; y no sean objeto, ni sean amenazados, de persecución o sanciones administrativas, económicas o de otra índole por ninguna medida que adopten de conformidad con las obligaciones, las normas y la ética reconocidas de su profesión.

---

<sup>j</sup> Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

**Principio 13. Competencia y rendición de cuentas de los proveedores de asistencia jurídica**

37. Los Estados deben establecer mecanismos para asegurar que todos los proveedores de asistencia jurídica posean la educación, la formación, las aptitudes y la experiencia adecuadas a la naturaleza de su trabajo, teniendo en cuenta la gravedad de los delitos de que se trate y los derechos y necesidades de las mujeres, los niños y los grupos con necesidades especiales.

38. Las denuncias disciplinarias contra los proveedores de asistencia jurídica deben ser investigadas y resueltas prontamente por un órgano imparcial, de acuerdo con los códigos de ética profesional, y los fallos deben estar sujetos a revisión judicial.

**Principio 14. Asociaciones**

39. Los Estados deben reconocer y alentar la contribución de los colegios de abogados, las universidades, la sociedad civil y otros grupos e instituciones a la prestación de la asistencia jurídica.

40. Cuando sea el caso, deben establecerse asociaciones entre los sectores público y privado y otras formas de colaboración para ampliar el alcance de la asistencia jurídica.

**C. Directrices**

**Directriz 1. Prestación de la asistencia jurídica**

41. Cuando los Estados aplican condiciones relativas a los medios de vida de las personas para determinar si tienen derecho a recibir asistencia jurídica, deben asegurarse de que:

a) No queden excluidas de la asistencia jurídica personas cuyos medios de vida superen los límites establecidos pero que no puedan sufragar los servicios de un abogado, o no tengan acceso a ellos, en situaciones en que normalmente se prestaría asistencia jurídica o cuando redunde en interés de la justicia prestar esa asistencia;

b) Los criterios de aplicación de las condiciones relativas a los medios de vida se den a conocer ampliamente;

c) Las personas que requieran asistencia jurídica urgente en las comisarías, los centros de detención o los tribunales reciban una asistencia jurídica preliminar hasta que se determine si tienen derecho a esa asistencia. Los niños están siempre exentos de la condición relativa a los medios de vida;

d) Las personas a las que se deniegue la asistencia jurídica por no cumplir la condición de los medios de vida tengan derecho a apelar esa decisión;

e) Un tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la persona y tras examinar las razones de la denegación de asistencia jurídica, pueda ordenar que se preste asistencia jurídica a esa persona, con o sin contribución de su parte, cuando ello redunde en interés de la justicia;

f) Si la condición relativa a los medios de vida se basa en un cálculo del ingreso familiar y los miembros de la familia están en conflicto entre sí o no tienen un acceso equitativo a ese ingreso, se utilice para la aplicación de la condición solamente el ingreso de la persona que solicite la asistencia jurídica.

**Directriz 2. Derecho a ser informado de la asistencia jurídica**

42. A fin de garantizar el derecho de las personas a ser informadas de su derecho a recibir asistencia jurídica, los Estados deben velar por que:

a) La información sobre el derecho a la asistencia jurídica y las características de esa asistencia, con inclusión de la disponibilidad de servicios de asistencia jurídica y el modo de acceder a esos servicios y de la demás información

pertinente, se ponga a disposición de la comunidad y del público en general en las oficinas de la administración local y las instituciones educacionales y religiosas, así como a través de los medios de comunicación, incluida Internet, o por otros medios apropiados;

b) La información se ponga a disposición de los grupos aislados o marginados. Para ello se deben utilizar los programas de radio y televisión, los periódicos regionales y locales, Internet y otros medios y, en particular cuando se hayan efectuado modificaciones en la legislación o cuando haya cuestiones especiales que afecten a una comunidad, reuniones comunitarias específicas;

c) Los miembros de la policía, los fiscales, los funcionarios judiciales y los funcionarios de toda institución en que haya personas presas o detenidas informen a las personas no representadas por un abogado de su derecho a recibir asistencia jurídica y de otras salvaguardias procesales;

d) En las comisarías, los centros de detención, los tribunales y las prisiones se suministre información sobre los derechos de las personas sospechosas o inculpadas de un delito en un proceso de justicia penal y sobre la disponibilidad de servicios de asistencia jurídica, por ejemplo mediante la entrega al acusado de una carta de derechos o algún otro documento oficial. Esa información se debe suministrar de forma tal que responda a las necesidades de las personas analfabetas, las minorías, las personas con discapacidad y los niños, y debe estar en un idioma que esas personas comprendan. La información proporcionada a los niños debe ser adecuada a su edad y su grado de madurez;

e) Haya medidas de reparación eficaces a disposición de las personas que no hayan sido informadas adecuadamente de su derecho a recibir asistencia jurídica. Esas medidas pueden consistir, por ejemplo, en la prohibición de una diligencia procesal, la puesta en libertad de la persona, la exclusión de pruebas, la revisión judicial y la indemnización;

f) Haya medios de verificar que la persona ha sido realmente informada.

### **Directriz 3. Otros derechos de las personas detenidas, arrestadas, sospechosas o acusadas o inculpadas de un delito penal**

43. Los Estados deben adoptar medidas para:

a) Informar prontamente a toda persona detenida, arrestada, sospechosa o acusada o inculpada de un delito penal de su derecho a guardar silencio; de su derecho a consultar con su abogado o, si corresponde, con un proveedor de asistencia jurídica en cualquier etapa de las actuaciones, en especial antes de ser interrogada por las autoridades; y de su derecho a contar con la asistencia de un abogado independiente o un proveedor de asistencia jurídica durante el interrogatorio y en otras fases del proceso;

b) Prohibir, si no lo exigen circunstancias apremiantes, todo interrogatorio de la persona por la policía sin la presencia de un abogado, a menos que la persona renuncie voluntariamente y con conocimiento de causa a la presencia de un abogado, y establecer mecanismos para verificar la índole voluntaria de esa renuncia. El interrogatorio no debe empezar hasta que haya llegado el proveedor de asistencia jurídica;

c) Informar a todos los detenidos y reclusos extranjeros, en un idioma que comprendan, de su derecho a pedir que se les ponga en contacto sin demora con sus autoridades consulares;

d) Asegurar que las personas se reúnan prontamente con un abogado o un proveedor de asistencia jurídica después de su arresto, en condiciones de absoluta confidencialidad, y que se garantice la confidencialidad de las comunicaciones futuras;

e) Permitir que toda persona que haya sido detenida, por la razón que sea, dé notificación inmediata de su detención a un familiar o a cualquier otra persona adecuada de su elección y le informe de su paradero y de cualquier cambio inminente al respecto; sin embargo, la autoridad competente podrá retrasar esta notificación si ello es absolutamente necesario, si así lo prevé la ley y si la transmisión de esa información obstaculizaría la investigación penal;

f) Ofrecer los servicios de un intérprete independiente, siempre que sea necesario, y la traducción de los documentos, cuando corresponda;

g) Asignar un tutor, siempre que sea necesario;

h) Facilitar los medios, en las comisarías y los lugares de detención, para ponerse en contacto con los proveedores de asistencia jurídica;

i) Asegurar que las personas detenidas, arrestadas, sospechosas o acusadas o inculpadas de un delito penal reciban asesoramiento, en términos claros y sencillos, sobre sus derechos y sobre las consecuencias de la renuncia a estos; y procurar cerciorarse de que las personas comprendan ambas cosas;

j) Asegurar que se informe a las personas de todo mecanismo que esté disponible para presentar una denuncia por tortura o malos tratos;

k) Velar por que el ejercicio de esos derechos no sea perjudicial para la causa de la persona.

#### **Directriz 4. Asistencia jurídica en la etapa previa al juicio**

44. A fin de asegurarse de que las personas detenidas tengan pronto acceso a la asistencia jurídica de conformidad con la ley, los Estados deben adoptar medidas para:

a) Velar por que las autoridades policiales y judiciales no limiten arbitrariamente el derecho o el acceso de las personas detenidas, arrestadas, sospechosas o acusadas o imputadas de un delito penal a la asistencia jurídica, en particular en las comisarías;

b) Facilitar el acceso de los proveedores de asistencia jurídica asignados para prestar asistencia a las personas detenidas en comisarías y otros lugares de detención, a fin de que presten esa asistencia;

c) Asegurar la representación letrada en todas las diligencias y audiencias de la etapa previa al juicio;

d) Vigilar y aplicar los límites relativos a la duración de la detención preventiva en los calabozos de la policía u otros centros de detención, por ejemplo, ordenando a las autoridades judiciales que revisen regularmente el número de casos en prisión preventiva en los centros de detención, a fin de cerciorarse de que las personas afectadas han sido detenidas legalmente, de que sus casos se examinan oportunamente y de que las condiciones en que están detenidas cumplen las normas jurídicas pertinentes, incluidas las internacionales;

e) Proporcionar a todas las personas, en el momento de su admisión en un lugar de detención, información sobre sus derechos legales, las reglas del lugar de detención y las etapas iniciales del proceso previo al juicio. Esa información debe suministrarse de manera que responda a las necesidades de las personas analfabetas, las minorías, las personas con discapacidad y los niños y debe estar en un idioma que la persona que requiere asistencia jurídica comprenda. La información proporcionada a los niños debe ser adecuada a su edad y su grado de madurez. El material de información debe respaldarse con ayudas visuales colocadas en lugares bien visibles en cada centro de detención;

f) Pedir a los colegios de abogados o las asociaciones jurídicas y otras instituciones afines que confeccionen una lista de abogados y personal parajurídico a fin de respaldar la disponibilidad de un sistema jurídico completo en favor de las

personas detenidas, arrestadas, sospechosas o acusadas o imputadas de un delito penal, en particular en las comisarías;

g) Asegurar que toda persona imputada de un delito penal disponga de tiempo, instalaciones y apoyo técnico y financiero adecuado, en caso de que no cuente con medios propios suficientes, para preparar su defensa, y pueda consultar con su abogado en condiciones de absoluta confidencialidad.

#### **Directriz 5. Asistencia jurídica durante las actuaciones del tribunal**

45. A fin de garantizar que toda persona imputada de un delito penal por el que un tribunal pueda imponer una pena de reclusión o la pena capital tenga acceso a asistencia jurídica en todas las actuaciones del proceso, incluidas las apelaciones y otras diligencias conexas, los Estados deben adoptar medidas para:

a) Velar por que el acusado comprenda los cargos en su contra y las posibles consecuencias del juicio;

b) Garantizar que toda persona inculpada de un delito penal disponga de tiempo, instalaciones y apoyo técnico y financiero adecuado, en caso de que carezca de medios propios suficientes, para preparar su defensa, y pueda consultar con su abogado en condiciones de absoluta confidencialidad;

c) Asegurar la representación de la persona durante todas las actuaciones judiciales por un abogado de su elección, cuando sea el caso, o por un abogado competente asignado por el tribunal u otra autoridad de asistencia jurídica sin costo alguno, cuando la persona carezca de medios suficientes o cuando ello redunde en interés de la justicia;

d) Asegurar que el abogado del acusado esté presente en todas las etapas importantes de las actuaciones. Las etapas importantes son todas las etapas de las diligencias penales en que es necesario el asesoramiento de un abogado para garantizar el derecho del acusado a un juicio justo, o en que la ausencia de un abogado pueda obstaculizar la preparación o la presentación de la defensa;

e) Pedir a los colegios de abogados o las asociaciones jurídicas y otras instituciones afines que confeccionen una lista de abogados y personal parajurídico a fin de respaldar la disponibilidad de un sistema jurídico completo en favor de las personas sospechosas, arrestadas, detenidas o acusadas o inculpadas de un delito penal; ese apoyo podría incluir, por ejemplo, la comparecencia ante los tribunales en días previamente establecidos;

f) Permitir, de acuerdo con la legislación nacional, que personal parajurídico y estudiantes de derecho presten formas adecuadas de asistencia a los acusados en los tribunales, bajo la debida supervisión de abogados cualificados;

g) Velar por que los sospechosos no representados y los acusados comprendan sus derechos. Ello puede incluir, entre otras cosas, la solicitud de que los jueces y fiscales expliquen esos derechos en un lenguaje claro y sencillo.

#### **Directriz 6. Asistencia jurídica en la etapa posterior al juicio**

46. Los Estados deben garantizar que las personas presas y los niños privados de libertad tengan acceso a asistencia jurídica. Cuando no se disponga de asistencia jurídica, los Estados deben velar por que las condiciones de detención de esas personas sean conformes a la ley.

47. A tal fin, los Estados deben adoptar medidas para:

a) Proporcionar a todas las personas, en el momento de su admisión en el lugar de reclusión y durante su detención, información sobre las reglas del lugar de detención y sus derechos de acuerdo con la ley, incluido el derecho a recibir asistencia jurídica, asesoramiento y ayuda confidenciales; las posibilidades de una nueva revisión

de su caso; sus derechos durante las actuaciones disciplinarias; y los procedimientos para presentar denuncias, apelaciones o solicitudes de puesta en libertad anticipada, indulto o clemencia. Esa información debe suministrarse de manera que responda a las necesidades de las personas analfabetas, las minorías, las personas con discapacidad y los niños y debe estar en un idioma que la persona que requiere asistencia jurídica comprenda. La información proporcionada a los niños debe ser adecuada a su edad y su grado de madurez. El material de información se debe respaldar con ayudas visuales colocadas en lugares bien visibles en las partes de las instalaciones a las que los reclusos tengan acceso de manera habitual;

b) Alentar a los colegios de abogados o las asociaciones jurídicas y otros proveedores de asistencia jurídica a que, cuando proceda, confeccionen una lista de abogados y personal parajurídico que puedan visitar las prisiones a fin de prestar asistencia y asesoramiento jurídico a los reclusos en forma gratuita;

c) Asegurar que los reclusos tengan acceso a asistencia jurídica para interponer apelaciones y presentar solicitudes relacionadas con el trato que reciben y las condiciones de su reclusión, entre otras cosas cuando encaren cargos disciplinarios graves, y para formular peticiones de indulto, en particular cuando se trate de reclusos condenados a la pena de muerte, así como para solicitar la libertad condicional, y representación letrada en las audiencias correspondientes;

d) Informar a los reclusos extranjeros de la posibilidad, cuando exista, de pedir su traslado para cumplir la condena en el país de su nacionalidad, con sujeción al consentimiento de los Estados interesados.

#### **Directriz 7. Asistencia jurídica a las víctimas**

48. Sin perjuicio ni contradicción de los derechos del acusado, y de conformidad con la legislación nacional pertinente, los Estados deben, cuando sea el caso, adoptar medidas adecuadas para asegurarse de que:

a) A lo largo de todo el proceso de justicia penal se preste a las víctimas de delitos asesoramiento, asistencia, atención, servicios y apoyo adecuados, a fin de prevenir la victimización repetida y la victimización ...;

b) Los niños víctimas reciban la asistencia letrada necesaria, de conformidad con las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de ...;

c) Las víctimas reciban asesoramiento jurídico sobre cualquier aspecto de su participación en el proceso de justicia penal, incluida la posibilidad de entablar una acción civil o de presentar una reclamación de indemnización en un proceso judicial aparte, según lo que sea compatible con la legislación nacional aplicable;

d) La policía y demás personal de primera línea (por ejemplo, los dispensadores de atención sanitaria o social o los encargados del bienestar del niño) informen prontamente a las víctimas de su derecho a recibir información, así como asistencia jurídica, ayuda y protección, y del modo de ejercer esos derechos;

e) Las opiniones y preocupaciones de las víctimas se presenten y tengan en cuenta en las etapas apropiadas del proceso de justicia penal cuando se vean afectados sus intereses personales o cuando el interés de la justicia así lo exija;

f) Los organismos y organizaciones no gubernamentales que prestan servicios a las víctimas puedan proporcionar asistencia jurídica a las víctimas;

<sup>k</sup> Las expresiones “victimización repetida” y “victimización secundaria” se entienden tal como aparecen definidas en los párrafos 1.2 y 1.3 del apéndice de la Recomendación Rec (2006) del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la asistencia a las víctimas de delitos.

<sup>l</sup> Resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, anexo.

g) Se establezcan mecanismos y procedimientos que aseguren una estrecha cooperación y la existencia de sistemas de derivación apropiados entre los proveedores de asistencia jurídica y otros profesionales (por ejemplo, los dispensadores de atención sanitaria o social o los encargados del bienestar del niño), a fin de poder comprender adecuadamente a la víctima y evaluar su situación y sus necesidades desde los puntos de vista jurídico, psicológico, social, emocional, físico y cognitivo.

#### **Directriz 8. Asistencia jurídica a los testigos**

49. Los Estados deben, cuando sea el caso, adoptar medidas adecuadas para asegurarse de que:

a) Los testigos sean informados prontamente por la autoridad competente de su derecho a recibir información, así como asistencia y protección, y del modo de ejercer esos derechos;

b) A lo largo de todo el proceso de justicia penal se preste asesoramiento, asistencia, atención, servicios y apoyo adecuados a los testigos de delitos;

c) Los niños testigos reciban la asistencia letrada necesaria, de conformidad con las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos;

d) Todas las declaraciones o testimonios que presten los testigos en todas las etapas del proceso de justicia penal sean interpretadas y traducidas con exactitud.

50. Los Estados deben, cuando proceda, prestar asistencia jurídica a los testigos.

51. Entre las circunstancias en que puede ser procedente prestar asistencia jurídica a un testigo figuran, por ejemplo, aquellas en que:

a) El testigo corre el riesgo de autoinculparse;

b) La seguridad y el bienestar del testigo están en peligro en razón de su condición de tal;

c) El testigo es particularmente vulnerable, por ejemplo porque tiene necesidades especiales.

#### **Directriz 9. Aplicación del derecho de la mujer a asistencia jurídica**

52. Los Estados deben adoptar medidas aplicables y adecuadas para garantizar el derecho de la mujer a recibir asistencia jurídica; en particular, deben:

a) Aplicar una política activa de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas, leyes, procedimientos, programas y prácticas relativos a la asistencia jurídica para garantizar la igualdad entre los géneros y un acceso igual y equitativo a la justicia;

b) Adoptar medidas activas para lograr que, en lo posible, se disponga de abogadas para representar a las mujeres inculpadas, acusadas o víctimas;

c) Prestar asistencia jurídica, asesoramiento y servicios de apoyo en los tribunales, en todas las actuaciones judiciales, a las mujeres víctimas de la violencia, a fin de asegurar su acceso a la justicia y evitar la victimización secundaria, y prestar también otros servicios parecidos, como la traducción de documentos jurídicos, cuando se solicite o sea necesario.

#### **Directriz 10. Medidas especiales para los niños**

53. Los Estados deben velar por que se adopten medidas especiales para los niños a fin de promover su acceso efectivo a la justicia y prevenir la estigmatización y otros efectos negativos de su contacto con el sistema de justicia penal; en particular, deben:



a) Garantizar el derecho del niño a que se le asigne un abogado que actúe en su nombre en los procesos en que haya o pueda haber un conflicto de intereses entre el niño y sus padres u otras partes interesadas;

b) Permitir que los niños detenidos, arrestados, sospechosos o acusados o imputados de un delito penal tomen contacto de inmediato con sus padres o tutores y prohibir todo interrogatorio de un niño, salvo en presencia de su abogado u otro proveedor de asistencia jurídica, así como de sus padres o su tutor cuando estén disponibles, en aras del interés superior del niño;

c) Garantizar el derecho del niño a que el asunto se juzgue en presencia de sus padres o su tutor legal, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño;

d) Asegurar que los niños puedan consultar libremente y en condiciones de absoluta confidencialidad con sus padres o tutores y sus representantes legales;

e) Suministrar al niño información sobre sus derechos jurídicos en forma adecuada a su edad y su grado de madurez, en un idioma que comprenda y teniendo en cuenta su sexo y su cultura. El suministro de información a los padres, tutores o cuidadores debe considerarse una medida adicional y no una alternativa a la comunicación de información al propio niño;

f) Promover, cuando sea el caso, la remisión de casos del sistema oficial de justicia penal a otras instancias y velar por que los niños tengan derecho a asistencia jurídica en todas las etapas del proceso en que se aplique la remisión;

g) Alentar, cuando sea el caso, el recurso a medidas y sanciones alternativas a la privación de libertad, y velar por que los niños tengan derecho a asistencia jurídica a fin de asegurar que se recurra a la privación de libertad solo como medida de último recurso y durante el período más breve posible;

h) Adoptar medidas para asegurar que las actuaciones judiciales y administrativas se realicen en una atmósfera y de modo tal que se pueda escuchar a los niños directamente o por intermedio de un representante o de un órgano apropiado, de forma compatible con las disposiciones procesales de la legislación nacional. Para tener en cuenta la edad y el grado de madurez del niño, puede ser necesario también modificar los procedimientos y prácticas judiciales y administrativos.

54. La intimidad y los datos personales de un niño que se vea o se haya visto envuelto en actuaciones judiciales o no judiciales o en otras intervenciones deben protegerse en todas las fases, y esa protección debe estar garantizada por ley. En general, ello implica la prohibición de dar a conocer o publicar, sobre todo en los medios de comunicación, cualquier información o dato personal que revele o permita indirectamente descubrir la identidad del niño, con inclusión de imágenes o descripciones detalladas del niño o de su familia, nombres o direcciones de los familiares y grabaciones de audio o de vídeo.

#### **Directriz 11. Sistema de asistencia jurídica nacional**

55. A fin de alentar el funcionamiento de un sistema de asistencia jurídica nacional, los Estados deben, cuando proceda, adoptar medidas para:

a) Asegurar y promover la prestación de asistencia jurídica eficaz, en todas las etapas del proceso de justicia penal, a las personas detenidas, arrestadas o presas, sospechosas o acusadas o inculpadas de un delito penal y a las víctimas de delitos;

b) Prestar asistencia jurídica a las personas que hayan sido arrestadas o detenidas de manera ilegal o que hayan sido objeto de un fallo definitivo de un tribunal como resultado de un error judicial, a fin de que esas personas ejerzan su derecho a que se celebre un nuevo juicio y a recibir una reparación, incluida una indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición;

c) Promover la coordinación entre los organismos de la justicia y otros profesionales, como los trabajadores de la salud, de los servicios sociales y del apoyo a las víctimas, a fin de maximizar la eficacia del sistema de asistencia jurídica, sin perjuicio de los derechos del acusado;

d) Establecer alianzas con los colegios de abogados o las asociaciones jurídicas para asegurar la prestación de asistencia jurídica en todas las etapas del proceso de justicia penal;

e) Permitir que personal parajurídico preste a las personas arrestadas, detenidas, sospechosas o imputadas de un delito penal las formas de asistencia jurídica que estén autorizadas en la práctica o la legislación nacional, en particular en las comisarías u otros centros de detención;

f) Promover la prestación de la asistencia jurídica apropiada para prevenir la delincuencia.

56. Los Estados deben también adoptar medidas para:

a) Alentar a las asociaciones jurídicas y de abogados a apoyar la prestación de asistencia jurídica ofreciendo diversos servicios, en particular servicios gratuitos (pro bono), de conformidad con su vocación profesional y sus deberes éticos;

b) Brindar incentivos a los abogados para que trabajen en zonas social y económicamente desfavorecidas (por ejemplo, exenciones tributarias, becas, subsidios de viaje y dietas);

c) Alentar a los abogados a que organicen circuitos regulares de abogados por todo el país para prestar asistencia jurídica a quienes la necesiten.

57. Al elaborar sus planes de asistencia jurídica a nivel nacional, los Estados deben tener en cuenta las necesidades de determinados grupos, como las personas de edad, las minorías, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades mentales, las personas que viven con el VIH y otras enfermedades contagiosas graves, los consumidores de drogas, las poblaciones indígenas y aborígenes, los apátridas, los solicitantes de asilo, los ciudadanos extranjeros, los refugiados, los desplazados internos y otros, de conformidad con lo dispuesto en las directrices 9 y 10.

58. Los Estados deben adoptar medidas apropiadas para establecer sistemas de asistencia jurídica adaptados a los niños, en que se tengan en cuenta sus circunstancias especiales y la evolución de sus capacidades, así como la necesidad de un equilibrio adecuado entre el interés superior del niño y su derecho a que se le escuche en las actuaciones judiciales; en particular, los Estados deben:

a) Establecer, cuando sea posible, mecanismos especiales para apoyar la asistencia jurídica especializada a los niños y respaldar la integración de una asistencia jurídica adaptada a los niños en los mecanismos generales y no especializados;

b) Aprobar legislación, políticas y reglamentos sobre la asistencia jurídica en que se tengan explícitamente en cuenta los derechos del niño y sus necesidades especiales de desarrollo, incluidos el derecho a contar con asistencia letrada u otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa; el derecho a ser escuchado en todas las actuaciones judiciales que lo afecten; procedimientos normalizados para determinar su interés superior; el derecho a la intimidad y la

<sup>m</sup> Por “asistencia jurídica adaptada a los niños” se entiende la prestación a los niños, en actuaciones penales, civiles y administrativas, de una asistencia letrada que sea asequible, adecuada a la edad, multidisciplinaria y eficaz y que responda a las distintas necesidades jurídicas y sociales de los niños y los jóvenes. La asistencia jurídica adaptada a los niños está a cargo de abogados y no abogados capacitados en el derecho del niño y el desarrollo de los niños y adolescentes y capaces de comunicar eficazmente con los niños y las personas que los cuidan.

protección de sus datos personales; y el derecho a que se considere la posibilidad de una remisión de su caso;

c) Establecer normas y códigos de conducta profesional para la prestación de servicios de asistencia jurídica adaptada a los niños. Si es necesario, los proveedores de asistencia jurídica que trabajan con y para los niños deben someterse a controles periódicos a fin de comprobar que sean aptos para trabajar con niños;

d) Promover programas normalizados de capacitación en asistencia jurídica. Los proveedores de asistencia jurídica que representen a niños deben tener formación en los derechos de los niños y las cuestiones conexas, y conocer a fondo esos derechos, recibir formación constante y completa y ser capaces de comunicarse con los niños a un nivel que estos comprendan. Todos los proveedores de asistencia jurídica que trabajen con y para los niños deben recibir capacitación interdisciplinaria básica en los derechos y necesidades de los niños de diferentes grupos de edad y en los procedimientos adaptados a ellos; también deben recibir capacitación en los aspectos psicológicos y de otra índole del desarrollo de los niños, en especial de las niñas y de los menores que son miembros de minorías o grupos indígenas, así como en las medidas disponibles para promover la defensa de los niños en conflicto con la ley;

e) Establecer mecanismos y procedimientos que aseguren una estrecha cooperación y la existencia de sistemas de remisión adecuados entre los proveedores de asistencia jurídica y diferentes profesionales, para lograr una comprensión amplia del niño y una evaluación de su situación y sus necesidades desde los puntos de vista jurídico, psicológico, social, emocional, físico y cognitivo.

59. Para garantizar la aplicación eficaz de los planes de asistencia jurídica a nivel nacional, los Estados deben estudiar la posibilidad de establecer un órgano o una autoridad de asistencia jurídica que preste, administre, coordine y vigile los servicios de asistencia jurídica. Ese órgano debe:

a) Estar libre de injerencia política o judicial indebida, ser independiente del gobierno en la adopción de decisiones sobre la asistencia jurídica y no estar sujeto a la dirección o el control ni a la intimidación financiera de ninguna persona o autoridad en el desempeño de sus funciones, independientemente de su estructura administrativa;

b) Disponer de las facultades necesarias para prestar asistencia jurídica y, en particular, para nombrar al personal; designar los servicios de asistencia jurídica para las personas; establecer los criterios y las condiciones de acreditación de los proveedores de asistencia jurídica, incluidos los requisitos en materia de capacitación; vigilar a los proveedores de asistencia jurídica y establecer órganos independientes que examinen las denuncias en su contra; evaluar las necesidades de asistencia jurídica a nivel nacional; y elaborar su propio presupuesto;

c) Elaborar, en consulta con las principales partes interesadas del sector de la justicia y las organizaciones de la sociedad civil, una estrategia a largo plazo que oriente la evolución y sostenibilidad de la asistencia jurídica;

d) Rendir informes periódicamente a la autoridad responsable.

#### **Directriz 12. Financiación del sistema de asistencia jurídica nacional**

60. Habida cuenta de que los servicios de asistencia jurídica, entre otras cosas, redundan en beneficios financieros y ahorros de costos a lo largo de todo el proceso de justicia penal, los Estados deben, cuando proceda, incluir en sus presupuestos partidas adecuadas y específicas para servicios de asistencia jurídica que sean proporcionadas a sus necesidades y, en particular, establecer mecanismos especiales y sostenibles de financiación del sistema de asistencia jurídica nacional.

61. Con ese fin, los Estados pueden adoptar medidas para:

a) Establecer un fondo para la asistencia jurídica al objeto de financiar los planes de asistencia jurídica, incluidos los planes relativos a los defensores de oficio,

con el fin de apoyar la prestación de asistencia jurídica por las asociaciones jurídicas o de abogados; respaldar los consultorios jurídicos universitarios; y patrocinar a las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, incluidas las organizaciones de personal parajurídico, para que presten servicios de asistencia jurídica en todo el país, especialmente en las zonas rurales y en las zonas social y económicamente desfavorecidas;

b) Definir mecanismos fiscales para canalizar fondos hacia la asistencia jurídica, por ejemplo:

i) La asignación de un porcentaje del presupuesto estatal de la justicia penal a servicios de asistencia jurídica que respondan a lo que se necesite para que esa asistencia sea eficaz;

ii) La utilización de fondos recuperados de las actividades delictivas mediante incautaciones o multas para sufragar los gastos de la asistencia jurídica a las víctimas;

c) Definir y establecer incentivos a los abogados para que trabajen en las zonas rurales o en las zonas social y económicamente desfavorecidas (por ejemplo, exenciones o reducciones tributarias, reducciones de la amortización de los préstamos estudiantiles);

d) Velar por la distribución justa y proporcional de los fondos entre los organismos de la fiscalía y los de la asistencia jurídica.

62. El presupuesto de asistencia jurídica debe abarcar toda la gama de servicios que se han de prestar a las personas detenidas, arrestadas o presas, sospechosas o acusadas o inculpadas de un delito, y a las víctimas. Se deben destinar fondos especiales y suficientes a los gastos de la defensa, tales como los gastos de la copia de los expedientes y documentos pertinentes, la reunión de pruebas, los peritos, los expertos forenses y los trabajadores sociales, así como los viajes. Los pagos deben realizarse puntualmente.

#### **Directriz 13. Recursos humanos**

63. Los Estados deben, cuando proceda, tomar disposiciones adecuadas y específicas para proporcionar al sistema de asistencia jurídica nacional una dotación de personal que corresponda a las necesidades.

64. Los Estados deben velar por que los profesionales que trabajen en el sistema de asistencia jurídica nacional posean las cualificaciones y la capacitación adecuadas para los servicios que prestan.

65. Cuando el número de abogados cualificados es insuficiente, personas que no son abogados o personal parajurídico pueden también prestar servicios de asistencia jurídica. Al mismo tiempo, los Estados deben promover el crecimiento de la profesión jurídica y eliminar las barreras financieras a la formación en esa profesión.

66. Los Estados deben alentar también un amplio acceso a la profesión jurídica, incluso con medidas de acción afirmativa para asegurar el acceso de mujeres y de miembros de las minorías y de los grupos económicamente desfavorecidos.

#### **Directriz 14. Personal parajurídico**

67. Los Estados deben, de conformidad con su derecho interno y cuando así proceda, reconocer el papel que desempeñan el personal parajurídico y otros proveedores de servicios similares en la prestación de servicios de asistencia jurídica cuando el acceso a los abogados es limitado.

68. A tal fin, los Estados, en consulta con la sociedad civil y con los organismos de justicia y las asociaciones profesionales, deben adoptar medidas para:

- a) Elaborar, cuando sea el caso, un plan nacional de servicios de personal parajurídico, con programas de estudios y planes de acreditación normalizados y con un proceso de selección y examen adecuado;
- b) Asegurar que se establezcan normas de calidad para los servicios del personal parajurídico y que este reciba capacitación adecuada y actúe bajo la supervisión de abogados cualificados;
- c) Asegurar la disponibilidad de mecanismos de vigilancia y evaluación para garantizar la calidad de los servicios que presta el personal parajurídico;
- d) Promover, en consulta con la sociedad civil y los organismos de justicia, la elaboración de un código de conducta que sea vinculante para todo el personal parajurídico que actúe en el sistema de justicia penal;
- e) Especificar los tipos de servicios jurídicos que puede prestar el personal parajurídico y los tipos de servicios que deben prestar exclusivamente los abogados, a menos que esa determinación competa a los tribunales o los colegios de abogados;
- f) Asegurar el acceso del personal parajurídico acreditado que haya sido asignado para prestar asistencia jurídica a las comisarías y las prisiones, las instalaciones de detención y los centros de detención preventiva;
- g) Permitir, de acuerdo con la legislación y los reglamentos nacionales, que personal parajurídico acreditado ante los tribunales y debidamente capacitado participe en las actuaciones en los tribunales y asesore a los acusados cuando no haya abogados disponibles para cumplir esa función.

**Directriz 15. Reglamentación y supervisión de los proveedores de asistencia jurídica**

69. En aplicación del principio 12, y con sujeción a lo dispuesto en la legislación nacional vigente para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, los Estados deben, en cooperación con las asociaciones profesionales:

- a) Velar por que se establezcan criterios para la acreditación de los proveedores de asistencia jurídica;
- b) Velar por que los proveedores de asistencia jurídica estén sujetos a los códigos de conducta profesional aplicables, con las sanciones adecuadas en caso de infracción;
- c) Establecer normas para asegurar que los proveedores de asistencia jurídica no puedan solicitar pago alguno a los beneficiarios de esa asistencia, excepto cuando estén autorizados para ello;
- d) Velar por que las denuncias disciplinarias contra los proveedores de asistencia jurídica se examinen en órganos imparciales;
- e) Establecer mecanismos adecuados de supervisión de los proveedores de asistencia jurídica, en particular a fin de prevenir la corrupción.

**Directriz 16. Asociaciones con proveedores de servicios de asistencia jurídica no estatales y con universidades**

70. Los Estados deben, cuando proceda, establecer asociaciones con proveedores de servicios de asistencia jurídica no estatales, tales como organizaciones no gubernamentales y otros proveedores de servicios.

71. A tal fin, los Estados deben adoptar medidas, en consulta con la sociedad civil, los organismos de justicia y las asociaciones de profesionales, para:

- a) Reconocer en sus sistemas jurídicos el papel que incumbe a los actores no estatales en la prestación de servicios de asistencia jurídica para satisfacer las necesidades de la población;

b) Establecer normas de calidad para los servicios de asistencia jurídica y apoyar la elaboración de programas normalizados de capacitación de los proveedores de servicios de asistencia jurídica no estatales;

c) Establecer mecanismos de vigilancia y evaluación para garantizar la calidad de los servicios de asistencia jurídica, en particular los que se presten en forma gratuita;

d) Colaborar con todos los proveedores de servicios de asistencia jurídica para aumentar la difusión, la calidad y el impacto de esos servicios y facilitar el acceso a la asistencia jurídica en todas las zonas del país y todas las comunidades, especialmente en las zonas rurales social y económicamente desfavorecidas y entre los grupos minoritarios;

e) Diversificar los proveedores de servicios de asistencia jurídica adoptando un enfoque amplio, por ejemplo, alentando el establecimiento de centros de servicios de asistencia jurídica a cargo de abogados y personal parajurídico y concertando acuerdos con sociedades jurídicas y colegios de abogados, consultorios jurídicos universitarios y organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones para prestar servicios de asistencia jurídica.

72. Los Estados deben, cuando proceda, adoptar también medidas para:

a) Alentar y apoyar el establecimiento de consultorios jurídicos en las facultades de derecho de las universidades a fin de promover programas de práctica del derecho y programas jurídicos de interés público entre el personal docente y los estudiantes, en particular en los programas de estudios acreditados de las universidades;

b) Alentar y brindar incentivos a los estudiantes de derecho para que, bajo una supervisión adecuada y de conformidad con la práctica o la legislación nacional, participen en un consultorio jurídico o algún otro plan comunitario de asistencia jurídica, como parte de su programa de estudios académicos o su formación profesional;

c) Elaborar, cuando aún no existan, normas para las prácticas de los estudiantes que permitan a estos realizar prácticas en los tribunales bajo la supervisión de abogados cualificados o de personal docente, a condición de que esas normas se elaboren en consulta con los tribunales competentes o los órganos que reglamentan la práctica del derecho en los tribunales y sean aceptados por estos;

d) Elaborar, en las jurisdicciones en que los estudiantes de derecho deban hacer pasantías jurídicas, normas para que se les permita hacer prácticas en los tribunales bajo la supervisión de abogados cualificados.

#### **Directriz 17. Investigación y datos**

73. Los Estados debe velar por que se establezcan mecanismos para seguir de cerca, vigilar y evaluar la asistencia jurídica y deben esforzarse continuamente por mejorar la prestación de esa asistencia.

74. A tal fin, los Estados pueden adoptar medidas para:

a) Realizar actividades regulares de investigación y reunión de datos desglosados por sexo, edad, situación socioeconómica y distribución geográfica de los beneficiarios de la asistencia jurídica, y publicar las conclusiones de esas investigaciones;

b) Dar a conocer las buenas prácticas en la prestación de asistencia jurídica;

c) Vigilar la prestación eficiente y eficaz de la asistencia jurídica, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos;

d) Impartir a los proveedores de asistencia jurídica capacitación intercultural, culturalmente apropiada, sensible a las cuestiones de género y adecuada a las diversas edades;

e) Mejorar la comunicación, coordinación y cooperación entre todos los organismos de justicia, especialmente a nivel local, para determinar los problemas locales y acordar soluciones que permitan mejorar la prestación de la asistencia jurídica.

#### **Directriz 18. Asistencia técnica**

75. Las organizaciones intergubernamentales pertinentes, como las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y las organizaciones no gubernamentales competentes, así como los Estados, en el marco de la cooperación bilateral y multilateral, deben prestar asistencia técnica en función de las necesidades y prioridades señaladas por los Estados que la soliciten, a fin de crear y mejorar la capacidad y las instituciones nacionales para elaborar y aplicar sistemas de asistencia jurídica y reformas de la justicia penal, cuando sea el caso.

### **Promoción de los esfuerzos por eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias**

8. En su resolución 2012/16, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 66/172, de 19 de diciembre de 2011, titulada “Protección de los migrantes”,

*Reconociendo* que la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias plantea un grave problema a los Estados Miembros y exige una cooperación multilateral entre todos los países para su erradicación,

*Reconociendo también* que uno de esos problemas son los actos de violencia cometidos por grupos delictivos organizados, incluida la violencia motivada por el racismo,

*Profundamente preocupada* por los actos de intolerancia, discriminación y violencia y las amenazas verosímiles de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias,

*Reconociendo* que los obstáculos que existen para obtener acceso al empleo, la formación profesional, la vivienda, la escolarización, los servicios sociales y de salud, así como a otros servicios previstos conforme a la legislación nacional para su uso público, contribuyen a aumentar la vulnerabilidad de los migrantes,

*Observando* que los factores que impulsan a las personas a tratar de cruzar fronteras internacionales son muchos y variados y que, si bien la mayoría de esas personas pueden estar motivadas por factores económicos, en algunos casos entre los migrantes pueden figurar grupos vulnerables,

*Consciente* de que, a medida que los delincuentes se aprovechan de las corrientes migratorias y tratan de eludir los controles de fronteras, los migrantes quedan más expuestos, entre otras cosas, al secuestro, la extorsión, el trabajo forzoso, la explotación sexual, la agresión física, la servidumbre por deudas y el abandono,

*Preocupada* por el gran número de migrantes, especialmente mujeres y niños, que al intentar cruzar fronteras internacionales sin los documentos de viaje apropiados quedan en una situación de gran vulnerabilidad, y reconociendo la obligación de los Estados Miembros de dar un trato humano a esas personas y proteger plenamente sus derechos, independientemente de su estatus migratorio,

*Teniendo presente* la necesidad de aplicar un enfoque de justicia penal centrado y coherente respecto de los delitos cometidos contra los migrantes, en particular las mujeres y los niños, como grupo especialmente vulnerable a la delincuencia y los abusos,

*Reconociendo* la importancia del principio de acceso a la justicia y convencida de que, sin acceso a la justicia, es imposible hacer realidad plenamente los derechos humanos,

*Reafirmando* la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, en que se afirma que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre ni será sometido a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna,

*Reafirmando también* que para prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire es preciso aplicar un enfoque amplio e internacional,

*Haciendo notar* las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del derecho internacional de prevenir la comisión de delitos contra los migrantes, investigar esos delitos y sancionar a sus autores, según proceda, y teniendo presente que el incumplimiento de esa obligación menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas de esos delitos,

*Destacando* la necesidad de una mayor cooperación entre los Estados Miembros, así como entre los Estados Miembros y las entidades del sector privado, para combatir la delincuencia organizada transnacional,

*Destacando también* la necesidad de aplicar plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>2</sup>, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>3</sup>, y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>4</sup>, y de adoptar medidas adecuadas para proporcionar una protección eficaz a los migrantes contra los tipos de actos de violencia de que puedan ser objeto, incluida la protección contra posibles actos de represalia o de intimidación por prestar testimonio en calidad de testigos en procesos penales,

*Recordando* su resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, titulada “Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas”, y la resolución 20/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 15 de abril de 2011, titulada “Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas”<sup>5</sup>, destacando la necesidad de aplicar plenamente y de manera efectiva el Plan de Acción y expresando su parecer de que, entre otras cosas, su aplicación contribuirá a aumentar la cooperación y mejorar la coordinación en las labores para combatir la trata de personas y la plena aplicación de la Convención y el Protocolo relativo a la trata de personas,

*Reafirmando* que los delitos contra los migrantes, incluida la trata de personas, siguen constituyendo un grave problema y que su erradicación requiere una evaluación

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 2241, núm. 39574.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 10* (E/2011/30), cap. I, secc. D.



y respuesta internacional concertada y una auténtica cooperación multilateral entre los países de origen, tránsito y destino,

*Tomando nota con aprecio* de la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para resaltar la vulnerabilidad de los migrantes objeto de tráfico ilícito a la violencia, incluida la reseña mundial de literatura sobre el tráfico ilícito de migrantes y bibliografía anotada de publicaciones recientes, que salió a la luz por primera vez en 2010, y la guía para el debate temático sobre la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias<sup>6</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* que en la Declaración del Milenio<sup>7</sup> se renovara el compromiso de adoptar medidas para garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, eliminar los actos de racismo y xenofobia y promover una mayor armonía y tolerancia,

*Reconociendo* la creciente necesidad de un intercambio de información, una cooperación en materia de aplicación de la ley y una asistencia judicial recíproca más eficaces a nivel internacional,

*Decidida* a promover medidas eficaces de aplicación de la ley y medidas conexas para eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias,

1. *Condena enérgicamente* que se siguen cometiendo delitos contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias en todas las regiones del mundo, incluidos delitos violentos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia;

2. *Solicita* a los Estados Miembros que garanticen un trato humano a todos los migrantes independientemente de su estatus migratorio, en especial a las mujeres y los niños, respetando plenamente sus derechos, y que adopten todas las medidas apropiadas teniendo debidamente en cuenta la seguridad y la dignidad de la persona;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para prevenir y tratar de resolver eficazmente los casos de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias y velen por que las víctimas de esos delitos reciban de los Estados Miembros un trato humano y respetuoso, con independencia de su estatus migratorio;

4. *Alienta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen legislación nacional y adopten otras medidas apropiadas para combatir el tráfico internacional ilícito de migrantes, entre ellas medidas legislativas, judiciales, reglamentarias y administrativas, por las que se reconozca que los delitos contra los migrantes pueden poner en peligro la vida de los migrantes o hacerlos vulnerables a la trata de personas, el secuestro u otros tipos de delitos y abusos cometidos por grupos delictivos organizados, y a que refuercen la cooperación internacional para combatir esos delitos;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen legislación nacional y adopten otras medidas apropiadas para luchar contra los delitos de racismo, discriminación, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluso medidas para reducir la vulnerabilidad de los migrantes ante la delincuencia y aumentar su integración en las sociedades de acogida, en conformidad con las leyes nacionales;

6. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención de las Naciones

---

<sup>6</sup> E/CN.15/2012/5.

<sup>7</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos que la complementan<sup>8</sup>, y exhorta a los Estados parte a que apliquen plenamente esos tratados;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que instauren, según proceda, medidas para fortalecer el proceso de justicia penal en su totalidad e investigar y perseguir con firmeza los delitos cometidos contra los migrantes, en particular la trata de personas y otros delitos graves, especialmente los delitos que constituyen violaciones de los derechos humanos de los migrantes, prestando especial atención a la asistencia y protección de las víctimas, sobre todo las mujeres y los niños;

8. *Pone de relieve* la importancia de proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad y, en ese sentido, expresa su preocupación por la intensificación de las actividades de las entidades de la delincuencia organizada transnacional y nacional, así como de otros que se lucran de los delitos contra los migrantes, especialmente las mujeres y los niños, sin importarles las condiciones peligrosas e inhumanas a que someten a sus víctimas y en flagrante violación de las leyes nacionales y en contravención del derecho internacional;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan pleno uso, cuando proceda, de la cooperación internacional para investigar delitos de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias y enjuiciar a sus autores, y alienta a los Estados parte en la Convención y los Protocolos pertinentes que la complementan a que utilicen el marco de cooperación internacional de esos instrumentos y de todos los demás a fin de asegurarse de que cuentan con un marco jurídico adecuado que permita la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional en relación con tales delitos;

10. *Insta también* a los Estados Miembros a que impartan capacitación especializada, según proceda, a los funcionarios de las fuerzas del orden, control de fronteras, inmigración y otras dependencias interesadas para que estén mejor preparados para detectar y hacer frente a los problemas de violencia contra los migrantes, lo que incluye la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas a fin de prevenir la violencia contra los migrantes en tránsito, capacitar a los funcionarios públicos en los puertos de entrada y las zonas fronterizas para que den a los migrantes y sus familias un trato respetuoso y conforme a la ley y enjuiciar, de conformidad con el derecho nacional e internacional aplicable, a los autores de violaciones de los derechos de los migrantes y sus familias durante el tránsito;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan estudiando la relación entre la migración, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a fin de avanzar en la labor encaminada a proteger a los migrantes contra la violencia, la discriminación, la explotación y los abusos;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen información sobre los posibles riesgos de la migración y los derechos y deberes de las personas que migran, instruyéndoles acerca de las sociedades de acogida, a fin de que los migrantes puedan adoptar decisiones informadas y reducir la probabilidad de que sean víctimas de la delincuencia;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para velar por que las víctimas de delitos, incluidos los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, tengan acceso al sistema de justicia si ven violados sus derechos, con independencia de su estatus migratorio;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo su cooperación para la protección de los testigos en las causas relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas;

---

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

16. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas para incorporar en las estrategias nacionales de justicia penal medidas destinadas a prevenir los delitos de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias y a enjuiciar y sancionar a sus autores;

17. *Acoge con beneplácito* el papel activo que desempeñan las organizaciones internacionales y no gubernamentales a la hora de combatir la violencia contra los migrantes;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que cooperen en foros internacionales, regionales y bilaterales respecto de la protección de los migrantes y la gestión humanitaria de la migración.

### **Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

9. En su resolución 2012/17, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que estipuló las directrices con arreglo a las cuales, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal<sup>1</sup>, se celebrarían los congresos a partir de 2005,

*Poniendo de relieve* la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

*Reconociendo* que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en su calidad de importantes foros intergubernamentales, han influido en la política y las prácticas de los países y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencia, movilizar a la opinión pública y recomendar opciones normativas en los planos nacional, regional e internacional,

*Teniendo presente* el carácter consultivo de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y su papel como foro para fomentar el intercambio de experiencia en materia de investigación, formulación de leyes y políticas y la determinación de tendencias y aspectos nuevos de la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y expertos de diversas profesiones y disciplinas,

*Recordando* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que destacó que todos los países debían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, puso de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los gobiernos a continuar participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, e invitó a

<sup>1</sup> Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.

sus órganos intergubernamentales a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Recordando también* su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, en la que hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006<sup>2</sup>,

*Recordando además* su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que hizo suya la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 20º período de sesiones examinara opciones para mejorar la eficiencia de los procesos relacionados con los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, y acogió con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de servir de anfitrión al 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2015,

*Recordando* su resolución 66/179, de 19 de diciembre de 2011, en la que solicitó a la Comisión que en su 21º período de sesiones aprobara el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso, y recomendó que los resultados de los futuros congresos sobre el delito se potenciaran limitando el número de temas de su programa y de los seminarios,

*Tomando nota* de los objetivos de desarrollo y los compromisos nacionales enunciados en la Declaración del Milenio<sup>3</sup>,

*Poniendo de relieve* la importancia de integrar la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas a fin de abordar, entre otras cosas, los problemas sociales y económicos y de promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública,

*Destacando* la importancia de emprender todos los preparativos del 13º Congreso de manera oportuna y concertada,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>4</sup>,

1. *Reitera su invitación* a los gobiernos a que tomen en consideración la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución<sup>5</sup>, así como las recomendaciones aprobadas en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, al formular legislación y directrices de política, y a que hagan todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando proceda, los principios que en ellas se enuncian, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados;

2. *Observa* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

3. *Decide* que la duración del 13º Congreso no exceda de ocho días, incluidas las consultas previas;

4. *Decide también* que el tema principal del 13º Congreso sea “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de

<sup>2</sup> Véase E/CN.15/2007/6, cap. IV.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>4</sup> E/CN.15/2012/21.

<sup>5</sup> Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”;

5. *Decide además* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso incluya una serie de sesiones de alto nivel en la que se invite a los Estados a que envíen representantes del más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, y que los representantes tengan la oportunidad de hacer declaraciones sobre los temas del Congreso;

6. *Decide* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso apruebe una sola declaración, que se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examine, y que la declaración contenga recomendaciones que reflejen las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, el debate de los temas del programa y las deliberaciones de los seminarios;

7. *Solicita* al Secretario General que aliente a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que envíen representantes al 13º Congreso, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso;

8. *Aprueba* el siguiente programa provisional del 13º Congreso, ultimado por la Comisión en su 21º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y para apoyar el desarrollo sostenible.
4. Cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional.
5. Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional<sup>6</sup>.
6. Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal.
7. Aprobación del informe del Congreso;

9. *Decide* que en los seminarios previstos en el marco del 13º Congreso se examinen los temas siguientes:

*a)* La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente;

*b)* La trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la penalización, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata;

<sup>6</sup> Este tema del programa promueve el debate sobre diversas formas de evolución de la delincuencia transnacional, incluidas las que se mencionan en la resolución 66/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”.

c) El fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional;

d) La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas;

10. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso y para el Congreso con tiempo suficiente para que dichas reuniones puedan celebrarse lo antes posible en 2014, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en esa labor;

11. *Solicita también* al Secretario General que facilite la organización de las reuniones preparatorias regionales y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el 13° Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros;

12. *Insta* a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13° Congreso y formulen recomendaciones orientadas a la acción que sirvan de base de los proyectos de recomendaciones y de conclusiones que se someterán al examen del Congreso;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que envíen al 13° Congreso representantes al más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, para que hagan declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y para que participen activamente en la serie de sesiones de alto nivel;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desempeñen un papel activo en el 13° Congreso enviando juristas y expertos en políticas, inclusive profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en la prevención del delito y la justicia penal;

15. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán en el marco del 13° Congreso e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que presten apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluso para la elaboración y distribución de la documentación de antecedentes que corresponda;

16. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 13° Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en esas reuniones, que ofrecen una oportunidad de establecer y mantener alianzas sólidas con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

17. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 13° Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, creando comités preparatorios nacionales;

18. *Alienta también* a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las

---

organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 13° Congreso;

19. *Solicita* a la Comisión que en su 22° período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 13° Congreso, concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y le formule sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social;

20. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido seguimiento de la presente resolución y la informe al respecto por conducto de la Comisión en su 22° período de sesiones.

## Capítulo II

### **Reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

1. De conformidad con el párrafo 2 a) de la resolución 61/16 de la Asamblea General, el párrafo 88 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea, y la resolución 2009/30 y la decisión 2010/202 del Consejo Económico y Social, el Consejo celebró una reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en sus sesiones cuarta y séptima, celebradas los días 12 y 13 de marzo de 2012. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.4 a 7). Para esta reunión, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General titulada “Coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo” (E/2012/7).

2. En la cuarta sesión, celebrada el 12 de marzo, el Presidente del Consejo, Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia), formuló una declaración de apertura.

3. En la misma sesión, el Jefe de Gabinete del Presidente de la Asamblea General, Sr. Mutlaq Al-Qahtani, pronunció el discurso del Presidente del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, Sr. Nassir Abdulaziz Al-Nasser.

4. También en la misma sesión, formularon declaraciones sobre el tema general “Coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo” los siguientes representantes de las principales instituciones interesadas: el Sr. Anthony Mthae Maruping, Representante Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra y Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD; el Sr. Jorge Familiar Calderón, Vicepresidente, Secretario de la Junta y Secretario Interino del Comité de Desarrollo del Banco Mundial; el Sr. Jianhai Lin, Secretario del Fondo Monetario Internacional (FMI) y Secretario del Comité Monetario y Financiero Internacional; y el Sr. Shishir Priyadarshi, Director de la División de Desarrollo de la OMC.

5. En la quinta sesión, celebrada el 12 de marzo, el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, formuló una declaración.

#### **Debate temático del plenario sobre el tema “Financiación del desarrollo sostenible”**

6. En sus sesiones cuarta y séptima, celebradas los días 12 y 13 de marzo, el Consejo celebró debates temáticos del plenario sobre el tema “Financiación del desarrollo sostenible”.

7. En la cuarta sesión, celebrada el 12 de marzo, realizaron presentaciones la Sra. Rachel Kyte, Vicepresidenta de la Red para un desarrollo sostenible del Banco Mundial; y la Sra. Marianne Fay, Economista en Jefe para el Desarrollo Sostenible y autora principal del informe del Banco Mundial titulado *Inclusive Green Growth: The Pathway to Development*.



8. Tras las presentaciones, el Consejo celebró un diálogo interactivo durante el cual formularon declaraciones los representantes de Francia y México, así como los observadores de Argelia (en nombre del Grupo de los 77 y China), Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Nepal (en nombre del Grupo de los Países Menos Adelantados) y Nauru (en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares).
9. También formularon declaraciones el Decano del Directorio Ejecutivo del Banco Mundial y varios directores ejecutivos del Banco.
10. También formularon declaraciones la Representante Especial de la Fundación Global Democracia y Desarrollo (sociedad civil) y el Asesor Financiero Superior de Global Clearinghouse for Development Finance (sector empresarial).
11. En la séptima sesión, celebrada el 13 de marzo, realizaron presentaciones el Sr. David O'Connor, Jefe de la Sección de Análisis de Políticas y Redes de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas; y el Sr. Michael Clark, Asesor Interregional de la UNCTAD.
12. Tras las presentaciones, el Consejo celebró un diálogo interactivo durante el cual formularon declaraciones los representantes de Alemania, el Brasil, el Japón y China, así como los observadores de Sri Lanka, Marruecos, la República Unida de Tanzania y la República Bolivariana de Venezuela.
13. El observador de la Unión Europea formuló una declaración.
14. También formularon declaraciones la Directora Ejecutiva del Consejo Empresarial para las Naciones Unidas (sector empresarial) y la representante de LATINDADD (sociedad civil) y el representante del Comité de organizaciones no gubernamentales sobre la financiación para el desarrollo (sociedad civil).

**Debate temático del plenario sobre el tema “Fomento del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, la creación de empleo, la inversión productiva y el comercio”**

15. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas los días 12 y 13 de marzo, el Consejo celebró un debate temático del plenario sobre el tema “Fomento del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, la creación de empleo, la inversión productiva y el comercio”.
16. En la quinta sesión, celebrada el 12 de marzo, realizaron presentaciones el Sr. Martin Rama, Director del Banco Mundial y autor principal del *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2013: Empleo*; y el Sr. Heiner Flassbeck, Director de la División de Globalización y Estrategias del Desarrollo de la UNCTAD.
17. Tras las presentaciones, el Consejo celebró un diálogo interactivo durante el cual formularon declaraciones los representantes de Bangladesh, el Brasil, China, Belarús y Alemania, así como los observadores de Argelia (en nombre del Grupo de los 77 y China), Jordania, Nepal y Noruega.
18. También formularon declaraciones el Decano del Directorio Ejecutivo del Banco Mundial, varios directores ejecutivos del Banco y un director ejecutivo del FMI.

19. Formularon declaraciones el observador de la Unión Europea y el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

20. También formularon declaraciones los siguientes representantes de la sociedad civil: la Alta Representante del Comité de organizaciones no gubernamentales sobre la financiación para el desarrollo e Investigadora Principal de la Red del Tercer Mundo; y los siguientes representantes del sector empresarial: el Director General de BNY Mellon y el Director Principal de Políticas de la Comisión Bancaria de la Cámara de Comercio Internacional.

21. En la sexta sesión, celebrada el 13 de marzo, realizaron presentaciones el Sr. Jomo Kwame Sundaram, Subsecretario General de Desarrollo Económico del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; el Sr. Shishir Priyadarshi, Director de la División de Desarrollo de la OMC; y el Sr. Rob Vos, Director de la División de Políticas y Análisis del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

22. Tras las presentaciones, el Consejo celebró un diálogo interactivo durante el cual formularon declaraciones los representantes de las Comoras, Bangladesh, Belarús, la Federación de Rusia, Nigeria y la República de Corea.

23. También formularon declaraciones varios directores ejecutivos del Banco Mundial.

24. Formularon declaraciones el observador de la Unión Europea y los representantes de la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York.

25. También formularon declaraciones los siguientes representantes de la sociedad civil: el representante de Marianistas Internacional, la alta representante del Comité de organizaciones no gubernamentales sobre la financiación para el desarrollo, y la representante de la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos ante las Naciones Unidas; así como de los siguientes representantes del sector empresarial: el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior de los Estados Unidos y el representante de Pricewaterhouse Coopers LLP.

#### **Clausura de la reunión**

26. En la séptima sesión, el Presidente del Consejo formuló observaciones finales y declaró clausurada la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la OMC y la UNCTAD.

## Capítulo III

### Reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2011/23 y la decisión 2012/203 del Consejo Económico y Social, el Consejo celebró una reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en sus sesiones octava y novena, celebradas el 15 de marzo de 2012. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.8 y 9). Para la reunión, el Consejo tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre el papel y la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2012/8).
2. En la octava sesión, celebrada el 15 de marzo, el Presidente del Consejo, Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia), formuló una declaración de apertura.
3. En la misma sesión, pronunció un discurso de apertura la Sra. Allen Kagina, Comisionada General de la Autoridad Fiscal de Uganda, sobre el tema “Desafíos, prioridades y experiencias actuales de los países en desarrollo en cuestiones de tributación”.
4. También en la misma sesión, realizaron presentaciones el Sr. Pascal Saint-Amans, Director del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); el Sr. Michael Keen, Director Adjunto del Departamento de Finanzas Públicas del FMI; el Sr. Richard Stern, especialista mundial en productos para cuestiones tributarias de las empresas del Grupo del Banco Mundial; el Sr. Márcio Verdi, Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias; y el Sr. Logan Wort, Secretario Ejecutivo en funciones del Foro Africano de Administración Tributaria.
5. En la misma sesión, formuló una declaración introductoria el Director de la Oficina de Financiación del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.
6. En la novena sesión, celebrada el 15 de marzo, se presentó al Consejo la actualización correspondiente a 2011 de la *Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo*.
7. También en la misma sesión, realizaron presentaciones el Sr. Armando Lara Yaffar, Presidente del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, sobre la actualización de 2011; el Sr. Alexander Trepelkov, Director de la Oficina de Financiación del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, sobre la convención modelo dentro del contexto de la financiación para el desarrollo; y el Sr. Michael Lennard, Jefe de la Dependencia de Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de la Oficina de Financiación del Desarrollo, sobre las principales características de la convención modelo.
8. Tras las presentaciones, el Consejo celebró un diálogo interactivo durante el cual formuló una declaración el representante de la India.
9. También formularon declaraciones los siguientes miembros del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación: el Sr. Stig Sollund (Noruega), el Sr. Henry John Louie (Estados Unidos de América), la Sra. Anita Kapur (India), el Sr. Wolfgang Lasars (Alemania), el Sr. Marcos Valadao (Brasil) y el Sr. Mansor Hassan (Malasia).

## Capítulo IV

### Serie de sesiones de alto nivel

1. La serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo se celebró en sus sesiones 13<sup>a</sup> a 23<sup>a</sup>, los días 2 a 10 de julio de 2012. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.13 a 23).

2. En su decisión 2011/208, el Consejo había decidido que el tema para el examen ministerial anual de 2012 fuera “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio” (tema 2 c) del programa).

3. En su decisión 2012/207, el Consejo había decidido que el debate temático de 2012 giraría en torno al tema “Políticas macroeconómicas para la capacidad productiva, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el contexto de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo orientado a la erradicación de la pobreza” (tema 2 d) del programa).

4. Para la serie de sesiones de alto nivel (tema 2 del programa), el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (E/2012/63);

b) Informe del Secretario General sobre las políticas macroeconómicas para la capacidad productiva, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el contexto de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo orientado a la erradicación de la pobreza (E/2012/74);

c) Informe del Secretario General sobre las tendencias y avances de la cooperación internacional para el desarrollo (E/2012/78);

d) Parte correspondiente del informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2012/15 y Add.1 y 2);

e) Contribución de la Comisión de Desarrollo Social al examen ministerial anual del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social (E/2012/12);

f) Parte correspondiente del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14<sup>o</sup> período de sesiones (12 a 16 de marzo de 2012) (E/2012/33);

g) Contribución del 56<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer al examen ministerial anual del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social (E/2012/73);

h) Estudio Económico y Social Mundial 2012: En busca de nueva financiación para el desarrollo (E/2012/50);

- i) Situación y perspectivas de la economía mundial a mediados de 2012 (E/2012/72);
- j) Carta de fecha 9 de febrero de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (E/2012/10);
- k) Carta de fecha 9 de marzo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (E/2012/11);
- l) Carta de fecha 9 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (E/2012/52);
- m) Carta de fecha 30 de marzo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (E/2012/53);
- n) Carta de fecha 2 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (E/2012/54);
- o) Carta de fecha 16 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (E/2012/55);
- p) Carta de fecha 4 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas (E/2012/56);
- q) Carta de fecha 2 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas (E/2012/57);
- r) Nota verbal de fecha 5 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (E/2012/58);
- s) Carta de fecha 21 de junio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (E/2012/83);
- t) Carta de fecha 25 de junio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas (E/2012/84);
- u) Carta de fecha 29 de junio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas (E/2012/86);
- v) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/2012/NGO/1 a 76, 78 a 99 y 117).

**Apertura de la serie de sesiones de alto nivel**

5. En la 13ª sesión, celebrada el 2 de julio, el Presidente del Consejo, Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia), declaró abierta la serie de sesiones de alto nivel y formuló una declaración.

6. En la misma sesión, el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, pronunció un discurso ante el Consejo.

7. También en la misma sesión, el Presidente del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, Sr. Nassir Abdulaziz Al-Nasser (Qatar), formuló una declaración.

**Discursos de apertura**

8. En su 13ª sesión, celebrada el 2 de julio, el Consejo escuchó discursos de apertura del Presidente de Finlandia, Sr. Sauli Niinistö, pronunciado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia, Sr. Erkki Tuomioja; el Director General de la OIT, Sr. Juan Somavía; el Presidente de la Organización Internacional de Empleadores, Sr. Tan Sri Dato' Azman Shah Haron; la Secretaria General de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales, Sra. Sharan Burrow; y la Responsable Principal de Ciencias y cofundadora de LightSail Energy, Sra. Danielle Fong.

**Mensajes sobre políticas de las reuniones preparatorias para el examen ministerial anual**

9. También en su 13ª sesión, el Consejo escuchó mensajes sobre políticas del Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores del Japón, Sr. Joe Nakano, sobre la Reunión regional de Asia y el Pacífico celebrada en Kyoto el 7 de diciembre de 2011; el Ministro de Estado de Finanzas y Desarrollo Económico de Etiopía, Sr. Ahmed Shide, sobre la Reunión regional de África celebrada en Addis Abeba el 25 de marzo de 2012; el Ministro de Trabajo y Seguridad Social del Uruguay, Sr. Eduardo Brenta, sobre la Reunión regional de América Latina y el Caribe celebrada en Montevideo el 27 de abril de 2012; el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de Turquía, Sr. Faruk Çelik, sobre las consultas nacionales sobre el empleo juvenil en 11 países europeos; y el Presidente de Asuntos Institucionales y Gubernamentales del Grupo Manpower, Sr. David Arkless, sobre el acto de colaboración celebrado en la Sede de las Naciones Unidas el 27 de febrero de 2012.

**A. Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales**

10. En su 15ª sesión, celebrada el 3 de julio, el Consejo celebró un diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales del sistema de las Naciones Unidas (tema 2 a) del programa).

11. El diálogo fue iniciado por el Presidente del Consejo y estuvo moderado por el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, Sr. Sha Zukang. Los ponentes fueron el Sr. Supachai Panitchpakdi, Secretario General de la UNCTAD; el Sr. Min Zhu, Subdirector Gerente del FMI; la Sra. Valentine Rugwabiza, Directora General Adjunta de la OMC; y el Sr. Hans Timmer, Director del Grupo sobre perspectivas de desarrollo del Banco Mundial.

12. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes de Nicaragua, Cuba, la República de Corea, México y China, así como de los observadores de Chipre, Nepal y la República Árabe Siria.

## **B. Foro sobre Cooperación para el Desarrollo**

13. El Consejo celebró el tercer foro bienal sobre cooperación para el desarrollo en sus sesiones 17ª a 20ª, celebradas los días 5 y 6 de julio (tema 2 b) del programa).

14. En la 17ª sesión, celebrada el 5 de julio, el Presidente del Consejo formuló una declaración de apertura.

15. En la misma sesión, el Secretario General de las Naciones Unidas pronunció un discurso ante el Consejo.

16. También en la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales presentó el informe del Secretario General relacionado con el tema (E/2012/78).

17. En la 20ª sesión, celebrada el 6 de julio, el Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, pronunció un discurso ante el Consejo.

18. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto formuló una declaración.

19. También en la misma sesión, el Presidente formuló una declaración y concluyó el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo.

### **Discursos de apertura y mesa redonda sobre el tema “Factores de cambio: ¿cuál es el futuro de la cooperación para el desarrollo?”**

20. En la 17ª sesión, celebrada el 5 de julio, el Consejo escuchó discursos de apertura del Ministerio de Relaciones Exteriores de Australia, Sr. Bob Carr; la Ministra de Cooperación para el Desarrollo y Asuntos Humanitarios de Luxemburgo, Sra. Marie-Josée Jacobs; el Viceministro de Finanzas de Sudáfrica, Sr. Nhlanhla Nene; el Representante Permanente de China, Sr. Li Baodong; y la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Sra. Michelle Bachelet.

21. En la misma sesión, el Consejo celebró una mesa redonda moderada por la Sra. Joanna Kerr, Directora General de ActionAid International. Los ponentes fueron el Sr. Heikki Holmås, Ministro de Desarrollo Internacional de Noruega, y el Sr. Supachai Panitchpakdi, Secretario General de la UNCTAD.

22. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por los representantes de la India, Cuba, Chile, Bangladesh, Nicaragua y la Argentina, así como por los observadores de Bélgica y Nepal.

23. También formularon declaraciones el Sr. Ekanya Geofrey, diputado del Parlamento de Uganda, y el Sr. Felix Mutati, diputado del Parlamento de Zambia.

24. El observador de la Unión Europea formuló una declaración.

25. Además, formuló una declaración un representante de la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo.

26. El moderador resumió los puntos más destacados del debate.

#### **Diálogos normativos paralelos, debate interactivo del plenario y talleres temáticos y regionales paralelos**

27. En su 18ª sesión, celebrada el 5 de julio, el Consejo celebró dos diálogos normativos paralelos sobre el tema “¿Hacia dónde debe ir la cooperación para el desarrollo y cómo puede permitir el aprovechamiento de otros recursos?”, seguidos de un debate interactivo del plenario sobre el tema “Cómo hacer funcionar la rendición de cuentas: prácticas y perspectivas” y concluyó con tres talleres temáticos y regionales paralelos.

#### **Diálogo normativo A: “La cooperación para el desarrollo, ¿puede hacerse más equitativa, eficiente y estratégica?”**

28. El diálogo normativo A estuvo presidido por el Sr. Luis-Alfonso de Alba (México), Vicepresidente del Consejo, y moderado por la Sra. Helen Clark, Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Los ponentes fueron el Sr. Somchith Inthamith, Viceministro de Planificación e Inversiones de la República Democrática Popular Lao; el Sr. Jon Lomøy, Jefe de la Dirección de la Cooperación para el Desarrollo de la OCDE, y la Sra. Lydia Alpizar Durán, Directora Ejecutiva de la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo.

29. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas planteadas por las representantes de la Argentina y la República Dominicana, así como por los observadores de Cabo Verde y Nepal.

30. Formularon declaraciones el Sr. Gustavo Martin Prada, Director de políticas de desarrollo de la Comisión Europea; el Sr. Patrick Moriau, diputado del Parlamento de Bélgica; la Sra. Amanda Ellis, Vicesecretaria de Desarrollo Internacional y Directora del Programa de Asistencia de Nueva Zelandia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia; y el Sr. Tony Pipa, Administrador Auxiliar Adjunto de la Oficina de Políticas, Planificación y Aprendizaje de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

31. También formularon declaraciones las representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales; African Monitor (Sudáfrica); e International Presentation Association of the Sisters of the Presentation of the Blessed Virgin Mary.

#### **Diálogo normativo B: “¿Cómo puede la cooperación para el desarrollo servir de catalizadora para otras fuentes de financiación para el desarrollo?”**

32. El diálogo sobre políticas B estuvo presidido por el Sr. Desra Percaya (Indonesia), Vicepresidente del Consejo, y moderado por la Sra. Pitchette Kampeta Sayinzoga, Secretaria Permanente y Secretaria del Tesoro de Rwanda. Los ponentes fueron la Sra. Anne Sipiläinen, Subsecretaria de Estado encargada de políticas y cooperación para el desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia;



el Sr. Min Zhu, Subdirector Gerente del FMI; y el Sr. Jesse Griffiths, Director de Eurodad.

33. También formularon declaraciones el Sr. Anthony Smith, Director de Relaciones Internacionales del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y la Sra. Deborah Brautigam, Catedrática y Directora del Programa de Desarrollo Internacional de la Escuela de Estudios Internacionales Avanzados de la Universidad Johns Hopkins, en Washington, D.C.

34. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas planteadas por los representantes del Gabón, Nicaragua, Bangladesh y los Estados Unidos.

**Debate interactivo del plenario sobre el tema general “Cómo hacer funcionar la rendición de cuentas: prácticas y perspectivas”**

35. El debate interactivo del plenario fue iniciado por el Presidente del Consejo, que formuló una declaración. Formularon declaraciones introductorias el Sr. Martin Dahinden, Director General de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.

36. A continuación se celebró un debate interactivo sobre el tema “Fortalecimiento de la capacidad y el compromiso político para la rendición de cuentas mutua”, moderado por la Sra. Sigrid Kaag, Subsecretaria General y Administradora Auxiliar del PNUD. Los ponentes fueron el Sr. Oburu Oginga, Viceministro de Finanzas de Kenya; la Sra. Gisela Hammerschmidt, Directora General Adjunta y Ministra Federal de Cooperación y Desarrollo Económicos de Alemania; el Sr. Saber Hossain Chowdhury, diputado del Parlamento de Bangladesh; y el Sr. Vitalice Meja, Analista de Políticas de Desarrollo de Reality of Aid África.

37. En el debate posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por los representantes del Japón, Bangladesh y China.

38. Formularon declaraciones el Sr. Geoffrey, diputado del Parlamento de Uganda; el Sr. Mutati, diputado del Parlamento de Zambia; y el Sr. Willias Madzimore, diputado del Parlamento de Zimbabwe.

39. También formuló una declaración un representante de Oxfam Internacional, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo.

40. La moderadora resumió brevemente el debate.

**Taller A: “Países que salen de situaciones de conflicto y países en situación vulnerable”**

41. El taller A estuvo presidido por el Sr. Fernando Arias (España), Vicepresidente del Consejo, y moderado por el Sr. Peter Moors, Director General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo de Bélgica. Los ponentes fueron el Sr. Abdou Karim Meckassoua, Ministro de Planificación y Economía de la República Centroafricana; la Sra. Elisabetta Belloni, Directora General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia; la Sra. Yoka Brandt, Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); la

Sra. Maureen Quinn, Asesora Superior del International Peace Institute; y el Sr. Conrad Sauvé, Secretario General y Director de la Cruz Roja Canadiense.

42. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por el representante de Nigeria y por el observador de Nepal.

43. También formuló una declaración el representante de la organización no gubernamental LDC Watch.

**Taller B: “Rendición de cuentas mutua y transparencia en África: avances y desafíos”**

44. El taller B estuvo presidido por el Sr. Mootaz Ahmadein Khalil (Egipto), Vicepresidente del Consejo, y moderado por el Sr. Samura Kamara, Ministro de Finanzas de Sierra Leona. Los ponentes fueron el Sr. Pacharo Ralph Jooma, Viceministro de Finanzas y diputado del Parlamento de Malawi; el Sr. Ekanya Geoffrey, diputado del Parlamento de Uganda; el Sr. Collins Magalasi, Director Ejecutivo de African Forum and Network on Debt and Development (AFRODAD); y la Sra. Namhla Mniki-Mangaliso, Directora de African Monitor.

45. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por los representantes de Nigeria y Ghana, así como por los observadores de Kenya y Sudáfrica.

46. También formularon declaraciones el Sr. Fanwell Kenala Bokosi, Asesor de Políticas de AFRODAD, y el Sr. Sachin Chaturvedi, Investigador Principal del Sistema de Investigación e Información para Países en Desarrollo de la India.

47. El moderador resumió brevemente el debate.

**Taller C: “Fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo en el Pacífico: ¿qué pueden aportar los pactos regionales?”**

48. El taller C estuvo presidido por el Sr. Desra Percaya (Indonesia), Vicepresidente del Consejo, y moderado por el Sr. Feleti Teo, Vicesecretario General de la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico. Los ponentes fueron la Sra. Amanda Ellis, Vicesecretaria de Desarrollo Internacional y Directora del Programa de Asistencia de Nueva Zelandia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia; y la Sra. Noumea Simi, Jefa Ejecutiva Adjunta del Ministerio de Finanzas de Samoa.

49. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por los observadores de Nueva Zelandia, Fiji y Samoa.

50. También formularon declaraciones el Sr. Alan March, Subdirector General de la Subdivisión de Respuesta Humanitaria y Preparación del Organismo Australiano de Desarrollo Internacional, y el Sr. Alfred Schuster, Asesor de Cooperación para el Desarrollo del Foro de las Islas del Pacífico.

**Debates interactivos del plenario y mesas redondas paralelas**

51. En la 19ª sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo celebró dos debates interactivos del plenario sobre las buenas prácticas y la experiencia adquirida en la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, seguidos de dos mesas redondas

paralelas sobre la cooperación para el desarrollo a nivel mundial y la evolución de la función que desempeñan las organizaciones benéficas privadas y la cooperación descentralizada.

52. El debate interactivo del plenario fue iniciado por el Vicepresidente (Indonesia), que formuló una declaración, y estuvo moderado por la Sra. Brautigam.

#### **Debate interactivo I: “¿Qué podemos aprender de la cooperación Sur-Sur?”**

53. Los participantes en el primer debate interactivo fueron el Sr. Ahmed Shide, Ministro de Estado de Finanzas y Desarrollo Económico de Etiopía; el Sr. Nguyen The Phuong, Viceministro de Planificación e Inversiones de Viet Nam; el Sr. Miles Sampa, Viceministro de Finanzas y Planificación Nacional de Zambia; el Sr. Petko Draganov, Vicesecretario General de la UNCTAD; y el Sr. Birama Sidibe, Vicepresidente de Operaciones del Banco Islámico de Desarrollo.

54. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por los representantes de Egipto, México, Irlanda, Bangladesh y El Salvador, así como por la observadora de Mozambique.

55. También formularon declaraciones el Sr. Adrien Akouete, Vicesecretario General de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales (África); y el Sr. Mutati, diputado del Parlamento de Zambia.

#### **Debate interactivo II: “Instituciones para la cooperación Sur-Sur para el desarrollo: nuevas tendencias”**

56. Los participantes en el segundo debate interactivo fueron el Sr. Serdar Çam, Presidente del Organismo Turco de Cooperación Internacional y Desarrollo; el Sr. Masato Watanabe, Vicepresidente del Organismo Japonés de Cooperación Internacional; y el Sr. Martin Rivero, Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

57. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por los representantes de la Argentina, el Canadá y el Japón, así como la observadora del Líbano.

58. También formuló una declaración el Sr. Octavio Tripp Villanueva, Director General de Cooperación Técnica y Científica de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

#### **Mesa redonda A: “Organizaciones benéficas privadas”**

59. La mesa redonda A estuvo presidida por el Presidente del Consejo y moderada por el Sr. Ron Bruder, Fundador y Presidente de la Junta de la Fundación Educación para el Empleo. En la mesa redonda participaron la Sra. Heather Grady, Vicepresidenta de Iniciativas de Fundaciones de la Fundación Rockefeller; el Sr. Iqbal Noor Ali, Asesor Principal de la Red de Desarrollo Aga Khan; y el Sr. Klaus Leisinger, Presidente y Consejero Delegado de la Fundación Novartis para el Desarrollo Sostenible.

60. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por el observador de Liberia.

61. También formuló una declaración una representante de la International Presentation Association of the Sisters of the Presentation of the Blessed Virgin Mary, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo.

62. Asimismo, formularon declaraciones los representantes del Instituto de Estudios sobre Desarrollo de la Universidad de Sussex; la Sanford School of Public Policy de la Universidad de Duke; y CxCatalysts.

#### **Mesa redonda B: “Cooperación descentralizada para el desarrollo”**

63. La mesa redonda B estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (Indonesia) y moderada por la Sra. Cecile Molinier, Directora del PNUD en Ginebra. En la mesa redonda participaron el Sr. Carles Llorens Vila, Director General de Cooperación Internacional del Gobierno de Cataluña (España) y representante de la Organización de las Regiones Unidas; el Sr. Jürgen Nimptsch, Alcalde de Bonn (Alemania); el Sr. Anthony Egyir Aikins, alcalde de Cape Coast (Ghana); la Sra. Patricia Ayala, Intendente del departamento de Artigas (Uruguay); y el Sr. Barry Vrbnovich, Presidente de la Federación de Municipios Canadienses y Copresidente de la Comisión de Cooperación Descentralizada de la Red Mundial de Ciudades, Gobiernos Locales y Regionales.

64. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por la Sra. Mónica Paez, Coordinadora Técnica de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional del Ecuador; el Sr. Marco Ricci, Coordinador Multilateral de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia; y el Sr. Jacques Perrot, representante de la Unidad de Sociedad Civil y Autoridades Locales de la Comisión Europea.

#### **Debates interactivos del plenario**

65. En la 20ª sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo celebró dos debates interactivos del plenario sobre los temas “Orientación de la cooperación mundial para el desarrollo hacia el desarrollo sostenible: ¿hacia dónde vamos después de Río+20?” y “Abriendo camino hacia adelante: asociaciones de colaboración en pro del futuro del desarrollo”.

#### **Debate interactivo I: “Orientación de la cooperación mundial para el desarrollo hacia el desarrollo sostenible: ¿hacia dónde vamos después de Río+20?”**

66. El debate interactivo estuvo presidido por el Presidente del Consejo y moderado por el Vicepresidente (México). Los ponentes fueron el Sr. Jean-Baptist Mattei, Director General de Asuntos Internacionales, Desarrollo y Asociaciones de Colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia; el Sr. Roberto Bissio, Coordinador de Social Watch; el Sr. Juan Somavía, Director General de la OIT; y el Sr. Sha, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.

67. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por el representante de Belarús.

68. También formuló una declaración una representante de la organización no gubernamental Red Sindical de Cooperación para el Desarrollo.

**Debate interactivo II: “Abriendo camino hacia adelante: asociaciones de colaboración en pro del futuro del desarrollo”**

69. El debate interactivo estuvo presidido por el Vicepresidente (México) y moderado por el Sr. Bruce Jones, Director del Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York. Los ponentes fueron el Sr. Kim Bong-hyun, Viceministro de Asuntos Multilaterales e Internacionales de la República de Corea; el Sr. Rogelio Granguillhome, Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; el Sr. Katsuji Imata, Secretario General interino de CIVICUS; y el Sr. Talaat Abdel Malek, Copresidente del Grupo de Trabajo sobre la Eficacia de la Ayuda del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE y Asesor Económico del Ministro de Cooperación Internacional de Egipto.

70. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por el representante de Nicaragua.

71. El Sr. Ekanya, Ministro de Finanzas de Uganda en la oposición, formuló una declaración.

72. También formuló una declaración el representante del PNUD.

73. Formuló una declaración un representante de la organización no gubernamental Messeh International Ministries.

**C. Examen ministerial anual sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”**

74. En sus sesiones 13ª a 16ª, los días 2 y 3 de julio, el Consejo celebró su examen ministerial anual sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio” (tema 2 c) del programa).

75. En la 13ª sesión, celebrada el 2 de julio, el Presidente del Consejo formuló una declaración.

76. En la 15ª sesión, celebrada el 3 de julio, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales presentó el informe del Secretario General sobre el tema del examen ministerial anual (E/2012/63).

77. En la misma sesión, la Presidenta del Comité de Políticas de Desarrollo, la Sra. Frances Stewart, indicó los elementos más destacados de las partes pertinentes del informe del Comité sobre su 14º período de sesiones (E/2012/33).

78. En la 16ª sesión, celebrada el 3 de julio, una vez realizadas todas las presentaciones nacionales de carácter voluntario, el Presidente formuló una declaración final.

**Presentación nacional de carácter voluntario: Federación de Rusia**

79. En su 13ª sesión, celebrada el 2 de julio, el Consejo inició las presentaciones nacionales de carácter voluntario sobre el tema del examen ministerial anual y escuchó una presentación del Sr. Vitaly Kolbanov, del Departamento de Análisis y Prognosis del Desarrollo de la Salud y de las Esferas Social y Laboral del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Federación de Rusia. La Sra. Conny Czymoch, de la Phoenix Television de Alemania, moderó la exposición y el debate posterior.

80. Los representantes de Alemania, China, Belarús y Cuba, como examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas, a las que respondió el ponente.

81. El ponente también respondió a una declaración formulada por una representante de la organización no gubernamental Russian Peace Foundation.

**Presentaciones nacionales de carácter voluntario: Argelia y Brasil**

82. En su 14ª sesión, celebrada el 2 de julio, el Consejo continuó las presentaciones nacionales de carácter voluntario sobre el tema del examen ministerial anual y escuchó las presentaciones de los representantes de Argelia y el Brasil. La Sra. Czymoch moderó las exposiciones y el debate posterior.

83. En la misma sesión, el Consejo escuchó la presentación nacional de carácter voluntario del Sr. Rabah Hadid, en nombre del Sr. Abdelkader Messahel, Ministro de Asuntos Africanos de Argelia.

84. El representante de Bangladesh, como examinador de la presentación, formuló observaciones y preguntas, a las que respondió el Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, Sr. Mohammed Achache.

85. También en la misma sesión, el Consejo escuchó la presentación nacional de carácter voluntario del Sr. Mario Barbosa, Asesor Especial del Ministro de Trabajo y Empleo del Brasil.

86. El representante de la Argentina y los observadores de Sudáfrica y Suecia, como examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas, a las que respondió el ponente.

87. Asimismo, la representante de Alemania formuló una declaración, a la que también respondió el ponente.

**Presentaciones nacionales de carácter voluntario: Ecuador y Ucrania**

88. También en su 14ª sesión, celebrada el 2 de julio, el Consejo continuó las presentaciones nacionales de carácter voluntario sobre el tema del examen ministerial anual y escuchó las presentaciones de los representantes del Ecuador y Ucrania. El Sr. José Manuel Salazar-Xirinachs, Director Ejecutivo del Sector de Empleo de la OIT, moderó las exposiciones y los debates posteriores.

89. En la misma sesión, el Consejo escuchó la presentación nacional de carácter voluntario del Sr. Fander Falconí, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador.

90. Los representantes de la Federación de Rusia y España, y el observador del Estado Plurinacional de Bolivia, como examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas, a las que respondió el ponente.

91. Asimismo, el representante de Nicaragua formuló una declaración, a la que también respondió el ponente.

92. Además, en la misma sesión, el Consejo escuchó la presentación nacional de carácter voluntario del Sr. Vasyl Nadruga, Viceministro de Política Social de Ucrania.

93. La representante del Brasil y los observadores de Hungría y Kazajstán, como examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas, a las que respondió el ponente.

94. Asimismo, la representante de Belarús formuló una declaración, a la que también respondió el ponente.

#### **Presentaciones nacionales de carácter voluntario: Kenya, Mauricio y Qatar**

95. En su 16ª sesión, celebrada el 3 de julio, el Consejo reanudó las presentaciones nacionales de carácter voluntario sobre el tema del examen ministerial anual y escuchó las presentaciones de los representantes de Kenya, Mauricio y Qatar. El Sr. Edward Carr, Profesor Asociado del Departamento de Geografía de la Universidad de Carolina del Sur, moderó las exposiciones y los debates posteriores.

96. En la misma sesión, el Consejo escuchó la presentación nacional de carácter voluntario del Sr. John Munyes Kiyong'a, Ministro de Trabajo de Kenya.

97. El representante de la India y el observador de Uganda, así como el representante de la OIT, como examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas, a las que respondió el ponente.

98. El ponente y la Sra. Naomi Shaban, Ministra de Género, Infancia y Desarrollo Social de Kenya, respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los examinadores.

99. También en la misma sesión, el Consejo escuchó la presentación nacional de carácter voluntario del Sr. Vasant Kumar Bunwaree, Ministro de Educación y Recursos Humanos de Mauricio.

100. El observador de Seychelles, como examinador de la presentación, formuló observaciones y preguntas, a las que respondió el ponente.

101. La representante de Alemania también formuló una declaración, a la que respondieron los ponentes de Kenya y Mauricio.

102. También en la misma sesión, el Consejo escuchó la presentación nacional de carácter voluntario del Sr. Saleh bin Mohammed al Nabit, Secretario General de la Secretaría General de Desarrollo y Planificación de Qatar.

103. Los representantes de Bangladesh y la República Dominicana y el observador de Túnez, como examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas, a las que respondió el ponente.

**D. Debate temático sobre el tema “Políticas macroeconómicas para la capacidad productiva, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el contexto de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo orientado a la erradicación de la pobreza”**

104. En las sesiones 15ª, 21ª y 22ª, celebradas los días 3 y 9 de julio, el Consejo celebró su debate temático sobre el tema “Políticas macroeconómicas para la capacidad productiva, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el contexto de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo orientado a la erradicación de la pobreza” (tema 2 d) del programa).

105. En su 15ª sesión, celebrada el 3 de julio, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales presentó el informe del Secretario General sobre el tema del debate (E/2012/74).

**Diálogos interactivos sobre el tema “Rendición de cuentas, transparencia y desarrollo sostenible: transformar los retos en oportunidades”**

106. En sus sesiones 21ª y 22ª, celebradas el 9 de julio, el Consejo mantuvo dos diálogos interactivos sobre el tema “Rendición de cuentas, transparencia y desarrollo sostenible: transformar los retos en oportunidades”, seguidos de una mesa redonda temática sobre el tema “Aplicación de políticas macroeconómicas eficaces para la creación de empleo”.

107. En su 21ª sesión, el Presidente formuló una declaración de apertura.

108. En la misma sesión, el Vicesecretario General pronunció un discurso ante el Consejo.

109. También en la misma sesión, el Secretario General Adjunto y Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Sr. Yury Fedotov, formuló una declaración.

110. En su 22ª sesión, el Secretario General pronunció un discurso ante el Consejo.

111. En la misma sesión, el Sr. Fedotov formuló una declaración.

112. También en la misma sesión, el Presidente del Consejo realizó una declaración.

**Diálogo interactivo I: “La creación de sociedades inclusivas y cohesionadas: un enfoque multidisciplinario de la lucha contra la corrupción para el desarrollo”**

113. El Sr. Dimitri Vlassis, Secretario de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y Jefe de la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la UNODC, moderó el diálogo interactivo. Los ponentes fueron: el Sr. Abdeladim el Guerrouj, Ministro de Servicios Públicos y Modernización de la Administración de Marruecos y Presidente de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; la Administradora del PNUD; el Sr. Abdul Tejan-Cole, Director Regional para África de la Open Society Foundation y ex-Comisario de la Comisión



de Lucha contra la Corrupción de Sierra Leona; y el Sr. Martin Kreutner, Presidente del Equipo Internacional de Transición de la Academia Internacional contra la Corrupción y Secretario Ejecutivo de la Comisión Provisional de Austria.

114. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes del Brasil, Bangladesh y el Camerún, así como del observador de Austria.

115. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales Sociedad Mundial de Victimología y NGO Sustainability también formularon declaraciones.

116. También realizó una declaración un representante de Schoeman, Updike and Kaufman.

**Diálogo interactivo II: “Las funciones y responsabilidades compartidas: el desarrollo de alianzas innovadoras para la acción global contra la corrupción”**

117. El Sr. Rico Hizon, presentador de las emisiones de la *BBC Newsday* y *Asia Business Report* de la BBC, moderó el diálogo interactivo. Los ponentes fueron el Sr. Sergey Dubik, Jefe de la Dirección de Personal y Servicio Estatal del Presidente de la Federación de Rusia; la Sra. Abigail Benzadon Cohen, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción de Panamá; el Sr. Janamitra Devan, Vicepresidente de Desarrollo del Sector Privado y Financiero del Banco Mundial; y la Sra. Elaine Dezenski, Directora del Centro de Participación de las Empresas del Foro Económico Mundial.

118. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes de Egipto, Bangladesh y el Brasil, así como los observadores de Sudáfrica y la República Unida de Tanzania.

119. También formularon declaraciones los representantes de las organizaciones no gubernamentales Alianza de Organizaciones No Gubernamentales para la Prevención del Delito y la Justicia Penal y Transparency International.

**Mesa redonda temática sobre el tema “Aplicación de políticas macroeconómicas eficaces para la creación de empleo”**

120. El Sr. Hizon moderó la mesa redonda temática. Los ponentes fueron el Sr. Syed A. Samad, Presidente Ejecutivo de la Junta de Inversiones de Bangladesh; el Sr. Ivan Šimonović, Subsecretario General del ACNUDH; el Sr. Martin Rama, Economista Principal del Grupo de investigaciones sobre el desarrollo del Banco Mundial; y el Sr. Stephen Pursey, Director del Departamento de Integración de Políticas de la OIT.

121. Durante el diálogo posterior, los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por el moderador, tras lo cual intervino el representante de Bangladesh.

122. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: el Center for Global Responsibility y la International Presentation Association.

## **E. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel**

123. En la 15ª sesión, el 3 de julio, así como en las sesiones celebradas en paralelo a sus sesiones 16ª y 20ª, los días 3 y 6 de julio respectivamente, el Consejo celebró el debate general de su serie de sesiones de alto nivel.

124. En la 15ª sesión, el 3 de julio, el Presidente del Consejo declaró abierto el debate general y formuló una declaración.

125. En la misma sesión, el Consejo escuchó una declaración del Sr. Mourad Benmehidi (Argelia) (en nombre del Grupo de los 77 y China).

126. En la misma sesión celebrada en paralelo a su 16ª sesión, el 3 de julio, el Consejo continuó el debate general de su serie de sesiones de alto nivel y escuchó declaraciones del Sr. Gyan Chandra Acharya (Nepal) (en nombre del Grupo de los países menos adelantados); el Sr. Octavio Errázuriz (Chile) (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños); el Sr. Immanuel Ngatjizeko, Ministro de Trabajo y Bienestar Social de Namibia; el Sr. Abdelouahed Souhail, Ministro de Trabajo y Formación Profesional de Marruecos; el Sr. Bob Carr, Ministro de Relaciones Exteriores de Australia; el Sr. Khandker Mosharraf Hossain, Ministro de Trabajo y Ministro de Bienestar de los Expatriados y Empleo en el Exterior de Bangladesh; el Sr. Paul Oquist, Secretario de Políticas Públicas de Nicaragua; el Sr. Heikki Holmås, Ministro de Desarrollo Internacional de Noruega; el Sr. Ahmed Shide, Ministro de Estado de Finanzas y Desarrollo Económico de Etiopía; la Sra. Gaudentia Mugosi Kabaka, Ministra de Trabajo de la República Unida de Tanzania; el Sr. Valentin Rybakov, Asistente de Política Exterior del Presidente de Belarús; el Sr. Joe Nakano, Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores del Japón; el Sr. Pierre Moukoko Mbonjo, Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún; la Sra. Somaya Saad, Viceministra de Relaciones Multilaterales Económicas y Cooperación Internacional de Egipto; el Sr. Emil Yalnazov, Director General de Asuntos Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bulgaria; el Sr. Urgamal Byambasuren, Secretario de Estado del Ministerio de Bienestar Social y Trabajo de Mongolia; el Sr. Ivan Dubov, Director del Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Federación de Rusia; el Sr. Li Baodong, Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas; el Sr. Pedro Núñez Mosquera, Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas; el Sr. Paul Seger, Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas; el Sr. Desra Percaya, Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas; el Sr. Sook Kim, Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas; el Sr. Der Kogda, Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas; el Sr. Hardeep Singh Puri, Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas; el Sr. Joaquín Alexander Maza Martelli, Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas; el Sr. Abdurrahman Shalgham, Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas; el Sr. Emmanuel Oguncuyi, Consejero de la Misión Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas; y el Sr. Mafiroane Motanyane, Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas.

127. También en la misma sesión, formularon declaraciones las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Foro de Organizaciones no Gubernamentales de

Mujeres de Kirguistán; AARP; Fundación Global Democracia y Desarrollo; IFENDU for Women's Development; Misiones Salesianas; y Sociedad de Médicos Misioneros Católicos.

128. En la sesión celebrada en paralelo a su 20ª sesión, el 6 de julio, el Consejo continuó el debate general de su serie de sesiones de alto nivel y escuchó las declaraciones del Sr. George Papageorgiou (Chipre) (en nombre de la Unión Europea); el Sr. Mauricio Montalvo, Subsecretario de Organismos Internacionales Suprarregionales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador; el Sr. Ranko Viločić, Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas; la Sra. Anne Anderson, Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas; la Sra. Maria Luiza Ribeiro Viotti, Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas; el Sr. Nelson Noël Messone, Representante Permanente del Gabón ante las Naciones Unidas; el Sr. Talaibek Kydyrov, Representante Permanente de Kirguistán ante las Naciones Unidas; el Sr. Rogelio Granguillhome, Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; la Sra. Paulette Bethel, Representante Permanente de las Bahamas ante las Naciones Unidas; el Sr. Miguel Berger, Representante Permanente Adjunto de Alemania ante las Naciones Unidas; la Sra. Elizabeth Cousens, de la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas; el Sr. Martin Briens, Representante Permanente Adjunto de Francia ante las Naciones Unidas; el Sr. Shavendra Silva, Representante Permanente Adjunto de Sri Lanka ante las Naciones Unidas; el Sr. Rafael Archondo, Representante Adjunto del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas; el Sr. William Odisho, Representante Permanente Adjunto del Iraq ante las Naciones Unidas; el Sr. Mohammad Hassani Nejad Pirkouhi, Primer Secretario de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas; el Sr. Julio Rafael Escalona Ojeda, Representante Permanente Adjunto de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas; el Sr. Raza Bashir Tarar, Representante Permanente Adjunto del Pakistán ante las Naciones Unidas; la Sra. Shuli Davidovich, Consejera de la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas; la Sra. Mariela Sánchez, Ministra Consejera de la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas; y el Sr. Arzobispo Francis Chullikatt, Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas.

129. En la misma sesión, el Sr. Michel Kamano, Presidente de la Unión de Consejos Económicos y Sociales de África, formuló una declaración en nombre de la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas.

130. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del PMA (en nombre de la FAO y del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola) y la OIT.

131. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Agewell Foundation; Society for Industrial and Organizational Psychology; Sociedad Internacional de Médicos para el Medio Ambiente; Conferencia de Organizaciones No Gubernamentales en Relación Consultiva con las Naciones Unidas; Legião da Boa Vontade; Organización de Entidades Mutuales de las Américas (ODEMA); y Service and Research Institute on Family and Children.

## F. Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel

132. En la 22ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Presidente del Consejo formuló una declaración y presentó el texto del proyecto de declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012, titulado “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio” (E/2012/L.10).

133. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Alemania, Cuba, Finlandia, los Países Bajos, la India y el Canadá.

134. También en la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de la República Bolivariana de Venezuela y la República Unida de Tanzania.

135. En la 23ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Presidente del Consejo formuló una declaración.

136. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de declaración ministerial.

137. Antes de la aprobación del proyecto de declaración, intervinieron el representante de la India y el observador de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de los 77 y China) (véase E/2012/SR.23).

138. Tras la aprobación del proyecto de declaración, intervinieron los representantes de los Estados Unidos de América, la India, Irlanda (en nombre de la Unión Europea) y el Ecuador, así como el observador del Estado Plurinacional de Bolivia.

139. El texto de la declaración ministerial es el siguiente:

**Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

*Nosotros, los Ministros y Jefes de Delegación participantes en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social, celebrado en Nueva York del 2 al 10 de julio de 2012,*

*Habiendo considerado el tema del examen ministerial de la serie de sesiones de alto nivel, “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,*

*Reafirmando los compromisos de promover la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente asumidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, ambiental y social y esferas conexas,*

*Recordando el documento final del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Doha del 21 al 26 de abril de 2011<sup>1</sup>, y expresando nuestra gratitud al Gobierno y el pueblo de Qatar por haber acogido la Conferencia,*

<sup>1</sup> Véase TD/500 y Add.1 y 2.

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>2</sup>, y expresando nuestro agradecimiento al Gobierno y el pueblo del Brasil por haber acogido la Conferencia,

*Recordando además* la celebración del Tercer Congreso Internacional de Educación y Formación Técnica y Profesional, organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Shanghai (China) del 13 al 16 de mayo de 2012,

*Aguardando con interés* la celebración de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre el Trabajo Decente, que tendrá lugar en Moscú los días 11 y 12 de diciembre de 2012,

*Reafirmando* la determinación de hacer de los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidas las mujeres y los jóvenes, un objetivo central de nuestras políticas nacionales e internacionales, así como de nuestras estrategias nacionales de desarrollo, en particular las estrategias de erradicación de la pobreza, como parte de nuestros esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reafirmando también* que la erradicación de la pobreza es uno de los mayores retos globales con que se enfrenta actualmente el mundo, en particular en África y en los países menos adelantados, y en algunos países de ingresos medianos, y subrayando la importancia de acelerar un crecimiento económico que sea sostenible, de base amplia e inclusivo, y que contribuya a la creación de empleo pleno y productivo y trabajo decente,

*Recordando* el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>3</sup> sobre el derecho al trabajo, a la libre elección del trabajo, a condiciones laborales equitativas y satisfactorias y a la protección contra el desempleo, y reafirmando los compromisos y obligaciones internacionales asumidos por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>4</sup>, así como las normas laborales pertinentes establecidas por la Organización Internacional del Trabajo, convenidas internacionalmente, y todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo,

*Reafirmando* nuestro compromiso de alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por medios como la promoción de las capacidades productivas, del empleo pleno y productivo y de un trabajo decente para todos,

*Recordando* la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre justicia social para una globalización equitativa y su Seguimiento<sup>5</sup> y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento,

*Reafirmando* el papel rector de la Organización Internacional del Trabajo en la promoción del empleo pleno y productivo y de un trabajo decente para todos,

*Expresando profunda preocupación* por la persistencia de altos niveles de desempleo y subempleo, especialmente entre los jóvenes,

*Reconociendo* la necesidad de reforzar la capacidad productiva de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, especialmente para afrontar sus déficits de infraestructura,

<sup>2</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

<sup>3</sup> Resolución 217A (III).

<sup>4</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> A/63/538-E/2009/4, anexo.

*Reconociendo también* la contribución del Foro de la Juventud, organizado por el Consejo Económico y Social en Nueva York el 4 de mayo de 2012, y las deliberaciones del Consejo sobre la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente,

*Reconociendo además* las contribuciones y recomendaciones de las reuniones preparatorias regionales al examen ministerial anual de 2012,

*Hemos aprobado* la siguiente declaración:

1. Expresamos profunda preocupación por los efectos negativos que tiene la actual crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, sabiendo que la economía mundial está entrando en una nueva fase difícil que conlleva riesgos importantes, en particular turbulencias de los mercados financieros y de productos básicos mundiales y presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación de la economía mundial, y destacamos la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para promover la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente.

2. Reconocemos que el mundo se enfrenta a serios problemas sociales, ambientales y económicos y que sigue siendo fundamental lograr un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible. Reafirmamos la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup> y de hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de alianza mundial y solidaridad con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

3. Reconocemos que las personas constituyen el centro del desarrollo sostenible y, a este respecto, nos esforzamos por lograr un mundo que sea justo, equitativo e inclusivo, y nos comprometemos a trabajar de consuno para promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, lo que redundará en beneficio de todos.

4. Reconocemos que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones.

5. Recordamos nuestra resolución de adoptar medidas urgentes para lograr el desarrollo sostenible. Por consiguiente, reafirmamos nuestro compromiso en favor del desarrollo sostenible, evaluando los progresos realizados hasta el momento y lo que aún queda por hacer en cuanto a la aplicación de los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, y haciendo frente a las dificultades nuevas y emergentes. Reiteramos nuestra determinación de actuar en los ámbitos correspondientes a los temas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, a saber, la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional para el desarrollo sostenible.

6. Destacamos que, para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como para fomentar el desarrollo sostenible, la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo es necesaria pero no suficiente, y que el crecimiento debe hacer posible que todas las personas, en particular los pobres, participen en las oportunidades económicas y se beneficien de ellas, y debe traducirse en la creación de empleo y de oportunidades de obtener ingresos, además de estar complementado por políticas sociales eficaces.

---

<sup>6</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

7. Exhortamos a que se hagan los mayores esfuerzos para aumentar la coordinación a todos los niveles, con miras a reforzar las estrategias nacionales de desarrollo, estimular la inversión en capacidades productivas, ayudar a crear empresas y a que estas se desarrollen y promover oportunidades de un empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos.

8. Apoyamos la continuación de las iniciativas para que el empleo productivo se sitúe en el centro de las medidas para restaurar el crecimiento y promover una recuperación con empleo abundante a nivel nacional, regional y global, en particular mediante un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, reforzando la cooperación y la coherencia en esta esfera en el sistema de las Naciones Unidas y junto con las instituciones financieras internacionales.

9. Nos comprometemos a adoptar, según proceda, los enfoques sobre políticas enunciados en el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo y a introducir medidas adaptadas a las circunstancias y prioridades de cada país.

10. Destacamos la necesidad de dar protección social a todos los miembros de la sociedad, fomentar el crecimiento, la capacidad de resistencia, la justicia social y la cohesión, inclusive para los que no estén empleados en la economía oficial. En este sentido, alentamos firmemente a que se emprendan iniciativas nacionales y locales dirigidas a proporcionar un nivel mínimo de protección social para todos los ciudadanos. Apoyamos el diálogo mundial sobre las mejores prácticas para los programas de protección social que tenga en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y en este sentido, tomamos nota de la Recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los pisos nacionales de protección social.

11. Reiteramos la necesidad de adoptar políticas orientadas al futuro, especialmente políticas macroeconómicas, dirigidas a lograr un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, la erradicación de la pobreza y una inflación baja y estable, que procuren reducir al mínimo los desequilibrios internos y externos para que los beneficios del crecimiento lleguen a todos, especialmente a los pobres, y la necesidad de integrar esas políticas, de forma coherente, en objetivos sociales y de empleo favoreciendo estrategias que se apoyen mutuamente y conduzcan a una expansión rápida del empleo productivo con una remuneración adecuada.

12. Destacamos la necesidad de contar con una participación de los gobiernos más efectiva, a fin de asegurar una regulación apropiada del mercado que promueva la capacidad productiva, el pleno empleo y el trabajo decente.

13. Reconocemos que un sector privado dinámico, inclusivo, que funcione bien y sea socialmente responsable es un instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza, destacamos la necesidad de seguir aplicando a nivel nacional y con arreglo a las legislaciones nacionales, marcos normativos y reglamentarios adecuados que alienten las iniciativas públicas y privadas, en particular a nivel local, y de promover un sector empresarial dinámico y eficiente y, al mismo tiempo, fomentar el crecimiento del ingreso y mejorar su distribución, aumentar la productividad, empoderar a la mujer y proteger los derechos laborales y el medio ambiente, y reiteramos la importancia de velar por que los beneficios del crecimiento lleguen a todas las personas, empoderando a los individuos y las comunidades.

14. Reconocemos que, para lograr un desarrollo equitativo y fomentar una economía dinámica, es esencial contar con una infraestructura financiera que facilite el acceso a una diversidad de productos y servicios sostenibles para las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, haciendo particular hincapié en las mujeres, las poblaciones rurales y los pobres. Velaremos por que los beneficios del crecimiento lleguen a todas las personas, empoderando a los individuos y las comunidades y mejorando el acceso a los servicios en las esferas de las finanzas y el crédito.

Reconocemos que la microfinanciación, incluido el microcrédito, ha demostrado su eficacia para generar empleos independientes y productivos, que pueden contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

15. Reafirmamos la necesidad de elaborar y promover políticas laborales dinámicas, que promuevan en particular la plena participación de las mujeres y los hombres de las zonas rurales y urbanas, para aliviar el desempleo y el subempleo.

16. Reconocemos la necesidad de concebir programas educativos y de formación que mejoren la posibilidad de conseguir empleo y las capacidades individuales mediante el desarrollo de aptitudes.

17. Instamos a los Estados, y según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás interesados pertinentes a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar la aptitud de las mujeres y los jóvenes para el empleo y asegurar su acceso al empleo pleno y productivo y el trabajo decente, en particular, mejorando el acceso a la educación académica, no académica y profesional, al desarrollo de aptitudes y la capacitación profesional, a la educación permanente y el readiestramiento, y a la educación a distancia, en particular, en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y conocimientos empresariales, especialmente en los países en desarrollo, con el fin de apoyar el empoderamiento económico de la mujer en las diferentes etapas de su vida.

18. Alentamos a los Estados Miembros a que adopten y apliquen estrategias de desarrollo de los recursos humanos basadas en los objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza laboral productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía.

19. Reconocemos la importancia de elaborar políticas, en particular políticas y leyes efectivas sobre el mercado laboral, según corresponda, que apoyen sistemas reglamentarios o negociados sobre un salario mínimo, condiciones laborales aceptables, normas laborales fortalecidas, en caso necesario, e instituciones de negociación colectiva y administración laboral, entre otras cosas, a fin de evitar una espiral deflacionaria de los sueldos, aumentar la demanda, promover la estabilidad económica, reducir la pobreza y la desigualdad y lograr la justicia social.

20. Destacamos la necesidad de crear una masa crítica de capacidad productiva viable y competitiva en la agricultura, el sector manufacturero y los servicios en los países menos adelantados, que es esencial para que puedan beneficiarse de una mayor integración en la economía mundial, aumentar su capacidad de resistencia a las crisis, mantener un crecimiento inclusivo y equitativo y erradicar la pobreza, lograr la transformación cultural y generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos.

21. Alentamos a que se logren mejoras en la productividad agrícola para mejorar la seguridad alimentaria, el acceso a los bienes y servicios y el desarrollo del empleo a lo largo de la cadena de valor agrícola, así como el desarrollo de la capacidad comercial del sector agrícola a fin de aumentar los ingresos en los sectores agrícola y no agrícola de las zonas rurales y ayudar a los hogares pobres a hacer frente al aumento de los precios de los alimentos, y reiteramos la importancia de empoderar a las mujeres del medio rural como agentes fundamentales para mejorar el desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria y la nutrición.

22. Reafirmamos la importante labor y el carácter inclusivo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en particular su función de facilitar las evaluaciones que realizan los países sobre la producción sostenible de alimentos y la seguridad alimentaria, y alentamos a los países a que consideren debidamente la posibilidad de



aplicar las directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, formuladas por el Comité.

23. Apoyamos la promoción de enfoques innovadores en el diseño y aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidos los desempleados durante un largo período.

24. Reconocemos la importancia de contar con planes de protección social para los sectores estructurado y no estructurado de la economía para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y ponemos de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada. Instamos a los gobiernos, a que, con la cooperación de las entidades pertinentes, desarrollen sistemas de protección social y, según proceda, mejoren la eficacia o amplíen la cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, e instamos también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que un nivel mínimo de protección social puede proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad.

25. Ponemos de relieve la necesidad de mejores marcos reglamentarios e iniciativas normativas que promuevan la iniciativa empresarial, destacando el papel positivo que esta desempeña para impulsar la creación de empleo.

26. Apoyamos los marcos de política y normativos nacionales que permitan a las empresas y la industria promover iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia de la responsabilidad social de las empresas. Exhortamos al sector privado a adoptar prácticas comerciales responsables, como las que promueve el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

27. Ponemos de relieve la importancia de promover el acceso universal a sistemas de protección social, en particular estableciendo y manteniendo, según corresponda, niveles mínimos de protección social determinados a nivel nacional como elemento fundamental de los sistemas nacionales de seguridad social, en consonancia con la Recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los pisos nacionales de protección social, y teniendo en cuenta el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) de la Organización Internacional del Trabajo<sup>7</sup>, como un medio importante de ayudar a los que viven en la pobreza o son vulnerables a ella, contribuyendo al mismo tiempo a estabilizar la economía, mantener y promover la posibilidad de conseguir empleo, así como de proteger y consolidar los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

28. Reafirmamos la importancia de promover y alcanzar los objetivos del acceso universal y equitativo a una educación de calidad, el nivel más alto posible de salud física y mental y el acceso de todos a la atención primaria de la salud como parte de las iniciativas para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social. Reconocemos que sigue siendo necesario hacer frente a los efectos de las enfermedades no infecciosas, el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis, y otras importantes enfermedades infecciosas en el desarrollo social y económico.

---

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 210, núm. 2838.

29. Reafirmamos también el Marco de Acción de Dakar<sup>8</sup>, y el compromiso de asegurar para 2015 una enseñanza primaria completa gratuita y obligatoria de buena calidad y el acceso a esa educación y lograr la igualdad entre los géneros en la enseñanza, y resolvemos fortalecer las políticas dirigidas a asegurar el acceso pleno y equitativo a todos los niveles educativos mediante el aprendizaje permanente, incluida la enseñanza y la capacitación para adultos y a distancia, así como a adoptar, promover y lograr las metas de acceso universal y equitativo a una educación de calidad, en particular para las mujeres y las niñas.

30. Reconocemos que es necesario aumentar la vigilancia y lograr el respeto de las normas laborales internacionales y reafirmamos nuestro compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, así como el trabajo decente para todos, respetando plenamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de no discriminación, equidad, igualdad, seguridad y dignidad.

31. Reconocemos la necesidad de respetar, promover y hacer realidad la aplicación universal de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

32. Destacamos la necesidad de eliminar los obstáculos para la plena realización del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación colonial y extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social, incluida su exclusión de los mercados laborales, y de promover la capacidad productiva, así como el empleo y el trabajo decente de esos pueblos.

33. Destacamos la importancia de eliminar los obstáculos para el desarrollo económico y social de las personas que viven en zonas afectadas por emergencias humanitarias complejas y terrorismo y promover su capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente.

34. Destacamos también la importancia de promover y proteger los derechos de las trabajadoras, de adoptar medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos así como las actitudes estereotípicas que impiden lograr la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo, y de adoptar medidas positivas para promover el principio de igual remuneración por igual trabajo o por trabajo de igual valor.

35. Alentamos a los Estados Miembros a que analicen las leyes y normas laborales nacionales teniendo en cuenta las cuestiones de género y que adopten políticas y directrices sobre las prácticas de empleo teniendo en cuenta esa problemática y basándose en instrumentos multilaterales, en especial la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>9</sup>, y los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo.

36. Reconocemos la necesidad de mejorar las oportunidades de acceso al empleo productivo y al trabajo decente para los jóvenes mediante el aumento de las inversiones en el empleo de los jóvenes, el apoyo activo al mercado laboral y las asociaciones entre los sectores público y privado, así como mediante la creación de entornos propicios que faciliten la participación de los jóvenes en los mercados laborales, de conformidad con las normas y los compromisos internacionales.

37. Destacamos la necesidad de afrontar los retos especiales del empleo de los jóvenes en los países afectados por conflictos. A este respecto, instamos a que haya una estrecha colaboración entre todos los agentes pertinentes para promover y potenciar las mejores prácticas.

---

<sup>8</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

38. Alentamos también los esfuerzos de la comunidad internacional a fin de promover enfoques equilibrados, coherentes e integrales respecto de la migración internacional y el desarrollo y reconocemos la importante contribución que hacen los trabajadores migrantes tanto a los países de origen como a los de destino. Deberíamos oponernos al trato injusto y discriminatorio de los trabajadores migrantes y a la imposición de restricciones poco razonables a la migración laboral con el fin de maximizar los beneficios de la migración internacional, cumpliendo al mismo tiempo con la legislación nacional pertinente y las obligaciones internacionales aplicables. Reconocemos también la necesidad de que los Estados Miembros sigan examinando los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los medios adecuados para aprovechar al máximo los beneficios del desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos, en particular estudiando la manera de reducir los costos de transferencia de las remesas, obtener la participación activa de los expatriados y promover su participación en la promoción de inversiones en los países de origen y de iniciativas empresariales entre los no migrantes.

39. Destacamos la importancia de las asociaciones entre el sector público y el privado en esferas muy diversas, con el fin de erradicar la pobreza y fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la integración social, según proceda.

40. Ponemos de relieve que habría que formular y aplicar políticas efectivas mediante procesos inclusivos, en particular un diálogo social de base amplia con los representantes de los trabajadores y los empleadores, y prestando atención a la calidad de la gobernanza y los servicios públicos.

41. Reconocemos la necesidad de una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes y del uso eficaz de los fondos a fin de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y, a tal efecto:

*a)* Recordamos la decisión de los Estados Miembros de mejorar y reforzar la movilización de recursos nacionales y el margen fiscal, incluso, cuando proceda, con sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales;

*b)* Recordamos que la lucha permanente contra la corrupción a todos los niveles reviste carácter prioritario y reafirmamos la necesidad de adoptar medidas urgentes y decisivas para continuar la lucha contra la corrupción en todas sus manifestaciones, a fin de reducir los obstáculos que se oponen a una movilización y asignación de recursos eficaz y de prevenir la desviación de recursos de las actividades que son fundamentales para el desarrollo;

*c)* Reconocemos la importancia de aumentar el efecto en el desarrollo de la inversión directa, incluida la inversión extranjera directa, entre otras cosas, fortaleciendo el sector productivo y contribuyendo a la creación de empleo. A fin de contribuir al desarrollo, es preciso que todos los interesados procuren promover la inversión extranjera directa de manera que complemente las prioridades de desarrollo de los países receptores. La inversión extranjera directa requiere un clima estable, previsible y propicio para las inversiones. A tal fin, debe fortalecerse la capacidad nacional de los países en desarrollo. Las políticas de inversión deben centrarse en gran medida en el desarrollo sostenible y el crecimiento inclusivo;

*d)* Reafirmamos que el comercio internacional es un motor del desarrollo y el crecimiento económico sostenido, y reafirmamos también el papel fundamental que pueden desempeñar un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una liberalización real del comercio, para estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, lo cual beneficiaría a todos los países, independientemente de las etapas de desarrollo en que se encuentren, a medida que avanzan hacia el desarrollo sostenible;

e) Instamos a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que redoblen sus esfuerzos para alcanzar una conclusión ambiciosa, equilibrada y orientada al desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo<sup>10</sup>, a la vez que se respetan los principios de la transparencia, la inclusión y la adopción de decisiones consensuada, con el fin de fortalecer el sistema de comercio multilateral. Para participar eficazmente en el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio y aprovechar plenamente las oportunidades de comercio, los países en desarrollo necesitan la asistencia y una mayor cooperación de todos los interesados pertinentes;

f) Subrayamos que es crucial que se respeten todos los compromisos relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, a más tardar para 2015, el objetivo de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, e instamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo;

g) Destacamos el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y acogemos con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, alineación, armonización, gestión orientada hacia los resultados y rendición de cuentas mutua;

h) Observamos que la estructura de la ayuda ha cambiado significativamente en la década actual. Nuevos proveedores de ayuda y enfoques de asociación innovadores, que usan nuevas modalidades de cooperación, han contribuido a aumentar el caudal de recursos. Además, la interacción de la asistencia para el desarrollo con la inversión privada, el comercio y los nuevos agentes de desarrollo ofrece nuevas oportunidades para movilizar recursos privados;

i) Consideramos que los mecanismos de financiación innovadores pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo con carácter voluntario. Dicha financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación.

42. Alentamos a que se compartan las experiencias y mejores prácticas sobre la manera de resolver el alto nivel de desempleo y subempleo, en particular entre los jóvenes.

43. Pedimos el fortalecimiento de la coherencia normativa y la colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, según proceda, sin dejar de reconocer los respectivos mandatos y estructuras de gobernanza de los componentes del sistema, con miras a promover la creación de trabajo decente mediante el mejoramiento del diálogo, la investigación y el análisis de políticas, la reunión de datos, en particular datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, y la prestación de asistencia técnica y, a este respecto, reconocemos la función del Grupo Interinstitucional de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas sobre comercio y capacidad productiva.

44. Nos preocupan las condiciones del mercado laboral y la gran escasez de oportunidades de trabajo decente disponibles, en especial para las mujeres y hombres jóvenes. Instamos a todos los gobiernos a que afronten el desafío mundial que

<sup>10</sup>Véase A/C.2/56/7, anexo.

representa el empleo de los jóvenes mediante la elaboración y aplicación de estrategias y políticas que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo acceso a un trabajo decente y productivo, ya que en los próximos decenios tendrán que crearse trabajos decentes para asegurar el desarrollo sostenible e inclusivo y reducir la pobreza.

45. Invitamos y alentamos a los donantes y las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo, los grupos principales y el sector privado, a que presten apoyo a la aplicación de estrategias mundiales sobre el empleo.

46. Exhortamos a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que continúen coordinando sus actividades de forma coherente para ayudar a los gobiernos nacionales, previa solicitud, a desarrollar y ampliar los niveles mínimos de protección social, de conformidad con la Recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo, en particular facilitando y promoviendo la cooperación Sur-Sur.

47. Exhortamos también a los organismos y programas de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para ayudar a los países a desarrollar políticas coherentes que propicien el empleo y la capacidad empresarial, incluidas políticas macroeconómicas, y hagan hincapié en la función del Consejo Económico y Social de proporcionar un foro global para debatir estas cuestiones.

48. Alentamos a todas las partes interesadas a que consideren la posibilidad de colaborar con el sistema de las Naciones Unidas con miras a crear un programa de jóvenes voluntarios en el marco de los Voluntarios de las Naciones Unidas, y apoyen el llamamiento del Secretario General a una mayor colaboración con y para los jóvenes, entre otras cosas, prestándoles mayor atención en los programas de empleo.

49. Destacamos la importancia de mantener el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como tema intersectorial clave en el programa de las Naciones Unidas.

50. Exhortamos a los Estados Miembros a que examinen la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente en los debates de la agenda para el desarrollo después de 2015.

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

140. También en la 23ª sesión, celebrada el 10 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los siguientes informes en relación con el tema 2 del programa en su conjunto (serie de sesiones de alto nivel): E/2012/63, E/2012/74 y E/2012/78. Véase la decisión 2012/214 del Consejo.

### **Clausura de la serie de sesiones de alto nivel**

141. Asimismo, en la 23ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración.

142. En la misma sesión, el Presidente realizó una intervención y declaró clausurada la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo.

## Capítulo V

### Serie de sesiones sobre actividades operacionales

1. El Consejo examinó el tema 3 del programa (Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo) y los subtemas a) (Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo) y b) (Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos) en sus sesiones 29ª a 34ª, celebradas los días 13, 16 y 17 de julio de 2012. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.29 a 34).
2. El Consejo también examinó el tema 7 d) del programa (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas) en su 33ª sesión, celebrada el 17 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.23). Para consultar las medidas adoptadas por el Consejo en relación con el tema 7 d) del programa, véase el capítulo VIII, sección B.
3. En la 29ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Sr. Desra Percaya (Indonesia), Vicepresidente del Consejo, declaró abierta la serie de sesiones sobre actividades operacionales y formuló una declaración.
4. En la misma sesión, el Sr. Nassir Abdulaziz Al-Nasser, Presidente del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, se dirigió al Consejo.
5. También en la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración y presentó los informes del Secretario General en relación con el tema 3 a) del programa (A/67/93-E/2012/79 y A/67/94-E/2012/80).
6. En la 34ª sesión, celebrada el 17 de julio, el Vicepresidente (Indonesia) informó al Consejo de que el informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur sobre su 17º período de sesiones se le facilitaría más adelante para su examen (véase también la decisión 2011/215).

#### A. Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo

7. Para el examen del tema 3 a) del programa, el Consejo tuvo ante sí las versiones preliminares de los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (A/67/93-E/2012/79);
  - b) Informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2010 (A/67/94-E/2012/80).

**Mesa redonda sobre el tema “Perspectivas de los países en que se ejecutan programas: diálogo con los representantes de los países en que se ejecutan programas sobre los avances en la mejora de la pertinencia, eficacia y eficiencia del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas desde la revisión amplia de la Asamblea General de 2007”**

8. En su 29ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema “Perspectivas de los países en que se ejecutan programas: diálogo con los representantes de los países en que se ejecutan programas sobre los avances en la mejora de la pertinencia, eficacia y eficiencia del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas desde la revisión amplia de la Asamblea General de 2007”, presidida por el Vicepresidente (Indonesia) y moderada por la Sra. Astrid Helle Ajamay, Directora General Adjunta del Real Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega.

9. Realizaron presentaciones la Sra. Viviana Caro, Ministra de Planificación de Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia; el Sr. Isa Tuwaijri, Ministro de Planificación de Libia; el Sr. Julio Raudales, Ministro de Planificación y Cooperación Externa de Honduras; el Sr. Somchit Inthamith, Viceministro de Planificación e Inversión de la República Democrática Popular Lao; y el Sr. Admasu Gedamu, Jefe de la Dirección para los Organismos de las Naciones Unidas y la Cooperación Regional Económica del Ministerio de Finanzas y Desarrollo Económico de Etiopía.

10. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes de Bangladesh, México, la Federación de Rusia, Cuba, Indonesia, Francia, los Estados Unidos y Suiza, así como por los observadores de Albania, Suecia y Argelia.

11. La moderadora hizo un breve resumen del debate.

**Mesa redonda sobre el tema “Cómo garantizar que la suma total del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas sea más grande que sus partes constituyentes: papel de los procesos de coordinación”**

12. La mesa redonda, que tuvo lugar en la 30ª sesión, celebrada el 13 de julio, se dividió en dos sesiones, que estuvieron presididas por el Sr. Percaya.

**Sesión 1: “¿Qué medidas se requieren para fortalecer el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de Coordinador Residente de las Naciones Unidas con el fin de aprovechar mejor la sinergia entre las entidades de las Naciones Unidas?”**

13. La primera sesión estuvo moderada por el Sr. Werner Puschra, Director Ejecutivo de la oficina de Nueva York de la Fundación Friedrich Ebert.

14. Realizaron presentaciones el Sr. Servacius Beda Likwelile, Secretario Permanente Adjunto del Ministerio de Finanzas de la República Unida de Tanzania; el Sr. Anouparb Vongnorkeo, Director General Adjunto del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao; y el Sr. Walubita Imakando, Director de Cooperación para el Desarrollo y Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Zambia.

15. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes del Brasil, la Federación de Rusia, Indonesia, Alemania, Cuba, Francia y China, así como por la observadora de Dinamarca.

**Sesión 2: “Cómo pueden las entidades de las Naciones Unidas aprovechar mejor las sinergias en el ámbito de los servicios administrativos en el plano nacional: retos y oportunidades”**

16. La segunda sesión estuvo moderada por el Sr. Jens Wandel, Administrador Auxiliar de la Oficina de Gestión del PNUD y Copresidente de la Red conjunta de financiación y operaciones del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

17. Realizaron presentaciones el Sr. Antonio Pedro Monteiro Lima, Representante Permanente de Cabo Verde ante las Naciones Unidas; el Sr. Albéric Kacou, Coordinador Residente de las Naciones Unidas en la República Unida de Tanzania; y el Sr. Christian Schornich, Experto en Prácticas Institucionales de las Naciones Unidas.

18. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes de la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos.

**Mesa redonda sobre el tema “Aprender haciendo: lecciones de la iniciativa ‘Unidos en la acción’”**

19. La mesa redonda, que tuvo lugar en la 32ª sesión, celebrada el 16 de julio, se dividió en dos sesiones, que estuvieron presididas y moderadas por el Vicepresidente (Indonesia).

**Sesión 1: “Conclusiones de la evaluación independiente de la iniciativa ‘Unidos en la acción’”**

20. En la primera sesión realizaron presentaciones la Sra. Liliam Flores, Presidenta del Grupo de Gestión de Evaluación; el Sr. István Posta, miembro del Grupo de Gestión de Evaluación de la Dependencia Común de Inspección; y la Sra. Belén Sanz, miembro del Grupo de Gestión de Evaluación del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.

21. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes de México, el Canadá, Indonesia, la Federación de Rusia, Filipinas y los Estados Unidos, así como por los observadores de Mozambique y Marruecos.

**Sesión 2: “Logros y retos pendientes para la iniciativa ‘Unidos en la acción’: mensajes de Tirana y Montevideo”**

22. En la segunda sesión, realizaron presentaciones el Sr. Gazmend Turdi, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Albania; y el Sr. Diego Cánepa, Prosecretario de la Presidencia y Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y Presidente de la cuarta Conferencia intergubernamental sobre la iniciativa “Unidos en la acción”, celebrada en Montevideo en noviembre de 2011.



23. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Australia, Indonesia y Alemania, así como por los observadores de Marruecos y Noruega.

24. El Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales hizo una declaración.

**B. Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos**

25. Para su examen del tema 3 b) del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos sobre la labor realizada en 2011 (E/2011/35);

b) Informe de la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los Directores Ejecutivos del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (E/2012/5);

c) Informe anual de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su primer período ordinario de sesiones de 2012 (E/2012/6);

d) Informe anual de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2011 (E/2012/14);

e) Informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2012 (E/2012/34 (Part I)) y en su período de sesiones anual de 2012 (E/2012/34 (Part II));

f) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2012: adición: reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Programa Mundial de Alimentos (E/2012/34 (Part I)/Add.1);

g) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2011 (E/2012/36);

h) Decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su período de sesiones anual de 2012 (E/2012/L.7).

**Diálogo con los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas**

26. En su 31ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo mantuvo un diálogo con los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas sobre el tema “¿Es el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas más pertinente, eficaz y eficiente que hace cinco años? ¿Cuáles serán las prioridades estratégicas del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas en el próximo ciclo de la revisión cuatrienal amplia?”, que estuvo presidido y moderado por el Vicepresidente (Indonesia).

27. Realizaron presentaciones la Sra. Helen Clark, Administradora del PNUD; el Sr. Anthony Lake, Director Ejecutivo del UNICEF; la Sra. Michelle Bachelet, Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres; la Sra. Anne-Birgitte Albrechtsen, Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); y el Sr. Amir Abdulla, Director Ejecutivo Adjunto del PMA.

28. También realizaron presentaciones el Sr. Jan Mattsson, Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), y la Sra. Noeleen Heyzer, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

29. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Cuba, la Federación de Rusia, Alemania, Indonesia, Francia, los Países Bajos, Bangladesh, el Camerún, los Estados Unidos, China, Belarús, Suiza, Egipto e Irlanda, así como por los observadores de Nepal (en nombre del Grupo de los países menos adelantados), Argelia (en nombre del Grupo de los 77 y China), Noruega y la República Democrática Popular Lao.

30. El Vicepresidente (Indonesia) resumió el debate.

**Diálogo con los Presidentes de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas**

31. En su 33ª sesión, celebrada el 17 de julio, el Consejo mantuvo un diálogo con los Presidentes de los fondos y programas de las Naciones Unidas sobre el tema “¿Cómo pueden fomentar las Juntas Ejecutivas una mayor coherencia de políticas entre los fondos y programas en ámbitos tales como la presentación de informes sobre los resultados de desarrollo, la programación y los servicios administrativos comunes en el nivel de país?”, que estuvo presidido por el Vicepresidente (Indonesia) y moderado por el Sr. Douglas Lindores, antiguo Presidente de la Junta Ejecutiva del PNUD.

32. Realizaron presentaciones el Sr. Fernando Fernández-Arias, Vicepresidente de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres; el Sr. Shobhana K. Pattanayak, Presidente de la Junta Ejecutiva del PMA; el Sr. Macharia Kamau, Vicepresidente de la Junta Ejecutiva del UNICEF; y la Sra. Candida Novak Hornakova, Vicepresidenta de la Junta Ejecutiva del PNUD, el UNFPA y el UNOPS.

33. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes de Cuba, Finlandia, Bangladesh, la Federación de Rusia, Filipinas, los Estados Unidos y el Canadá, así como por los observadores de Túnez y Argelia (en nombre del Grupo de los 77 y China).

34. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) también hizo una declaración.

**Medidas adoptadas por el Consejo**

35. En relación con el tema 3 b) del programa, el Consejo adoptó la decisión 2012/215.

**Documentación examinada por el Consejo en relación con el tema 3 b) del programa**

En su 34ª sesión, celebrada el 17 de julio, a propuesta del Vicepresidente (Indonesia), el Consejo tomó nota de la documentación en relación con el tema 3 b) del programa (véase el párr. 25). Véase la decisión 2012/215.

## Capítulo VI

### Serie de sesiones de coordinación

1. El Consejo celebró la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2012 en sus sesiones 23ª a 28ª, del 10 al 12 de julio de 2012. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.23 a 28).
2. El Consejo examinó el tema 4 del programa (Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social), en sus sesiones 24ª a 26ª, celebradas el 10 y 11 de julio, y en su 28ª sesión, celebrada el 12 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.24 a 26 y 28).
3. El Consejo examinó el tema 6 a) del programa (Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo), en sus sesiones 27ª a 28ª, celebradas el 12 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.27 a 28). Para consultar las medidas adoptadas por el Consejo en relación con el tema 6 a) del programa, véase el capítulo VIII, sección A.
4. El Consejo examinó el tema 7 a) del programa (Informes de los órganos de coordinación) en su 26ª sesión, celebrada el 11 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.26). Para consultar las medidas adoptadas por el Consejo en relación con el tema 7 a) del programa, véase el capítulo VIII, sección B.
5. El Consejo también examinó el tema 10 del programa (Cooperación regional), durante la serie de sesiones de coordinación, en su 23ª sesión, celebrada el 10 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.23). Para consultar las medidas adoptadas por el Consejo en relación con el tema 10 del programa, véase el capítulo VIII, sección E.
6. Para su examen del tema 4 del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de los objetivos y compromisos de desarrollo convenidos internacionalmente con respecto a la educación (E/2012/66);
  - b) Nota del Secretario General sobre el alcance y la periodicidad de los futuros informes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (A/67/82-E/2012/64).
7. En la 23ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Sr. Mootaz Ahmadein Khalil (Egipto), Vicepresidente del Consejo, formuló una declaración de apertura.
8. En la 24ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria.

**Mesa redonda sobre el tema “La movilización de las asociaciones para el desarrollo, en particular en el ámbito de la educación”**

9. La mesa redonda, que tuvo lugar en la 24ª sesión, celebrada el 10 de julio, estuvo presidida por el Vicepresidente (Egipto) y moderada por el Sr. John Hendra, Subsecretario General de Actividades Normativas y de los Programas de ONU-Mujeres.

10. Tras una declaración del moderador, intervinieron el Sr. Robert Orr, Subsecretario General de Planificación de Políticas de la Oficina Ejecutiva del Secretario General; el Sr. Qian Tang, Subdirector General de Educación de la UNESCO; y el Sr. Martin Mogwanja, Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF.

11. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por el representante del Brasil y el observador de la República Bolivariana de Venezuela.

12. La Sra. Rebecca Winthrop, Directora del Centro para la Educación Universal del Instituto Brookings, y representantes de la Asociación Internacional de la Presentación de las Hermanas de la Presentación de la Santísima Virgen María, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo, también hicieron declaraciones.

13. El Vicepresidente (Egipto) resumió el debate.

**Mesa redonda sobre el tema “Afrontar los problemas de la falta de correlación de la educación o formación de aptitudes y el empleo”**

14. En su 25ª sesión, celebrada el 11 de julio, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema “Afrontar los problemas de la falta de correlación de la educación o formación de aptitudes y el empleo”, presidida por el Vicepresidente (Egipto) y moderada por la Sra. Sigrid Kaag, Administradora Auxiliar y Directora de la Oficina de Relaciones Exteriores y Defensa del PNUD.

15. Tras una declaración del Vicepresidente (Egipto), intervinieron el Sr. Amr Ezzat Salama, Asesor de la Universidad Americana de El Cairo y antiguo Ministro de Educación Superior, Investigación Científica y Tecnología de Egipto; el Sr. Andreas Koenig, Jefe de la Sección de Educación y Formación Técnica y Profesional y Mercados Laborales de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional; el Sr. Abdalla Hamdok, Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para África (CEPA); y el Sr. Ron Bruder, Fundador y Presidente de la Fundación Educación para el Empleo.

16. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Egipto, la República de Corea y Alemania, así como por los observadores de la República Bolivariana de Venezuela y Croacia.

17. También participaron los siguientes representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: la Sra. Christine Evans Klock, Directora del Departamento de Conocimientos Especializados y Empleabilidad de la OIT; y el Sr. Philippe Kridelka, Director de la Oficina de Enlace de la UNESCO en Nueva York.

18. El Vicepresidente (Egipto) resumió el debate.

**Medidas adoptadas por el Consejo**

19. En relación con el tema 4 del programa, el Consejo aprobó la resolución 2012/2.

**La función del sistema de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente en materia de educación**

20. En su 28ª sesión, celebrada el 12 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “La función del sistema de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente en materia de educación” (E/2012/L.9), presentado por el Vicepresidente (Egipto) sobre la base de consultas oficiosas.

21. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2012/2 del Consejo.

## Capítulo VII

### Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

1. El Consejo examinó el tema 5 del programa (Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre) en sus sesiones 35ª a 39ª, celebradas del 18 al 20 de julio de 2012. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.35 a 39).
2. De conformidad con la decisión 2012/211 del Consejo, el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios fue “Trabajo en asociación para reforzar la coordinación de la asistencia humanitaria en un mundo en constante transformación”.
3. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (A/67/89-E/2012/77);
  - b) Nota verbal de fecha 6 de julio de 2012 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (E/2012/85).
4. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Sr. Fernando Arias González (España), Vicepresidente del Consejo, declaró abierta la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios y formuló una declaración.
5. En la misma sesión, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia formuló una declaración introductoria.

#### **Mesa redonda sobre el tema “Mejora de la capacidad para adoptar decisiones con base empírica en el ámbito humanitario”**

6. En su 36ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema “Mejora de la capacidad para adoptar decisiones con base empírica en el ámbito humanitario”, presidida por el Vicepresidente (España).
7. Tras una declaración del Vicepresidente (España), la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, que actuó como moderadora, también formuló una declaración.
8. Realizaron presentaciones el Sr. Samuel Lesuron Poghio, Ministro de Información y Comunicaciones de Kenya; el Sr. Hans Rosling, Presidente del Consejo de Administración de Gapminder; y el Sr. Patrick Meier, Director de Innovación Social del Instituto de Investigación Computacional de la Fundación Qatar.
9. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes de Suiza, el Canadá, Italia, El Salvador, el Reino Unido, Australia, Finlandia, el Pakistán, la Federación de Rusia e Indonesia, así como por los observadores de Argelia, Suecia, la República Árabe Siria, Kenya, Noruega, Estonia, Bélgica y Haití.
10. También participaron en el debate la observadora de la Unión Europea, el representante del UNICEF y un representante de los círculos académicos.
11. El Vicepresidente del Consejo (España) formuló unas observaciones finales.

**Información actualizada sobre los esfuerzos del Comité Permanente entre Organismos para que el sistema de ayuda humanitaria sea más eficaz**

12. En su 37ª sesión, celebrada el 19 de julio, se presentó al Consejo un informe actualizado sobre los esfuerzos del Comité Permanente entre Organismos para que el sistema de ayuda humanitaria sea más eficaz. La sesión estuvo presidida por el Vicepresidente (España).
13. Tras una declaración del Vicepresidente (España), la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Amos, que actuó como moderadora, formuló una declaración.
14. Intervinieron el Sr. Francis George Nazario, Representante Permanente interino de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas; el Sr. Martin Mogwanja, Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF; y el Sr. Joel Charny, Vicepresidente de Política y Práctica Humanitaria de InterAction.
15. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de España, Alemania, el Pakistán, los Estados Unidos, Suiza y la Federación de Rusia, así como por los observadores de Rumania, Argelia y Suecia.
16. El observador de la Unión Europea, el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja y el antiguo Coordinador de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas para Sudán del Sur hicieron declaraciones.
17. El Vicepresidente del Consejo (España) formuló unas observaciones finales.

**Mesa redonda sobre el tema “Establecimiento de asociaciones para prestar una asistencia humanitaria eficaz en apoyo a las iniciativas nacionales, regionales e internacionales”**

18. En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema “Establecimiento de asociaciones para prestar una asistencia humanitaria eficaz en apoyo a las iniciativas nacionales, regionales e internacionales”, presidida por el Vicepresidente (España).
19. Tras una declaración del Vicepresidente, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Amos, que actuó como moderadora, también hizo una declaración.
20. Intervinieron el Sr. David Droga, Director Ejecutivo de Droga5, y el Sr. Bekele Geleta, Secretario General de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
21. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes de la República Dominicana, Alemania, Italia, España, el Reino Unido, Australia, los Estados Unidos, Indonesia, Suiza y la República de Corea, así como por los observadores de Kenya, Argelia y Suecia.
22. El observador de la Unión Europea y el representante del PMA formularon declaraciones.
23. El Vicepresidente (España) formuló unas observaciones finales.



**Medidas adoptadas por el Consejo**

24. En relación con el tema 5 del programa, el Consejo aprobó la resolución 2012/3.

**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas**

25. En su 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas” (E/2012/L.11), presentado por el Vicepresidente (España), sobre la base de consultas oficiosas.

26. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/3.

27. En la misma sesión, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia formuló una declaración final.

28. También en la misma sesión, el Vicepresidente (España) formuló unas observaciones finales y declaró clausurada la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios.

## Capítulo VIII

### Serie de sesiones de carácter general

1. La serie de sesiones de carácter general del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2012 tuvo lugar en las sesiones 40ª a 49ª, celebradas del 23 al 27 de julio de 2012. La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.40 a 49).
2. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Sr. Luis-Alfonso de Alba (México), Vicepresidente del Consejo, declaró abierta la serie de sesiones de carácter general y formuló una declaración.

### Exposición de los miembros del Comité de Políticas de Desarrollo

3. En su 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo escuchó una exposición que hicieron los siguientes miembros del Comité de Políticas de Desarrollo: la Sra. Sakiko Fukuda-Parr, Profesora de Asuntos Internacionales en The New School, y el Sr. Norman Girvan, Investigador Profesional en el Instituto de Postgrado de Relaciones Internacionales de la Universidad de las Indias Occidentales de Trinidad y Tabago.
4. A continuación tuvo lugar un debate interactivo en el que los miembros del Comité de Políticas de Desarrollo respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Bangladesh, el Japón y México, así como la representante de la Organización Mundial del Turismo.

### A. Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

5. El Consejo examinó el tema 6 del programa (Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas) junto con los temas 7 a) (Informes de los órganos de coordinación), 7 b) (Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015), 7 g) (Tabaco o salud) y 8 (Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265) en su 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, y junto a los temas 6 a) (Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo) y 8 en su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio. La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.40 y 49).
6. El Consejo examinó el tema 6 a) durante su serie de sesiones de coordinación, en sus sesiones 27ª y 28ª, celebradas el 12 de julio, y junto con los temas 6 y 8 en su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio. La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.27, 28 y 49).
7. En sus sesiones 42ª y 48ª, celebradas los días 24 y 27 de julio, el Consejo examinó el tema 6 b) (Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020). La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.42 y 48).

8. Para su examen del tema 6, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre el alcance y la periodicidad de los futuros informes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (A/67/82-E/2012/64);

b) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (A/67/86-E/2012/71).

9. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria (en relación con el tema 6 del programa).

10. En la 42ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo formuló una declaración introductoria (en relación con el tema 6 b)).

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

11. En relación con el tema 6 del programa, el Consejo aprobó la resolución 2012/30 y adoptó la decisión 2012/254.

#### **Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16**

12. En su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16” (E/2012/L.32), presentado en relación con los temas 6 y 8 del programa por el Vicepresidente (México) sobre la base de consultas oficiosas.

13. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/30.

14. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones el representante de Bangladesh y el Vicepresidente (México) (véase E/2012/SR.49).

#### **Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial**

15. En su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio, a propuesta del Vicepresidente (México), el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmite un informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (A/67/86-E/2012/71). Véase la decisión 2012/254.

## **1. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**

16. Para su examen del tema 6 a), el Consejo tuvo ante sí el resumen del Presidente del Consejo Económico y Social de la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la OMC y la UNCTAD (A/67/81-E/2012/62).

### **Mesa redonda sobre el tema “Mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo”**

17. En sus sesiones 27ª y 28ª, celebradas el 12 de julio, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema “Mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo”, presidida por el Sr. Mootaz Ahmadein Khalil (Egipto), Vicepresidente del Consejo, y moderada por el Sr. Alexander Trepelkov, Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

18. En la 27ª sesión, hicieron presentaciones los siguientes ponentes: el Sr. Syed A. Samad, Presidente Ejecutivo de la Junta de Inversiones, de la Oficina del Primer Ministro de Bangladesh; el Sr. Denis Broun, Director Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID); y, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Sr. David O’Connor, Jefe de la Sección de Análisis de Políticas y Redes, de la División de Desarrollo Sostenible, y la Sra. Shari Spiegel, Oficial Superior de Asuntos Económicos de la División de Políticas y Análisis del Desarrollo.

19. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes de Bangladesh, Egipto, el Camerún, el Ecuador, Francia, Alemania y China, así como por el observador del Estado Plurinacional de Bolivia.

20. El observador de la Unión Europea formuló una declaración.

21. También formuló una declaración la representante del Consejo Académico para el Sistema de las Naciones Unidas, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo.

22. En la 28ª sesión, el Consejo continuó el debate, durante el cual el representante de Francia formuló una declaración, a la que respondió la Sra. Spiegel.

23. En la misma sesión, el Vicepresidente (Egipto) resumió el debate y el moderador formuló unas observaciones finales.

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

24. En relación con el tema 6 a), el Consejo aprobó la resolución 2012/31.

### **Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**

25. En su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (E/2012/L.26), presentado por el Vicepresidente (México) sobre la base de consultas oficiosas.

26. En la misma sesión, el Vicepresidente (México) corrigió oralmente el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, del que suprimió las palabras “y aguardando con interés su aprobación por la Asamblea General”.

27. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma corregida oralmente. Véase E/RES/2012/31.

28. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Argelia formuló una declaración (en nombre del Grupo de los 77 y China) (véase E/2012/SR.49).

## **2. Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020**

29. Para su examen del tema 6 b), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (A/67/88-E/2012/75);

b) Parte correspondiente del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14º período de sesiones (E/2012/33).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

30. En relación con el tema 6 b), el Consejo aprobó la resolución 2012/26.

### **Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020**

31. En la 42ª sesión, celebrada el 24 de julio, de conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo, el observador de Argelia presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución titulado “Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020” (E/2012/L.12), cuyo texto es el siguiente:

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2011/9, de 22 de julio de 2011, relativa al Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

*Recordando también* la resolución 66/213 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2011,

*Recordando además* la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a ejecutar el Programa de Acción,

*Reafirmando* que el objetivo global del Programa de Acción es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos y salir de la categoría de países menos adelantados,

*Reafirmando también* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de 2012 sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

1. *Toma nota* del Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020;

2. *Recuerda* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil), y pide que se aplique de manera plena y oportuna, y a este respecto, reafirma el compromiso realizado por la comunidad internacional de asistir a los países menos adelantados para que logren el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la plena integración de las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul en su marco de acción y su aplicación efectiva como parte del seguimiento y aplicación del documento final de la Conferencia en lo que respecta a los países menos adelantados;

3. *Expresa seria preocupación* por que la actual crisis financiera y económica mundial afecta a los países menos adelantados de muchas maneras, que se manifiestan en un acusado descenso de la tasa de crecimiento del producto interno bruto, del 6,6% en el pasado decenio a un 4,9% estimado en 2011, y a este respecto, subraya la necesidad de que se preste apoyo regional e internacional adecuado de manera oportuna y específica para complementar los esfuerzos de los países menos adelantados encaminados a crear resiliencia ante las crisis económicas y mitigar sus efectos;

4. *Reconoce* que es indispensable alcanzar una masa crítica de capacidad productiva viable y competitiva en la agricultura, las manufacturas y los servicios, construir una infraestructura eficiente y garantizar acceso a tecnologías asequibles y confiables para que los países menos adelantados puedan aumentar su resiliencia ante las crisis, mantener un crecimiento incluyente y equitativo, erradicar la pobreza y generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

5. *Observa* los esfuerzos realizados por los países menos adelantados para lograr empleo pleno y trabajo decente para todos y expresa su preocupación por que a pesar de considerables esfuerzos, todavía no se ha generado un número suficiente de empleo decente para las crecientes poblaciones activas, debido principalmente a cambios estructurales limitados dirigidos a los sectores con una mayor productividad, y en este sentido, exhorta a los asociados para el desarrollo a que proporcionen mayor apoyo financiero y técnico a los países menos adelantados para que desarrollen sus capacidades productivas, logren una transformación estructural y generen empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

6. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción de Estambul, incluso integrando las disposiciones del Programa en sus marcos de desarrollo y sus políticas nacionales y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados, y en este sentido, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción de Estambul;

7. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que integren el Programa de Acción de Estambul en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción de Estambul, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a

que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;

8. *Expresa seria preocupación* por el descenso del monto de la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados en 2011, y en este sentido, exhorta a los países donantes a que cumplan el compromiso de destinar del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a los países menos adelantados sin más demora, y adecuen la asignación de la asistencia oficial para el desarrollo a las prioridades de los países menos adelantados, centrándose en particular en el desarrollo de la capacidad productiva;

9. *Exhorta* a los países menos adelantados, a sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas, y todas las demás partes interesadas a que cumplan de forma íntegra y efectiva los compromisos que figuran en las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, a saber, capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, comercio, productos básicos, desarrollo humano y social, crisis múltiples y otros retos incipientes, movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad y buena gobernanza en todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

10. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la aplicación del Programa de Acción de Estambul, entre otras cosas mediante la ejecución de programas ampliados de cooperación financiera y técnica, lo integren en sus programas de trabajo, participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial e incluyan en sus informes anuales a las juntas ejecutivas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y al Consejo Económico y Social los progresos realizados a ese respecto;

11. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

12. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

13. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por las juntas ejecutivas de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de incorporar las partes pertinentes del Programa de Acción de Estambul en la labor de la Secretaría y su mecanismo intergubernamental, y en este sentido, invita a los órganos rectores de todos los demás fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones multilaterales, a que hagan lo propio cuanto antes;

14. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y esferas conexas para poder seguir el desarrollo de esos países en el contexto más amplio de la economía mundial y contribuir a evitar que se les margine promoviendo además su mayor integración en la economía mundial;

15. *Expresa su aprecio* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas siete organizaciones intergubernamentales que reconocen que los países menos adelantados son un grupo vulnerable de países e invita a los que todavía no lo hayan hecho a que utilicen la categoría de países menos adelantados en su programa de trabajo y les proporcionen apoyo ampliado y específico, y a este respecto, exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan incluyendo los criterios de identificación de los países menos adelantados en la asignación de su asistencia para el desarrollo;

16. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

17. *Observa* la labor que está realizando el grupo de trabajo especial encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y toma nota del informe del grupo de trabajo a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones y sus recomendaciones;

18. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes;

19. *Subraya* la necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul;

20. *Reafirma* su decisión de incluir un examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en su examen ministerial anual de 2015;

21. *Reitera* que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo se ocupe del Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo y la coherencia de las políticas para el desarrollo;

22. *Subraya* que la agenda mundial para el desarrollo después de 2015 debería reflejar adecuadamente las prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, en particular las que figuran en el Programa de Acción de Estambul, y en este sentido, exhorta a los países desarrollados a que examinen los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo realizados en el Programa de Acción de Estambul con miras a aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, e invita a otros países en desarrollo a que, conforme a sus capacidades, presten apoyo para la aplicación efectiva del Programa de Acción dentro del marco de la cooperación Sur-Sur;

23. *Invita* a las comisiones regionales y organismos competentes de las Naciones Unidas a que realicen exámenes bienales de la aplicación del Programa de Acción de Estambul, el primero de ellos en 2013, en estrecha coordinación con los procesos de seguimiento a nivel mundial y nacional y en cooperación con los bancos de desarrollo regionales y subregionales y las organizaciones intergubernamentales;

24. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario en apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de manera oportuna en apoyo a la aplicación, seguimiento y vigilancia del Programa de Acción de Estambul, así como a la participación de representantes de los países menos adelantados en la reunión anual de examen de la aplicación del Programa de Acción de Estambul por parte del Consejo Económico y Social y en otros foros pertinentes, y en este sentido, expresa su aprecio a los países que ya han aportado contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

25. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2013 le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020”.



32. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020” (E/2012/L.29), presentado por el Vicepresidente (México) tras la celebración de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución E/2012/L.12.

33. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/26.

34. En vista de la aprobación del proyecto de resolución, el proyecto de resolución E/2012/L.12 fue retirado por sus patrocinadores.

35. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Nepal formuló una declaración (en nombre del Grupo de los países menos adelantados) (véase E/2012/SR.48).

## **B. Cuestiones de coordinación, de programas y otras cuestiones**

36. El Consejo examinó el tema 7 (Cuestiones de coordinación, de programas y otras cuestiones) en sus sesiones 26ª, 33ª, 40ª, 42ª, 43ª, 47ª y 48ª, celebradas los días 11, 17, 23, 24, 26 y 27 de julio. La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.26, 33, 40, 42, 43, 47 y 48).

37. El Consejo examinó el tema 7 a) (Informes de los órganos de coordinación) en sus sesiones 26ª y 48ª, celebradas los días 11 y 27 de julio, y junto con los temas 6 (Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas), 7 b) (Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015), 7 g) (Tabaco o salud) y 8 (Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265) en su 40ª sesión, celebrada el 23 de julio. La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.26, 40 y 48).

38. El Consejo examinó el tema 7 c) (Cooperación internacional en la esfera de la informática) junto con el tema 13 b) (Ciencia y tecnología para el desarrollo) en su 43ª sesión, celebrada el 24 de julio. La reseña de los debates figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.43).

39. El Consejo examinó el tema 7 d) (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas) en su 33ª sesión, celebrada el 17 de julio, y junto con los temas 13 k) (La mujer y el desarrollo) y 14 a) (Adelanto de la mujer) en su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio. La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.33 y 48).

40. El Consejo examinó el tema 7 e) (Programa a largo plazo en apoyo de Haití) en sus sesiones 42ª y 47ª, celebradas los días 24 y 26 de julio. La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.42 y 47).

41. El Consejo examinó el tema 7 f) (Países de África que salen de situaciones de conflicto) en sus sesiones 43ª y 48ª, celebradas los días 24 y 27 de julio. La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.43 y 48).

42. El Consejo examinó el tema 7 g) (Tabaco o salud), junto con los temas 6 (Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas), 7 a) (Informes de los órganos de coordinación), 7 b) (Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015) y 8 (Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265) en sus sesiones 40ª y 42ª, celebradas los días 23 y 24 de julio, respectivamente. La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.40 y 42).

43. En la 26ª sesión, celebrada el 11 de julio, la Subsecretaria General de Coordinación de Políticas y de Asuntos Interinstitucionales formuló una declaración introductoria (en relación con el tema 7 a)).

44. En la 33ª sesión, celebrada el 17 de julio, la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres formuló una declaración introductoria (en relación con el tema 7 d)).

45. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación (Benin) y el Director de la Iniciativa “Liberarse del Tabaco” de la Organización Mundial de la Salud formularon sendas declaraciones introductorias (en relación con los temas 7 a) y 7 g), respectivamente).

46. En la 42ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Presidente del Grupo Asesor Especial sobre Haití (Canadá), la Ministra de Planificación y Cooperación Externa de Haití y el Consejero Especial de la Ministra formularon declaraciones introductorias (en relación con el tema 7 e)).

47. En la misma sesión, el Representante Especial Adjunto del Secretario General para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, que también es el Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas en ese país, presentó por videoconferencia al Consejo un informe actualizado de la situación en el país (también en relación con el tema 7 e)).

48. En la 43ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo escuchó una exposición del Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz (Bangladesh), y la Subsecretaria General de Desarrollo Económico, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, formuló una declaración introductoria (ambas en relación con el tema 7 f)).

#### **1. Informes de los órganos de coordinación**

49. Para su examen del tema 7 a), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 52º período de sesiones (A/67/16);

b) Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2011/12 (E/2012/67).

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

50. En relación con el tema 7 a), el Consejo adoptó la decisión 2012/251.

**Documentación examinada por el Consejo en relación con el tema 7 a) del programa**

51. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, a propuesta del Vicepresidente (México), el Consejo decidió tomar nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 52º período de sesiones (A/67/16) y del informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2011/12 (E/2012/67). Véase la decisión 2012/251.

**2. Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015**

52. Para su examen del tema 7 b), el Consejo tuvo ante sí las secciones pertinentes del proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015 (véanse los fascículos pertinentes de A/67/6).

53. El Consejo no adoptó ninguna medida en relación con el tema 7 b).

**3. Cooperación internacional en la esfera de la informática**

54. No se presentaron propuestas ni documentación en relación con el tema 7 c).

**4. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas**

55. Para su examen del tema 7 d), el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2012/61).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

56. En relación con el tema 7 d), el Consejo aprobó la resolución 2012/24.

**Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas**

57. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas” (E/2012/L.8), presentado por el Vicepresidente (México) sobre la base de consultas oficiosas.

58. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/24.

**5. Programa a largo plazo en apoyo de Haití**

59. Para su examen del tema 7 e), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2012/87);

b) Carta de fecha 24 de julio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas (E/2012/88).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

60. En relación con el tema 7 e), el Consejo aprobó la resolución 2012/21.

### **Grupo Asesor Especial sobre Haití**

61. En la 42ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante del Canadá, en calidad de Presidente del Grupo Asesor Especial sobre Haití, presentó un proyecto de resolución titulado “Grupo Asesor Especial sobre Haití” (E/2012/L.16), y anunció que Australia, las Bahamas, Benin, el Brasil, Chile, Chipre, El Salvador, Guatemala, Haití, Israel, el Japón, Luxemburgo, México, España y los Estados Unidos de América se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

62. En la 47ª sesión, celebrada el 26 de julio, el representante del Canadá anunció que Austria, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, los Países Bajos, el Perú, Rumanía, Eslovenia, Suecia y Trinidad y Tabago también se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

63. En la misma sesión, el Secretario del Consejo dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (véase E/2012/SR.47).

64. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/21.

## **6. Países de África que salen de situaciones de conflicto**

65. Para su examen del tema 7 f), el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la prestación de un apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur por el sistema de las Naciones Unidas (E/2012/76).

### **Mesa redonda sobre el tema “Prestación de un apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur”**

66. En su 43ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema “Prestación de un apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur”, presidida y moderada por el Vicepresidente (Egipto).

67. Después de las declaraciones introductorias formuladas por el Vicepresidente (Egipto) y la Subsecretaria General de Desarrollo Económico, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, hicieron presentaciones los siguientes ponentes: la Sra. Mary Jarvase Yak, Viceministra de Finanzas de Sudán del Sur, y la Sra. Amanda Serumage, Jefa de Equipo de la Dependencia de Gobernanza Democrática del PNUD en Sudán del Sur.

68. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas por los representantes de Egipto, Bangladesh, Zambia, Etiopía, los Estados Unidos, el Camerún, México, el Brasil y Australia, así como por los observadores de la República Unida de Tanzania, Uganda, Noruega y Sudán del Sur.

69. La representante de la FAO también formuló una declaración.

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

70. En relación con el tema 7 f), el Consejo adoptó la decisión 2012/250.

### **Países de África que salen de situaciones de conflicto**

71. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Países de África que salen de situaciones de conflicto” (E/2012/L.28), presentado por el Vicepresidente (México) sobre la base de consultas oficiosas.

72. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 2012/250.

### **7. Tabaco o salud**

73. Para su examen del tema 7 g), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica (E/2012/70);

b) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/2012/NGO/108 a 110).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

74. En relación con el tema 7 g), el Consejo aprobó la resolución 2012/4.

### **Coherencia en la labor de control del tabaco a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas**

75. En su 42ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Coherencia en la labor de control del tabaco a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas” (E/2012/L.18), presentado por el Vicepresidente (México) sobre la base de consultas oficiosas.

76. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/4.

## **C. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265**

77. El Consejo examinó el tema 8 (Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265) junto con los temas del programa 6 (Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas), 7 a) (Informes de los órganos de coordinación), 7 b) (Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015) y 7 g) (Tabaco o salud) en su 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, y junto con los temas del programa 6 y 6 a) (Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo) en su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.40 y 49).

78. Para su examen del tema 8, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre el alcance y la periodicidad de los futuros informes sobre la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (A/67/82-E/2012/64).

79. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria.

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

80. Véase la resolución 2012/30 aprobada por el Consejo en relación con los temas 6 y 8. Véase la medida adoptada por el Consejo en relación con el tema 6 (cap. VIII, secc. A).

### **D. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

81. El Consejo examinó el tema 9 (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas) junto con los temas 10 (Cooperación regional) y 11 (Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado) en sus sesiones 44ª y 47ª, celebradas el 25 y 26 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.44 y 47).

82. Para su examen del tema 9, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/67/84-E/2012/68);

b) Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/67/64);

c) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/2012/47 y Corr.1).

83. En la 44ª sesión, celebrada el 25 de julio, la representante del Ecuador formuló una declaración introductoria en calidad de representante del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

84. En relación con el tema 9, el Consejo aprobó la resolución 2012/22 y adoptó la decisión 2012/246.

### **Apoyo a los territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

85. En la 44ª sesión, celebrada el 25 de julio, la representante del Ecuador, también en nombre de Argelia<sup>1</sup>, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de)<sup>1</sup>, el Congo<sup>1</sup>, Côte d'Ivoire<sup>1</sup>, Cuba, El Salvador, Fiji<sup>1</sup>, Madagascar<sup>1</sup>, Nicaragua, Santa Lucía<sup>1</sup>, San Vicente y las Granadinas<sup>1</sup>, Sierra Leona<sup>1</sup>, la República Árabe Siria<sup>1</sup>, Timor-Leste<sup>1</sup> y Venezuela (República Bolivariana de), además de Indonesia, presentó un proyecto de resolución titulado “Apoyo a los Territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas” (E/2012/L.22).

86. En su 47ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada de 32 votos contra ninguno y 18 abstenciones. Véase E/RES/2012/22. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Australia, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Comoras, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, India, Indonesia, Iraq, Lesotho, Libia, Malawi, México, Mongolia, Nicaragua, Pakistán, Filipinas, Qatar, Rwanda, Senegal, Suiza, Turquía.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Argentina, Bulgaria, Canadá, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Países Bajos, República de Corea, Federación de Rusia, Eslovaquia, España, Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos.

87. Antes de la votación, los representantes de Italia y de los Estados Unidos formularon declaraciones. Después de la votación, los representantes del Ecuador, la Argentina y los Estados Unidos formularon declaraciones (véase E/2012/SR.47).

### **Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino**

88. También en su 47ª sesión, celebrada el 26 de julio, a propuesta del Vicepresidente (México), el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/67/84-E/2012/68). Véase la decisión 2012/246.

## **E. Cooperación regional**

89. El Consejo examinó el tema 10 (Cooperación regional) durante la serie de sesiones de coordinación, en su 23ª sesión, celebrada el 10 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.23).

90. El Consejo también examinó el tema 10 junto con los temas 9 (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas) y 11 (Consecuencias económicas y sociales

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado) en su 44ª sesión, celebrada el 25 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.44).

91. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2012/15 y Add.1 y 2);

b) La situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa: Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes en 2011-2012 (E/2012/16);

c) Panorama general de las condiciones económicas y sociales en África en 2012 (E/2012/17);

d) Resumen del Estudio Económico y Social de Asia y el Pacífico 2012 (E/2012/18);

e) Situación y perspectivas económicas de América Latina y el Caribe, 2011-2012 (E/2012/19);

f) Resumen del examen de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2011-2012 (E/2012/20).

92. En la 23ª sesión, celebrada el 10 de julio, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y coordinadora de las comisiones regionales formuló una declaración introductoria.

**Diálogo con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales sobre el tema “Perspectivas regionales sobre la juventud y el desarrollo”**

93. También en su 23ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Consejo celebró un diálogo con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales sobre el tema “Perspectivas regionales sobre la juventud y el desarrollo”, presidido y moderado por el Vicepresidente (Egipto).

94. Realizaron presentaciones la Sra. Noeleen Heyzer, Secretaria Ejecutiva de la CESPAP, sobre el tema “La juventud en Asia y el Pacífico: una edad de oportunidades”; el Sr. Sven Alkalaj, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa (CEPE), sobre el tema “Perspectivas regionales sobre la juventud y el desarrollo: la perspectiva de la región de la CEPE”, la Sra. Rima Khalaf, Secretaria Ejecutiva de la CESPAO, sobre el tema “Perspectivas regionales sobre la juventud y el desarrollo: la perspectiva del mundo árabe”; la Sra. Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, sobre el tema “Perspectivas regionales sobre la juventud y el desarrollo: la perspectiva de América Latina y el Caribe”; y el Sr. Abdalla Hamdok, Secretario Ejecutivo Adjunto de la CEPAL, sobre el tema “Juventud, gobernanza y liderazgo en África”.

95. Los Secretarios Ejecutivos participaron en un diálogo con los representantes de Chile, la Federación de Rusia, México, El Salvador, Bangladesh, Belarús, el Brasil, Ghana, el Camerún, los Estados Unidos y Egipto, así como con los observadores de Tailandia, la República Bolivariana de Venezuela, la República Árabe Siria, el Líbano y Túnez.



96. El observador de Palestina formuló una declaración.
97. La representante de la FAO también formuló una declaración.

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

98. En relación con el tema 10, el Consejo aprobó la resolución 2012/1 y adoptó la decisión 2012/229.

#### **Recomendación contenida en el informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas**

#### **Solicitudes de Túnez, Libia y Marruecos de admisión como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

99. En su 23ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Solicitudes de la República de Túnez, Libia y el Reino de Marruecos de admisión como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental”, recomendado por la CESPAAO (véase E/2012/15/Add.2, cap. I).
100. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/1.

#### **Documentación examinada por el Consejo en relación con el tema 10 del programa**

101. En su 44ª sesión, celebrada el 25 de julio, a propuesta del Vicepresidente (México), el Consejo tomó nota de la documentación en relación con el tema 10 (véase párr. 91 *supra*). Véase la decisión 2012/229.
102. Tras la adopción de la decisión, los representantes de los Estados Unidos y el Canadá y la observadora de Israel formularon declaraciones (véase E/2012/SR.44).

### **F. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado**

103. El Consejo examinó el tema 11 (Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado) junto con los temas 9 (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas) y 10 (Cooperación regional) en su 44ª sesión, celebrada el 25 de julio, y su 47ª sesión, celebrada el 26 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR. 44 y 47).

104. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe del Golán sirio ocupado (A/67/91-E/2012/13).

105. En la 44ª sesión, celebrada el 25 de julio, la Secretaría Ejecutiva de la CESPAO formuló una declaración introductoria.

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

106. En relación con el tema 11, el Consejo aprobó la resolución 2012/23 y adoptó la decisión 2012/247.

#### **Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado**

107. En la 44ª sesión, celebrada el 25 de julio, el observador de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China y de Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” (E/2012/L.21).

108. En la 47ª sesión, celebrada el 26 de julio, el observador de Argelia anunció que Palestina<sup>2</sup> se había sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

109. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en votación registrada de 45 votos contra 2 y 3 abstenciones. Véase E/RES/2012/23. El resultado de la votación fue el siguiente<sup>3</sup>:

#### *Votos a favor:*

Argentina, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, China, Comoras, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, Alemania, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lesotho, Libia, Malawi, México, Mongolia, Países Bajos, Nicaragua, Pakistán, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Senegal, Eslovaquia, España, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido.

#### *Votos en contra:*

Canadá, Estados Unidos.

#### *Abstenciones:*

Australia, Camerún, El Salvador.

110. Tras la votación, los representantes de Australia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), México y el Canadá, y la observadora de Israel, formularon declaraciones (véase E/2012/SR.47).

111. En la misma sesión, el observador de Palestina formuló una declaración.

<sup>2</sup> De conformidad con la resolución 52/520 de la Asamblea General.

<sup>3</sup> La delegación de la Misión Permanente de Zambia indicó que, de haber estado presente en el momento de la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

**Nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe del Golán sirio ocupado**

112. También en la 47ª sesión, celebrada el 26 de julio, a propuesta del Vicepresidente (México), el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe del Golán sirio ocupado (A/67/91-E/2012/13). Véase la decisión 2012/247.

**G. Organizaciones no gubernamentales**

113. El Consejo examinó el tema 12 (Organizaciones no gubernamentales) en su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.41). Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2012 (E/2012/32 (Part I));

b) Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales en la continuación de su período de sesiones de 2012 (E/2012/32 (Part II)).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

114. En relación con el tema 12, el Consejo adoptó las decisiones 2012/216 a 2012/227.

**Informe cuatrienal de la organización no gubernamental Movimiento Internacional de Mujeres por la Paz de Suzanne Mubarak**

115. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el representante de Egipto presentó un proyecto de decisión titulado “Informe cuatrienal de la organización no gubernamental Movimiento Internacional de Mujeres por la Paz de Suzanne Mubarak” (E/2012/L.14).

116. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 2012/216.

**Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental Khmers Kampuchea-Krom Federation**

117. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el observador de Viet Nam, también en nombre de El Salvador, Indonesia, la República Democrática Popular Lao<sup>1</sup>, Malasia<sup>1</sup>, Myanmar<sup>1</sup>, Filipinas, Singapur<sup>1</sup> y Tailandia<sup>1</sup>, así como de Brunei Darussalam<sup>1</sup>, las Comoras, Cuba y Nicaragua, presentó un proyecto de decisión titulado “Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental Khmers Kampuchea-Krom Federation” (E/2012/L.15).

118. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en votación registrada de 27 votos contra 14 y 10 abstenciones. Véase la decisión 2012/217. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Argentina, Bangladesh, Belarús, Brasil, China, Comoras, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Lesotho, Libia, Mongolia, Nicaragua, Pakistán, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Senegal, Turquía, Ucrania.

*Votos en contra:*

Bulgaria, Canadá, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Letonia, Países Bajos, Eslovaquia, España, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos.

*Abstenciones:*

Australia, Bahamas, Burkina Faso, Chile, Japón, México, Nigeria, Qatar, República de Corea, Zambia.

119. Antes de la votación, los representantes de Cuba, Indonesia, Filipinas, Nicaragua y la Federación de Rusia, así como los observadores de la República Democrática Popular Lao y la República Bolivariana de Venezuela formularon declaraciones generales, y las representantes de los Estados Unidos e Irlanda (en nombre de la Unión Europea) formularon declaraciones en explicación de voto (véase E/2012/SR.41).

120. Tras la votación, los representantes de Chile, el Japón, México y Lesoto formularon declaraciones en explicación de voto. El observador de Viet Nam formuló una declaración general.

**Recomendaciones contenidas en el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2012**

**Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales**

121. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales”, por recomendación del Comité (véase E/2012/32 (Part I), cap. I, proyecto de decisión I), enmendado por la decisión 2012/216 del Consejo. Véase la decisión 2012/218.

**Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2012**

122. En su sesión 41ª, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2012”, por recomendación del Comité (véase E/2012/32 (Part I), cap. I, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2012/219.

---

**Recomendaciones contenidas en el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2012****Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales**

123. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales”, por recomendación del Comité (véase E/2012/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión I), enmendado por la decisión 2012/217. Véase la decisión 2012/220.

**Retirada de la condición de entidad consultiva a la organización no gubernamental Interfaith International**

124. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Retirada de la condición de entidad consultiva a la organización no gubernamental Interfaith International”, por recomendación del Comité (véase E/2012/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2012/221.

**Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo**

125. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo”, por recomendación del Comité (véase E/2012/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2012/222.

**Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuatrienales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo**

126. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuatrienales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo”, por recomendación del Comité (véase E/2012/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión IV). Véase la decisión 2012/223.

**Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo**

127. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo”, por recomendación del Comité (véase E/2012/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión V). Véase la decisión 2012/224.

### **Solicitudes de retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales**

128. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Solicitudes de retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales”, por recomendación del Comité (véase E/2012/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión VI). Véase la decisión 2012/225.

### **Fechas del período de sesiones de 2013 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y programa provisional**

129. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Fechas del período de sesiones de 2013 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y programa provisional”, por recomendación del Comité (véase E/2012/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión VII). Véase la decisión 2012/226.

### **Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2012**

130. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2012”, por recomendación del Comité (véase E/2012/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión VIII). Véase la decisión 2012/227.

## **H. Cuestiones económicas y ambientales**

131. El Consejo examinó el tema 13 (Cuestiones económicas y ambientales) en sus sesiones 43ª, 45ª, 48ª y 49ª, celebradas los días 24, 25 y 27 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.43, 45, 48 y 49). Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre el alcance y periodicidad de los futuros informes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (A/67/82-E/2012/64).

132. El Consejo examinó el tema 13 b) (Ciencia y tecnología para el desarrollo) junto con el tema 7 c) (Cooperación internacional en la esfera de la informática) en su 43ª sesión, celebrada el 24 de julio. La reseña de los debates figura en el acta resumida pertinente (E/2012/SR.43).

133. El Consejo examinó los temas 13 a) (Desarrollo sostenible), c) (Estadística), d) (Asentamientos humanos), e) (Medio ambiente), f) (Población y desarrollo), g) (Administración pública y desarrollo), h) (Cooperación internacional en cuestiones de tributación), i) (Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones), y j) (Cartografía) en su 45ª sesión, celebrada el 25 de julio. El Consejo también examinó el tema 13 d) (Asentamientos humanos) y g) (Administración pública y desarrollo) en su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio. El Consejo también examinó el tema 13 a) (Desarrollo sostenible) y h) (Cooperación internacional en cuestiones de tributación) en su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio. La reseña de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.45, 48 y 49).

134. El Consejo examinó el tema 13 k) (La mujer y el desarrollo) junto con el tema 7 d) (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas) y el tema 14 a) (Adelanto de la mujer) en su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio. La reseña de los debates figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.48).

135. En su 43ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de la Subdivisión de Ciencia, Tecnología y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la División de Tecnología y Logística de la UNCTAD; el representante de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; y el Presidente del Grupo de Trabajo sobre mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet y Presidente del 15º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo formularon declaraciones introductorias (en relación con el tema 13 b)).

136. En su 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, formularon declaraciones introductorias la Directora de la Oficina de Nueva York del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (en relación con el tema 13 d)); una representante de la División de Políticas y Análisis del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 13 a)); y el representante de la Oficina de Nueva York del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en relación con el tema 13 e)).

## 1. Desarrollo sostenible

137. Para su examen del tema 13 a), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14º período de sesiones (E/2012/33);

b) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/2012/NGO/114 a 116 y E/2012/NGO/118).

### Medidas adoptadas por el Consejo

138. En relación con el tema 13 a), el Consejo aprobó la resolución 2012/32.

### Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14º período de sesiones

139. En su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14º período de sesiones” (E/2012/L.25), presentado por el Vicepresidente (México), sobre la base de consultas oficiosas.

140. En la misma reunión, la Secretaria dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (véase E/2012/SR.49).

141. En esa misma sesión, el Consejo también aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/32.

## 2. Ciencia y tecnología para el desarrollo

142. Para su examen del tema 13 b), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre el 15º período de sesiones (E/2012/31 y Corr.1);

b) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/67/66-E/2012/49);

c) Informe del Grupo de Trabajo sobre mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet (A/67/65-E/2012/48 y Corr.1).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

143. En relación con el tema 13 b), el Consejo aprobó las resoluciones 2012/5 y 2012/6 y adoptó la decisión 2012/228.

### **Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 15º período de sesiones**

#### **Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información**

144. En su 43ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de resolución titulado “Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). Véase E/RES/2012/5.

### **Ciencia y tecnología para el desarrollo**

145. También en su 43ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de resolución titulado “Ciencia y tecnología para el desarrollo”, por recomendación de la Comisión (E/2012/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Véase E/RES/2012/6.

### **Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 15º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 16º período de sesiones de la Comisión**

146. También en su 43ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 15º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 16º período de sesiones de la Comisión”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/31, cap. I, secc. B). Véase la decisión 2012/228.

## 3. Estadística

147. Para su examen del tema 13 c), el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estadística sobre su 43º período de sesiones (E/2012/24).



### **Medidas adoptadas por el Consejo**

148. En relación con el tema 13 c), el Consejo adoptó la decisión 2012/230.

### **Recomendación contenida en el informe de la Comisión de Estadística sobre su 43° período de sesiones**

#### **Informe de la Comisión de Estadística sobre su 43° período de sesiones y programa provisional y fechas del 44° período de sesiones de la Comisión**

149. En su 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Estadística sobre su 43° período de sesiones y programa provisional y fechas del 44° período de sesiones de la Comisión”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/24, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2012/230.

## **4. Asentamientos humanos**

150. Para su examen del tema 13 d), el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa Hábitat (E/2012/65).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

151. En relación con el tema 13 d), el Consejo aprobó la resolución 2012/27.

### **Asentamientos humanos**

152. En su 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, el observador de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Asentamientos humanos” (E/2012/L.13), cuyo texto era el siguiente:

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat,

*Reconociendo* la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) encaminada a alcanzar el objetivo del desarrollo urbano sostenible y la aplicación del Programa de Hábitat,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat;

2. *Toma nota también* del párrafo 2 de la resolución 66/207 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III);

3. *Toma nota además* del examen en curso de la estructura de gobernanza del ONU-Hábitat, que tiene por objeto mejorar su transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia;

4. *Reconoce* que, en vista de que los avances logrados en la mejora de las vidas de los habitantes de barrios marginales no han bastado para contrarrestar el crecimiento de los asentamientos improvisados en el mundo en desarrollo, será necesario intensificar los esfuerzos para reducir de manera generalizada la brecha

urbana en todo el mundo, ya que el “número absoluto” de habitantes de barrios marginales ha aumentado de 776,7 millones en el año 2000 a alrededor de 827,6 millones en 2010, y, a este respecto, pide que se redoblen las medidas de apoyo a los planes nacionales destinados a mejorar las vidas de las personas pobres de las zonas rurales y urbanas en todo el mundo en desarrollo;

5. *Reconoce también* que el crecimiento urbano incontrolado ahonda la brecha urbana y acentúa los aspectos económicos de la segregación social, lo que da lugar a diferencias espaciales en cuanto a riqueza y calidad de vida entre las diferentes partes de las ciudades y áreas metropolitanas, los barrios deprimidos del centro y los barrios residenciales periféricos, y, a este respecto, reitera la necesidad de que la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras redoblen sus esfuerzos de apoyo a los planes y estrategias nacionales destinados a mejorar las vidas de las personas pobres de las zonas rurales y urbanas en todo el mundo en desarrollo;

6. *Alienta* a los gobiernos a que, respetando el mandato del ONU-Hábitat y de conformidad con su Plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013, apoyen la labor y las actividades de cooperación del ONU-Hábitat en cuestiones relacionadas con las ciudades y el cambio climático, incluido el papel complementario que desempeña en los asuntos relativos al cambio climático dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular en los esfuerzos dirigidos a disminuir la vulnerabilidad de las ciudades frente al cambio climático, entre otras cosas, mediante una mayor labor normativa y la ampliación de la asistencia técnica que presta a municipios y ciudades en la aplicación de medidas locales para mitigar las emisiones urbanas de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático, prestando especial atención a las poblaciones urbanas vulnerables, los habitantes de los barrios marginales, los pobres de las zonas urbanas y las poblaciones en situación de riesgo;

7. *Alienta* a los gobiernos a que, según sus circunstancias y capacidades, promuevan criterios sostenibles en la planificación y construcción, teniendo en cuenta el acceso al agua potable, el saneamiento adecuado, los servicios urbanos y rurales, la gestión sostenible de los desechos y el transporte sostenible;

8. *Invita* a los gobiernos a que promuevan la participación y el acceso de las personas, en particular los pobres, a políticas, programas y proyectos relacionados con el acceso a los servicios básicos, incluida la vivienda, con la finalidad de atender las necesidades en las zonas rurales y urbanas;

9. *Acoge con beneplácito* la contribución de las iniciativas regionales a la movilización de la inversión pública para mejorar los barrios marginales, la vivienda y los servicios básicos y aplicar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, e invita a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos;

10. *Alienta* a que en la preparación de Hábitat III a nivel nacional y regional se incluyan redes establecidas de base amplia, como asociaciones de ministros de vivienda y desarrollo urbano de países de África, Asia y América Latina, comités nacionales sobre el hábitat, asociaciones de ciudades y autoridades locales, foros profesionales sobre el hábitat y organizaciones de la sociedad civil;

11. *Recuerda* la resolución 66/207 de la Asamblea General en la que se reconoció que seguía siendo necesario hacer contribuciones financieras suficientes y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, e invita a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al ONU-Hábitat haciendo contribuciones financieras voluntarias más cuantiosas a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, y a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales;

12. *Solicita* al Secretario General que modifique, según proceda, los recursos del presupuesto ordinario asignados al ONU-Hábitat a fin de fortalecer su capacidad para desempeñar mejor su mandato;

13. *Invita* a los gobiernos a que promuevan la urbanización sostenible y la función de las autoridades locales en sus políticas y programas nacionales de desarrollo, y a que consideren la posibilidad de incluir las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, con inclusión de la gobernanza urbana eficaz e inclusiva, la planificación y el diseño urbanos integrados, las políticas de creación de empleo y el acceso equitativo a los servicios básicos;

14. *Decide* transmitir el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat a la Asamblea General para que lo examine en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

15. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2013.

153. En la 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Asentamientos humanos” (E/2012/L.33), presentado por el Vicepresidente (México), sobre la base de consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución E/2012/L.13.

154. En la misma reunión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/27.

155. En vista de que se aprobó el proyecto de resolución E/2012/L.33, el proyecto de resolución E/2012/L.13 fue retirado por sus patrocinadores.

## 5. Medio ambiente

156. Para su examen del tema 13 e), el Consejo tuvo ante sí el informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones (A/67/25).

### Medidas adoptadas por el Consejo

157. En relación con el tema 13 e), el Consejo adoptó la decisión 2012/231.

### Informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones

158. En su 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, a propuesta del Vicepresidente (México), el Consejo tomó nota del informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones (A/67/25). Véase la decisión 2012/231.

## 6. Población y desarrollo

159. Para su examen del tema 13 f), el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 45º período de sesiones (E/2012/25).

### **Medidas aprobadas por el Consejo**

160. En relación con el tema 13 f), el Consejo adoptó las decisiones 2012/232 a 2012/234.

### **Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 45º período de sesiones**

#### **Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014**

161. En su 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014”, por recomendación de la Comisión, para su aprobación por la Asamblea General (véase E/2012/25, cap. I, secc. A).

162. En la misma sesión, la Secretaria dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión (véase E/2012/SR.45).

163. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión para su adopción por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión. Véase la decisión 2012/232.

### **Calendario de examen del informe sobre las tendencias demográficas en el mundo**

164. También en su 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó un proyecto de decisión titulado “Calendario de examen del informe sobre las tendencias demográficas en el mundo”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/25, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2012/233.

### **Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el 45º período de sesiones y programa provisional del 46º período de sesiones**

165. En su 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el 45º período de sesiones y programa provisional del 46º período de sesiones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/25, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2012/234.

## **7. Administración pública y desarrollo**

166. Para su examen del tema 13 g), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 11º período de sesiones (E/2012/44);
- b) Declaración presentada por una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social (E/2012/NGO/77).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

167. En relación con el tema 13 g), el Consejo aprobó la resolución 2012/28 y adoptó la decisión 2012/252.

### **Recomendación contenida en el informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 11º período de sesiones**

168. En la 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Vicepresidente (México), formuló una declaración relativa a las consultas sobre la recomendación contenida en el informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 11º período de sesiones (E/2012/44).

### **Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 11º período de sesiones**

169. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 11º período de sesiones” (E/2012/L.23), presentado por el Vicepresidente (México), sobre la base de consultas oficiosas.

170. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/28.

### **Lugar y fecha de celebración y programa provisional del 12º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública**

171. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Lugar y fecha de celebración y programa provisional del 12º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública” (E/2012/L.27), presentado por el Vicepresidente (México) sobre la base de consultas oficiosas.

172. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 2012/252.

## **8. Cooperación internacional en cuestiones de tributación**

173. Para su examen del tema 13 h), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su séptimo período de sesiones (E/2011/45);
- b) Informe del Secretario General sobre el papel y la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2012/8).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

174. En relación con el tema 13 h), el Consejo aprobó la resolución 2012/33 y adoptó la decisión 2012/255.

## **Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

175. En la 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, el observador de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación” (E/2012/L.20) cuyo texto era el siguiente:

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 2004/69, de 11 de noviembre de 2004, y 2011/23, de 27 de julio de 2011,

*Reconociendo* el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones tributarias, mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición,

*Recordando* la solicitud hecha al Consejo Económico y Social en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo y en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo de que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación,

*Reconociendo* que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar la labor que se realice en esa esfera mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y la participación internacionales para abordar las cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

*Reconociendo también* la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

*Observando* las actividades que se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes, y reconociendo la necesidad de promover la colaboración entre las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación,

*Acogiendo con beneplácito* su debate sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, celebrado el 15 de marzo de 2012,

*Tomando nota* del informe del Comité sobre su séptimo período de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para aplicar el mandato que le fue otorgado en virtud de su resolución 2004/69, y alienta al Comité a proseguir los esfuerzos con ese fin;

2. *Toma nota* de la versión revisada en 2011 de la Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo, hace notar la publicación de la versión en inglés y hace suyas las recomendaciones del Comité<sup>6</sup> de que:

a) La Convención siguiese estando disponible libre y gratuitamente en forma descargable en el sitio web de la Oficina de Financiación para el Desarrollo, de la Secretaría;

b) Tuviese lugar en cuanto fuese posible la traducción a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la publicación en esos idiomas, después de la publicación de la versión en inglés;

3. *Toma nota también* de la recomendación del Comité de que el Consejo, al adoptar cualquier resolución o decisión en la que tratase de la actualización de la Convención, solicitase a los Estados Miembros las posiciones nacionales sobre la Convención, a fin de dejar más claro qué países habían adoptado determinadas interpretaciones, especialmente cuando los comentarios indicaban interpretaciones divergentes de la misma disposición, y solicita a la Secretaría que pida a los Estados Miembros que hagan públicas sus posiciones nacionales al respecto de forma voluntaria;

4. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el papel y la labor del Comité, y reconoce la necesidad de mejorar el diálogo entre las autoridades fiscales nacionales sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

5. *Reconoce* la necesidad de que se sigan realizando consultas para explorar opciones en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluso sobre la conversión del Comité en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo Económico y Social;

6. *Pone de relieve* que es importante que el Comité mejore su colaboración con otros organismos internacionales que trabajan activamente en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

7. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre los avances conseguidos en el fortalecimiento de la labor del Comité y su cooperación con los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

8. *Decide* celebrar en el primer semestre de 2013 una reunión de un día de duración para examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos los mecanismos institucionales para promover dichas cuestiones;

9. *Alienta* a su Presidente a cursar invitaciones a los representantes de las autoridades fiscales nacionales para que asistan a la reunión;

10. *Reconoce* la labor de la Oficina de Financiación para el Desarrollo en la formulación, en el marco de su mandato, de un programa de desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación encaminado a fortalecer la capacidad de los ministerios de finanzas y las autoridades tributarias nacionales de los países en desarrollo para elaborar sistemas tributarios más eficaces y eficientes, que respalden los niveles deseados de inversión pública y privada, y para luchar contra la evasión de impuestos, y solicita a la Oficina que, en asociación con otros interesados, prosiga su labor en esta esfera;

11. *Destaca* la necesidad de contar con una financiación adecuada para los órganos subsidiarios del Comité a fin de que puedan cumplir sus mandatos;

12. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y otros posibles donantes para que contribuyan con generosidad al Fondo Fiduciario para la Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación establecido por el Secretario General con el objetivo de complementar los recursos del presupuesto ordinario, e invita al Secretario General a redoblar sus esfuerzos en ese sentido.

176. En su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación” (E/2012/L.30), presentado por el Vicepresidente del Consejo (México) sobre la base de consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución E/2012/L.20.

177. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/33.

178. En vista de que se aprobó el proyecto de resolución E/2012/L.30, el proyecto de resolución E/2012/L.20 fue retirado por sus patrocinadores.

179. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Argelia formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China (véase E/2012/SR.49).

**Fechas y proyecto de programa del octavo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

180. En su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Fechas y proyecto de programa del octavo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación” (E/2012/L.19), presentado por el Vicepresidente (México) sobre la base de consultas oficiosas.

181. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 2012/255.

**9. Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones**

182. En su 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo fue informado de que no se habían presentado propuestas ni documentación en relación con el tema 13 i).

**10. Cartografía**

183. Para su examen del tema 13 j), el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su primer período de sesiones (E/2011/46).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

184. En relación con el tema 13 j), el Consejo adoptó la decisión 2012/235.

**Recomendación contenida en el informe del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su primer período de sesiones**

**Informe del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su primer período de sesiones, y programa provisional y fechas del segundo período de sesiones del Comité**

185. En su 45ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la



Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su primer período de sesiones, y programa provisional y fechas del segundo período de sesiones del Comité”, por recomendación del Comité (véase E/2011/46, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2012/235.

#### **11. La mujer y el desarrollo**

186. Para su examen del tema 13 k), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativo a su 56º período de sesiones (E/2012/27 y Corr.1);

b) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/2012/NGO/111 a 113).

187. El Consejo no adoptó ninguna medida en relación con el tema 13 k) del programa.

### **I. Cuestiones sociales y de derechos humanos**

188. El Consejo examinó el tema 14 (Cuestiones sociales y de derechos humanos) en sus sesiones 46ª y 48ª, celebradas los días 26 y 27 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.46 y 48).

189. El Consejo examinó el tema 14 a) (Adelanto de la mujer) junto con los temas 7 d) (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas) y 13 k) (La mujer y el desarrollo) en su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.48).

190. El Consejo examinó los temas 14 b) (Desarrollo social), c) (Prevención del delito y justicia penal), d) (Estupefacientes), e) (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), f) (Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban), h) (Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas), e i) (Privacidad genética y no discriminación) en su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.46).

191. El Consejo examinó el tema 14 g) (Derechos humanos) en sus sesiones 46ª y 48ª, celebradas los días 26 y 27 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.46 y 48).

192. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo escuchó declaraciones introductorias de la Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 14 b)); la Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (en relación con el tema 14 c)); el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (en relación con el tema 14 d)); y un representante del ACNUDH (en relación con el tema 14 g)).

193. En la misma sesión, el Jefe de la Secretaría y Servicio entre Organizaciones de la División de Relaciones Externas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Ginebra presentó un informe oral (en relación con el tema 14 e)).

194. También en la misma sesión, el Vicepresidente (México), invitó al Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas a que formulara una declaración.

195. En la 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, por invitación del Vicepresidente (México), el Consejo escuchó una declaración de la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

## **1. Adelanto de la mujer**

196. Para su examen del tema 14 a), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 56º período de sesiones (E/2012/27);

b) Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 49º y 50º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/2012/4).

c) Declaración presentada por una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social (E/2012/NGO/120).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

197. En relación con el tema 14 a), el Consejo aprobó la resolución 2012/25 y adoptó las decisiones 2012/248, 2012/249 y 2012/253.

### **Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 56º período de sesiones**

#### **Erradicación de la mutilación genital femenina**

198. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado “Erradicación de la mutilación genital femenina”, para su aprobación por la Asamblea General por recomendación de la Comisión (véase E/2012/27, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2012/248.

199. Después de la aprobación del proyecto de decisión, la representante de Burkina Faso formuló una declaración (véase E/2012/SR.48).

#### **Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo**

200. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de resolución titulado “Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo”, recomendado por la Comisión (véase E/2012/27, cap. I, secc. B), en votación registrada de 30 votos contra 2 y 18 abstenciones. Véase E/RES/2012/25. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Argentina, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, India, Indonesia, Iraq, Lesotho, Libia, México, Mongolia, Nicaragua, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Senegal, Turquía, Zambia.

*Votos en contra:*

Canadá, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Australia, Bulgaria, Camerún, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Países Bajos, Nigeria, República de Corea, Eslovaquia, España, Suiza, Ucrania, Reino Unido.

201. Antes de la votación, las representantes de los Estados Unidos de América y Egipto formularon declaraciones. Después de la votación, el representante del Canadá formuló una declaración (véase E/2012/SR.48).

202. En la misma sesión, la observadora de Israel y la observadora de Palestina formularon declaraciones.

**Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 56º período de sesiones y programa provisional y documentación del 57º período de sesiones de la Comisión**

203. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 56º período de sesiones y programa provisional y documentación del 57º período de sesiones de la Comisión” por recomendación de la Comisión (véase E/2012/27, cap. I, secc. C). Véase la decisión 2012/249.

204. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, el Secretario del Consejo leyó una corrección al documento E/2012/27 (véase E/2012/27/Corr.1).

205. Después de la aprobación del proyecto de decisión, la representante de la Federación de Rusia formuló una declaración (véase E/2012/SR.48).

**Documentación examinada por el Consejo en relación con el tema 14 a) del programa**

206. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, a propuesta del Vicepresidente (México), el Consejo tomó nota de la nota de la Secretaría en que se transmitían los resultados de los períodos de sesiones 49ª y 50ª del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/2012/4). Véase la decisión 2012/253.

**2. Desarrollo social**

207. Para su examen del tema 14 b), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 (A/67/61-E/2012/3);

b) Informe de la Comisión de Desarrollo Económico y Social sobre el 50º período de sesiones (E/2012/26 y Corr.1);

c) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/2012/NGO/101 a 107 y E/2012/NGO/119).

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

208. En relación con el tema 14 b), el Consejo aprobó las resoluciones 2012/7 a 2012/11 y adoptó la decisión 2012/236.

#### **Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Desarrollo Económico y Social sobre su 50º período de sesiones**

##### **Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social**

209. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social” por recomendación de la Comisión (véase E/2012/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). Véase E/RES/2012/7.

##### **Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África**

210. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Véase la resolución E/RES/2012/8.

##### **Erradicación de la pobreza**

211. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Erradicación de la pobreza”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III). Véase la resolución E/RES/2012/9.

##### **Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014**

212. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV). Véase E/RES/2012/10.

##### **Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo**

213. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución V). Véase E/RES/2012/11.

**Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 50º período de sesiones y programa provisional y documentación del 51º período de sesiones de la Comisión**

214. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 50º período de sesiones y programa provisional y documentación del 51º período de sesiones de la Comisión”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/26, cap. I, secc. B). Véase la decisión 2012/236.

**3. Prevención del delito y justicia penal**

215. Para el examen del tema 14 c), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 20º período de sesiones (E/2011/30/Add.1);
- b) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 21º período de sesiones (E/2012/30 y Corr.1 y 2);
- c) Informe del Consejo Directivo sobre las principales actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2012/69).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

216. En relación con el tema 14 c), el Consejo aprobó las resoluciones 2012/12 a 2012/19 y adoptó las decisiones 2012/237 a 2012/239 y 2012/253.

**Recomendaciones contenidas en los informes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 20º período de sesiones**

**Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015**

217. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015”, por recomendación de la Comisión (véase E/2011/30/Add.1, cap. I, secc. A). Véase E/RES/2012/12.

**Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 20º período de sesiones**

218. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 20º período de sesiones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2011/30/Add.1, cap. I, secc. B). Véase la decisión 2012/237.

**Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos**

219. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, para su

aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). Véase E/RES/2012/13.

**La consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, en particular en las esferas relacionadas con el enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas**

220. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “La consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, en particular en las esferas relacionadas con el enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas”, para su aprobación por la Asamblea General, como recomendó la Comisión (véase E/2012/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Véase E/RES/2012/14.

**Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal**

221. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal”, para su aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III). Véase E/RES/2012/15.

**Promoción de los esfuerzos por eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias**

222. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Promoción de los esfuerzos por eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”, para su aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV). Véase E/RES/2012/16.

**Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

223. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” para su aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución V). Véase E/RES/2012/17.

**Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas**

224. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas” por recomendación de la Comisión (véase E/2012/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución I). Véase E/RES/2012/18.

**Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones**

225. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución II). Véase E/RES/2012/19.

**Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 21º período de sesiones y programa provisional de su 22º período de sesiones**

226. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 21º período de sesiones y programa provisional de su 22º período de sesiones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2012/238.

**Designación de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia**

227. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Designación de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2012/239.

**Documentación examinada por el Consejo en relación con el tema 14 c) del programa**

228. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, a propuesta del Vicepresidente (México), el Consejo tomó nota del informe del Consejo Directivo sobre las principales actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2012/69). Véase la decisión 2012/253.

**4. Estupefacientes**

229. Para su examen del tema 14 d), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 54º período de sesiones (E/2011/28/Add.1);
- b) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 55º período de sesiones (E/2012/28);
- c) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011.

**Medidas adoptadas por el Consejo**

230. En relación con el tema 14 d), el Consejo aprobó la resolución 2012/12 y adoptó las decisiones 2012/240 a 2012/242.

**Recomendaciones contenidas en los informes de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de sus períodos de sesiones 54° y 55°****Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015**

231. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado “Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015”, recomendado por la Comisión (véase E/2011/28/Add.1, cap. I, secc. A).

232. En la misma sesión, se informó al Consejo de que el texto del proyecto de resolución era una duplicación del de otro proyecto de resolución aprobado por el Consejo por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (véase E/2011/30/Add.1, cap. I, secc. A, y párr. 218 *supra*). En consecuencia, se informó al Consejo de que se combinarían ambos textos. Véase E/RES/2012/12.

**Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 54° período de sesiones**

233. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 54° período de sesiones”, recomendado por la Comisión (véase E/2011/28/Add.1, cap. I, secc. B). Véase la decisión 2012/240.

**Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 55° período de sesiones y programa provisional de su 56° período de sesiones**

234. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 55° período de sesiones y programa provisional de su 56° período de sesiones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/28, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2012/241.

**Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011**

235. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes”, por recomendación de la Comisión (véase E/2012/28, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2012/242.

**5. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

236. El Consejo no adoptó ninguna medida en relación con este tema.



## 6. Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

237. No se presentó ninguna solicitud de documentación ni ninguna propuesta en relación con este tema.

## 7. Derechos humanos

238. Para su examen del tema 14 g), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 44° y 45° (E/2011/22);
- b) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 46° y 47° (E/2012/22);
- c) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2012/51 y Corr.1);
- d) Informe del Comité de los Derechos del Niño (A/67/41);
- e) Declaración presentada por una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social (E/2012/NGO/100).

### Medidas adoptadas por el Consejo

239. En relación con el tema 14 g), el Consejo aprobó la resolución 2012/29 y adoptó la decisión 2012/253.

### Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

240. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” (E/2012/L.24), presentado por el Vicepresidente (México) sobre la base de consultas oficiosas.

241. En la misma sesión, se señaló a la atención del Consejo la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución E/2012/L.24 que figura en el documento E/2012/L.31.

242. En la misma sesión, el Vicepresidente (México) revisó oralmente el proyecto de resolución como se indica a continuación:

a) Al final del segundo párrafo del preámbulo, se agregaron las palabras “en la que la Asamblea puso en marcha el proceso intergubernamental para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y reconociendo a este respecto que se puede encontrar una solución duradera al problema de la acumulación de informes en este contexto,”;

b) Al final del quinto párrafo del preámbulo, las palabras “a este respecto” se sustituyeron por las palabras “a fin de mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo”.

El párrafo quedó redactado de la siguiente manera:

*Acogiendo con satisfacción* los esfuerzos del Comité para mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo, en particular su decisión de examinar, de manera temporal, los informes periódicos en dos sesiones, con miras a aumentar el número de informes de Estados partes examinados por el Comité a fin de reducir la acumulación actual, y alentando a que el Comité siga realizando esfuerzos a fin de mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo.

243. También en la 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. Véase E/RES/2012/29.

244. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y el Japón (véase E/2012/SR./48).

#### **Documentación examinada por el Consejo en relación con el tema 14 g) del programa**

245. En su 48ª sesión, celebrada el 27 de julio, a propuesta del Vicepresidente (México), el Consejo tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º (E/2011/22);
- b) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2012/51 y Corr.1);
- c) Informe del Comité de los Derechos del Niño (A/67/41).

Véase la decisión 2012/253.

### **8. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

246. Para su examen del tema 14 h), el Consejo tuvo ante sí el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 11º período de sesiones (E/2012/43).

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

247. En relación con el tema 14 h), el Consejo adoptó las decisiones 2012/243 a 2012/245.

#### **Recomendaciones contenidas en el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 11º período de sesiones**

##### **Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La juventud indígena: identidad, desafíos y esperanzas: artículos 14, 17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”**

248. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema ‘La juventud indígena: identidad, desafíos y esperanzas: artículos 14, 17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas’”, por recomendación del Foro Permanente (véase E/2012/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2012/243.

**Lugar y fecha de celebración del 12º período de sesiones del Foro Permanente**

249. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Lugar y fecha de celebración del 12º período de sesiones del Foro Permanente”, por recomendación del Foro Permanente (véase E/2012/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2012/244.

**Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 11º período de sesiones y programa provisional de su 12º período de sesiones**

250. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 11º período de sesiones y programa provisional de su 12º período de sesiones”, por recomendación del Foro Permanente (véase E/2012/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2012/245.

**9. Privacidad genética y no discriminación**

251. Para su examen del tema 14 i), el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General por la que se transmite un informe de la Directora General de la UNESCO sobre la privacidad genética y la no discriminación (E/2011/108).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

252. En relación con el tema 14 i), el Consejo aprobó la resolución 2012/20.

**Privacidad genética y no discriminación**

253. En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Privacidad genética y no discriminación” (E/2012/L.17), presentado por el Vicepresidente (México) sobre la base de consultas oficiosas.

254. En la misma reunión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase E/RES/2012/20.

## Capítulo IX

### **Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos**

1. El Consejo examinó el tema del programa relativo a las elecciones, la presentación de candidaturas, las confirmaciones y los nombramientos (tema 4) en la continuación de su período de sesiones de organización, en las sesiones 10ª y 11ª, celebradas los días 26 y 27 de abril de 2012. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.10 y 11). Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado del período de sesiones de organización y de la continuación del período de sesiones de organización de 2012 (E/2012/2 y Add.1);

b) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (E/2012/9);

c) Nota del Secretario General sobre la presentación de la candidatura de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (E/2012/9/Add.1);

d) Nota del Secretario General sobre la elección de 13 miembros del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2012/9/Add.2);

e) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2012/9/Add.3) e información biográfica sobre los candidatos (E/2012/9/Add.4);

f) Nota del Secretario General sobre la elección de 14 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2012/9/Add.5);

g) Nota del Secretario General sobre la elección de 14 miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (E/2012/9/Add.6);

h) Nota del Secretario General sobre la elección de 17 miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (E/2012/9/Add.7);

i) Nota del Secretario General sobre la elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2012/9/Add.8);

j) Nota del Secretario General sobre la elección de los diez miembros del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (E/2012/9/Add.9);

k) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros de la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/2012/9/Add.10);

l) Nota del Secretario General sobre la elección de 19 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (E/2012/9/Add.11);

m) Nota del Secretario General sobre la elección de un miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2012/9/Add.12);

n) Nota del Secretario General sobre la elección de un miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre los candidatos propuestos por los gobiernos (E/2012/9/Add.13).

2. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones, la presentación de candidaturas, las confirmaciones y los nombramientos en relación con el tema 1 del programa (Aprobación del programa y otras cuestiones de organización) en su período de sesiones sustantivo, en la sesión 49ª, celebrada el 26 de julio de 2012. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2012/SR.49). Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de 24 miembros del Comité de Políticas de Desarrollo (E/2012/9/Add.14);

b) Nota del Secretario General sobre la elección para cubrir una vacante en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2012/9/Add.15).

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

3. En relación con el tema 4, el Consejo adoptó la decisión 2012/201 A.

4. En relación con el tema 1, el Consejo adoptó la decisión 2012/201 B.

## Capítulo X

### Cuestiones de organización

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 2012 el 10 de enero y del 7 al 10 de febrero de 2012 (sesiones primera a tercera); la continuación de su período de sesiones de organización de 2012 los días 26 y 27 de abril y 7 de junio de 2012 (sesiones 10ª a 12ª); su reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la OMC y la UNCTAD los días 12 y 13 de marzo de 2012 (sesiones cuarta a séptima); su reunión extraordinaria sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación el 15 de mayo de 2012 (sesiones octava y novena); su período de sesiones sustantivo de 2012 del 2 al 27 de julio de 2012 (sesiones 13ª a 49ª); y la continuación de su período de sesiones sustantivo, el \_\_\_\_\_ (sesiones \_\_\_\_ a \_\_\_\_). Todas las reuniones se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2012/SR.1-\_\_\_\_\_).

#### A. Período de sesiones de organización

##### Apertura del período de sesiones

2. En su primera sesión, celebrada el 10 de enero de 2012, el Presidente del Consejo para 2011, Sr. Lazarous Kapambwe (Zambia), declaró abierto el período de sesiones y formuló una declaración.

3. En la misma sesión, después de ser elegido por aclamación, el Presidente del Consejo para 2012, Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia), formuló una declaración.

4. También en la misma sesión, el Secretario General de las Naciones Unidas pronunció un discurso ante el Consejo.

##### Elección de la Mesa

5. También en su primera sesión, de conformidad con el párrafo 2 k) de su resolución 1988/77, el Consejo eligió por aclamación a las siguientes personas como Vicepresidentes del Consejo para 2012: Sr. Maged Abdelaziz (Egipto), Sr. Desra Percaya (Indonesia) y Sr. Juan Pablo De Laiglesia (España).

6. En la misma sesión, se informó al Consejo de que la elección del Vicepresidente del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe se llevaría a cabo en una fecha posterior.

7. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Luis-Alfonso de Alba (México) como Vicepresidente del Consejo para 2012.

8. En su 10ª sesión, celebrada el 26 de abril, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Fernando Arias (España) como Vicepresidente del Consejo, para continuar el mandato inconcluso del Sr. Juan Pablo De Laiglesia (España), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento del Consejo.

9. En su 12ª sesión, celebrada el 7 de junio, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Mootaz Ahmadein Khalil (Egipto) como Vicepresidente del Consejo para

continuar el mandato inconcluso del Sr. Maged Abdelaziz (Egipto), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento del Consejo.

### **Programa**

10. En su primera sesión, celebrada el 10 de enero, el Consejo aprobó el programa provisional de su período de sesiones de organización de 2012, que figura en el documento E/2012/2 (véase el anexo I).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

11. En su período de sesiones de organización de 2012, el Consejo aprobó ocho decisiones sobre cuestiones de organización. Véanse las decisiones 2012/202 a 2012/209.

### **Fecha propuesta para la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

12. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo decidió que su reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la OMC y la UNCTAD se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas los días 12 y 13 de marzo de 2012. Véase la decisión 2012/202.

### **Fecha propuesta para la reunión del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación**

13. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo decidió que su reunión de un día de duración para examinar la cuestión de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos los mecanismos institucionales para promover esa cooperación, se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas el 15 de marzo de 2012, junto con su reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la OMC y la UNCTAD. Véase la decisión 2012/203.

### **Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social**

14. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Secretario del Consejo dio lectura a las correcciones al programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2012 y la lista preliminar de documentos para cada tema del programa que figura en la sección I del documento E/2012/1. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa provisional para su período de sesiones sustantivo de 2012 en su forma enmendada oralmente. Véase la decisión 2012/204.

### **Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 2013**

15. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo tomó nota de la lista de cuestiones que se incluirían en su programa de trabajo para 2013 y la lista preliminar de documentos para cada tema del programa (E/2012/1, secc. II). Véase la decisión 2012/205.

**Arreglos de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social**

16. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo tomó las siguientes decisiones sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones sustantivo de 2012:

a) La serie de sesiones de alto nivel se celebraría del lunes 2 de julio al lunes 9 de julio;

b) La serie de sesiones de coordinación se celebraría del martes 10 de julio al jueves 12 de julio;

c) La serie de sesiones sobre actividades operacionales se celebraría del viernes 13 de julio al martes 17 de julio;

d) La reunión oficiosa conjunta de las series de sesiones sobre actividades operacionales y sobre asuntos humanitarios acerca del tema de la transición del socorro al desarrollo (véase la resolución 58/114 de la Asamblea General, párr. 6) se celebraría el miércoles 18 de julio por la mañana;

e) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebraría de la tarde del miércoles 18 de julio al viernes 20 de julio;

f) La serie de sesiones de carácter general se celebraría del lunes 23 de julio a la mañana del viernes 27 de julio;

g) La labor del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo concluiría el viernes 27 de julio por la tarde.

Véase la decisión 2012/206.

**Tema del debate temático del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social**

17. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo decidió que el tema del debate temático de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2012 sería “Políticas macroeconómicas para la capacidad productiva, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el contexto de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo orientado a la erradicación de la pobreza”. Véase la decisión 2012/207.

**Serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social**

18. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo decidió que la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2012 estuviese dedicada a los preparativos de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas de la Asamblea General y a la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea y de la resolución 2011/7 del Consejo. Véase la decisión 2012/208.



**Lugar y fechas del 27º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos**

19. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo, a solicitud de la Secretaría, decidió que:

a) La Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 31 de julio al 9 de agosto de 2012;

b) El 27º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas los días 30 de julio y 10 de agosto de 2012.

Véase la decisión 2012/209.

**B. Continuación de su período de sesiones de organización**

20. En la continuación de su período de sesiones de organización de 2012, el Consejo tuvo ante sí el programa y la documentación conexas para el período de sesiones (E/2012/2/Add.1, E/2012/9 y Add.1 a 13 y E/2012/L.2 a 4).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

21. En la continuación de su período de sesiones de organización de 2012, el Consejo aprobó tres decisiones. Véanse las decisiones 2012/210 a 2012/212.

**Tema que se examinará en el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional**

22. En su décima sesión, celebrada el 26 de abril, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Tema que se examinará en el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional” (E/2012/L.2).

23. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 2012/210.

**Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social**

24. En su décima sesión, celebrada el 26 de abril, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social” (E/2012/L.3).

25. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 2012/211.

### **Reunión del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo**

26. En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Reunión del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo” (E/2012/L.4).

27. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 2012/212.

## **C. Período de sesiones sustantivo**

### **Apertura del período de sesiones**

28. En su 13ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2012, el Presidente del Consejo declaró abierto el período de sesiones.

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

29. En su período de sesiones sustantivo de 2012, el Consejo adoptó una decisión sobre cuestiones de organización. Véase la decisión 2012/213.

### **Programa y otras cuestiones de organización**

30. En su 13ª sesión, celebrada el 2 de julio, el Consejo examinó el programa y la organización de los trabajos de su período de sesiones sustantivo de 2012. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado del período de sesiones sustantivo de 2012 (E/2012/100);

b) Proyecto de programa de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2012 (E/2012/L.5);

c) Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones sustantivo de 2012 (E/2012/L.6; véase también E/2012/L.6/Rev.1 para una versión actualizada);

d) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales que desean hacer uso de la palabra en el Consejo Económico y Social (E/2012/82).

31. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa para su período de sesiones sustantivo de 2012 (véase el anexo I) y aprobó el programa de trabajo para el período de sesiones. El Consejo también tomó nota de la lista de documentos para el período de sesiones. Véase la decisión del Consejo 2012/213.

### **Solicitudes de organizaciones no gubernamentales que desean hacer uso de la palabra en el Consejo**

32. En su 13ª sesión, celebrada el 2 de julio, el Consejo aprobó la recomendación del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (véase E/2012/82) de que se permitiera a las organizaciones no gubernamentales que habían solicitado hacer uso de la palabra en el Consejo en relación con los temas del programa del Consejo para su período de sesiones sustantivo de 2012 hacer uso de la palabra en relación con el tema 2 del programa. Véase la decisión 2012/213.

## Anexo I

### **Programas del período de sesiones de organización de 2012 y de su continuación y del período de sesiones sustantivo de 2012**

#### **Programa del período de sesiones de organización de 2012 y de su continuación**

**Aprobado por el Consejo en su primera sesión, celebrada el 10 de enero de 2012**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramiento.

#### **Programa del período de sesiones sustantivo de 2012**

**Aprobado por el Consejo en su 13ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2012**

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

#### **Serie de sesiones de alto nivel**

2. Serie de sesiones de alto nivel:
  - a) Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales;
  - b) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo;
  - c) Examen ministerial anual;
 

Tema: “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”
  - d) Debate temático.
 

Tema: “Políticas macroeconómicas para la capacidad productiva, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el contexto de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo orientado a la erradicación de la pobreza”

#### **Serie de sesiones sobre actividades operacionales**

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
  - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;

- b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos.

#### **Serie de sesiones de coordinación**

- 4. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social.
- 6. Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
  - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la financiación para el desarrollo.

#### **Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios**

- 5. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.

#### **Serie de sesiones de carácter general**

- 6. Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
  - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020.
- 7. Cuestiones de coordinación, de programas y otras cuestiones:
  - a) Informes de los órganos de coordinación;
  - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015;
  - c) Cooperación internacional en la esfera de la informática;
  - d) Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;
  - e) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
  - f) Países de África que salen de situaciones de conflicto;
  - g) Tabaco o salud.
- 8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265.
- 9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
- 10. Cooperación regional.  
Tema: “Perspectivas regionales sobre la juventud y el desarrollo”

11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
12. Organizaciones no gubernamentales.
13. Cuestiones económicas y ambientales:
  - a) Desarrollo sostenible;
  - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
  - c) Estadística;
  - d) Asentamientos humanos;
  - e) Medio ambiente;
  - f) Población y desarrollo;
  - g) Administración pública y desarrollo;
  - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
  - i) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones;
  - j) Cartografía;
  - k) La mujer y el desarrollo.
14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
  - a) Adelanto de la mujer;
  - b) Desarrollo social;
  - c) Prevención del delito y justicia penal;
  - d) Estupefacientes;
  - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
  - f) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;
  - g) Derechos humanos;
  - h) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
  - i) Privacidad genética y no discriminación.

## Anexo II

### **Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo con arreglo al artículo 79 del reglamento<sup>a</sup> para que participen en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que estén comprendidas dentro de sus esferas de actividad**

#### **Organizaciones y otras entidades reconocidas por la Asamblea General con carácter de observadoras permanentes**

Agencia Internacional de Energías Renovables (resolución 66/110 de la Asamblea General)

Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (resolución 64/124 de la Asamblea General)

Asociación de Estados del Caribe (resolución 53/5 de la Asamblea General)

Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (resolución 61/44 de la Asamblea General)

Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (resolución 59/53 de la Asamblea General)

Asociación Latinoamericana de Integración (resolución 60/25 de la Asamblea General)

Asociados para la Población y el Desarrollo (resolución 57/29 de la Asamblea General)

Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (resolución 66/112 de la Asamblea General)

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (resolución 51/6 de la Asamblea General)

Banco Africano de Desarrollo (resolución 42/10 de la Asamblea General)

Banco Asiático de Desarrollo (resolución 57/30 de la Asamblea General)

Banco Euroasiático de Desarrollo (resolución 62/76 de la Asamblea General)

Banco Interamericano de Desarrollo (resolución 55/160 de la Asamblea General)

Centro del Sur (resolución 63/131 de la Asamblea General)

Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias (resolución 57/31 de la Asamblea General)

---

<sup>a</sup> El texto del artículo 79, titulado “Participación de otras organizaciones intergubernamentales”, dice lo siguiente: “Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadoras permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones”.

Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y Estados limítrofes (resolución 62/73 de la Asamblea General)

Comisión del Océano Índico (resolución 61/43 de la Asamblea General)

Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta (resolución 64/121 de la Asamblea General)

Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 45/6 de la Asamblea General)

Comité Olímpico Internacional (resolución 64/3 de la Asamblea General)

Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)

Comunidad Andina (resolución 52/6 de la Asamblea General)

Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (resolución 59/49 de la Asamblea General)

Comunidad de África Oriental (resolución 58/86 de la Asamblea General)

Comunidad de Estados Independientes (resolución 48/237 de la Asamblea General)

Comunidad de Estados Saheloharianos (resolución 56/92 de la Asamblea General)

Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (resolución 54/10 de la Asamblea General)

Comunidad del Caribe (resolución 46/8 de la Asamblea General)

Comunidad Económica de Eurasia (resolución 58/84 de la Asamblea General)

Comunidad Económica de los Estados de África Central (resolución 55/161 de la Asamblea General)

Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (resolución 59/51 de la Asamblea General)

Comunidad Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)

Conferencia de la Carta de la Energía (resolución 62/75 de la Asamblea General)

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (resolución 60/27 de la Asamblea General)

Conferencia Iberoamericana (resolución 60/28 de la Asamblea General)

Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (resolución 64/123 de la Asamblea General)

Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia (resolución 62/77 de la Asamblea General)

Consejo de Cooperación Aduanera (resolución 53/216 de la Asamblea General)

Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (resolución 62/78 de la Asamblea General)

Consejo de Europa (resolución 44/6 de la Asamblea General)

Corte Penal Internacional (resolución 58/318 de la Asamblea General)

Corte Permanente de Arbitraje (resolución 48/3 de la Asamblea General)

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución 49/2 de la Asamblea General)

Fondo Común para los Productos Básicos (resolución 60/26 de la Asamblea General)

Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (resolución 61/42 de la Asamblea General)

Fondo Internacional para salvar el Mar de Aral (resolución 63/133 de la Asamblea General)

Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (resolución 64/122 de la Asamblea General)

Foro de las Islas del Pacífico (resolución 49/1 de la Asamblea General)

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)

Grupo del Banco Islámico de Desarrollo (resolución 61/259 de la Asamblea General)

Grupo GUAM (resolución 58/85 de la Asamblea General)

Iniciativa de Europa Central (resolución 66/111 de la Asamblea General)

Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (resolución 58/83 de la Asamblea General)

Instituto Italo-Latinoamericano (resolución 62/74 de la Asamblea General)

Liga de los Estados Árabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (resolución 43/6 de la Asamblea General)

Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana (resolución 35/2 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación de Shanghai (resolución 59/48 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Económica (resolución 48/2 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (resolución 54/5 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Islámica<sup>b</sup> (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (resolución 53/6 de la Asamblea General)

Organización de Estados del Caribe Oriental (resolución 59/52 de la Asamblea General)

---

<sup>b</sup> En junio de 2011, la Conferencia Islámica decidió cambiar su nombre para pasar a llamarse Organización de Cooperación Islámica.



Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (resolución 59/50 de la Asamblea General)

Organización Hidrográfica Internacional (resolución 56/91 de la Asamblea General)

Organización Internacional de la Francofonía (resolución 33/18 de la Asamblea General)

Organización Internacional de Policía Criminal (resolución 51/1 de la Asamblea General)

Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (resolución 56/90 de la Asamblea General)

Organización Internacional para las Migraciones (resolución 47/4 de la Asamblea General)

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (resolución 48/5 de la Asamblea General)

Palestina (resolución 52/250 de la Asamblea General)

Parlamento Latinoamericano (resolución 48/4 de la Asamblea General)

Santa Sede (resolución 58/314 de la Asamblea General)

Sistema de la Integración Centroamericana (resolución 50/2 de la Asamblea General)

Sistema Económico Latinoamericano (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Soberana Orden Militar de Malta (resolución 48/265 de la Asamblea General)

Tribunal Internacional del Derecho del Mar (resolución 51/204 de la Asamblea General)

Unión Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General y decisión 56/475 de la Asamblea)

Unión de Naciones Suramericanas (resolución 66/109 de la Asamblea General)

Unión Económica y Monetaria del África Occidental (resolución 66/113 de la Asamblea General)

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (resolución 54/195 de la Asamblea General)

Unión Interparlamentaria (resolución 57/32 de la Asamblea General)

Universidad para la Paz (resolución 63/132 de la Asamblea General)

## **Organizaciones designadas por el Consejo Económico y Social**

### **Participación permanente**

Academia Internacional contra la Corrupción (IACA) (decisión 2011/269)

Alianza Mundial en favor del Agua (decisión 2005/233 del Consejo)

Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas (decisión 2001/318 del Consejo)

Centro de Desarrollo de Asia y el Pacífico (decisión 2000/213 del Consejo)

Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (decisión 1997/215 del Consejo)

Centro Internacional para Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (decisión 1980/114 del Consejo)

Centro Regional Africano de Tecnología (decisión 1980/151 del Consejo)

Comisión de Helsinki (decisión 2003/312 del Consejo)

Consejo de la Unidad Económica Árabe (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Institución Intergubernamental pro utilización de la microalga spirulina para corregir la malnutrición (decisión 2003/212 del Consejo)

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (decisión 2006/204 del Consejo)

Intergovernmental Forum on Mining, Minerals, Metals and Sustainable Development (decisión 2006/244 del Consejo)

Organización Asiática de Productividad (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 1986/156 del Consejo)

Organización de Países Exportadores de Petróleo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 2003/221 del Consejo)

Organización Latinoamericana de Energía (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización Regional para la Protección del Medio Marino (decisión 1992/265 del Consejo)

Unión de Consejos Económicos y Sociales de África (decisión 1996/225 del Consejo)

Unión Económica y Monetaria de los Estados del África Occidental (decisión 2005/233 del Consejo)

World Deserts Foundation (decisión 2004/231 del Consejo)

### **Participación especial**

Asociación Internacional de la Bauxita (decisión 1987/161 del Consejo)

Centro Árabe de Formación y Estudios de Seguridad (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo Africano de Contabilidad (decisión 1987/161 del Consejo)

Consejo de Ministros Árabes del Interior (decisión 1987/161 del Consejo)

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (decisión 239 (LXII) del Consejo)

Instituto Cultural Africano (decisión 1987/161 del Consejo)

Organización Internacional de Protección Civil (decisión 109 (LIX) del Consejo)

## Anexo III

### Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y órganos conexos

#### Consejo Económico y Social

(54 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013<sup>a</sup></i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Argentina	Australia . . . . .	2013
Alemania	Alemania . . . . .	2014
Australia	Belarús . . . . .	2014
Bahamas	Brasil . . . . .	2014
Bangladesh	Bulgaria . . . . .	2013
Belarús	Burkina Faso . . . . .	2014
Brasil	Camerún . . . . .	2013
Bulgaria	China . . . . .	2013
Burkina Faso	Cuba . . . . .	2014
Camerún	Ecuador . . . . .	2013
Canadá	El Salvador . . . . .	2014
Chile	España . . . . .	2014
China	Etiopía . . . . .	2014
Comoras	Federación de Rusia . . . . .	2013
Cuba	Finlandia . . . . .	2013
Ecuador	Francia . . . . .	2014
Egipto	Gabón . . . . .	2013
El Salvador	India . . . . .	2014
Eslovaquia	Indonesia . . . . .	2014
España	Irlanda . . . . .	2014
Estados Unidos	Japón . . . . .	2014
Etiopía	Lesotho . . . . .	2014
Federación de Rusia	Letonia . . . . .	2013
Filipinas	Libia . . . . .	2014
Finlandia	Malawi . . . . .	2013
Francia	México . . . . .	2013
Gabón	Nicaragua . . . . .	2013
Ghana	Nigeria . . . . .	2014
India	Pakistán . . . . .	2013
Indonesia	Qatar . . . . .	2013
Iraq	Reino Unido . . . . .	2013
Irlanda	República de Corea . . . . .	2013

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013<sup>a</sup></i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Italia	República Dominicana . . . . .	2014
Japón	Senegal . . . . .	2013
Lesotho	Suiza . . . . .	2013
Letonia	Turquía . . . . .	2014
Libia		
Malawi		
México		
Mongolia		
Nicaragua		
Nigeria		
Países Bajos		
Pakistán		
Qatar		
Reino Unido		
República de Corea		
República Dominicana		
Rwanda		
Senegal		
Suiza		
Turquía		
Ucrania		
Zambia		

<sup>a</sup> La Asamblea General elegirá a los 18 miembros restantes en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

## Comisiones orgánicas y subcomisiones

### Comisión de Estadística<sup>b</sup>

(24 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Australia . . . . .	2013
Armenia	Alemania. . . . .	2016
Australia	Barbados. . . . .	2016
Botswana	Botswana . . . . .	2013
Camerún	Bulgaria . . . . .	2016
China	Camerún . . . . .	2013
Colombia	China . . . . .	2016
Cuba	Colombia . . . . .	2013
Estados Unidos	Cuba. . . . .	2015
Federación de Rusia	Estados Unidos . . . . .	2015
Hungría	Federación de Rusia . . . . .	2013
Italia	Hungría. . . . .	2015
Japón	Italia. . . . .	2013
Marruecos	Japón . . . . .	2016
México	Marruecos . . . . .	2013
Mongolia	Mongolia. . . . .	2015
Níger	Níger . . . . .	2015
Noruega	Noruega . . . . .	2013
Omán	Omán . . . . .	2015
Países Bajos	Reino Unido . . . . .	2016
Reino Unido	República Checa . . . . .	2015
República Checa	República Dominicana . . . . .	2016
República Unida de Tanzania	República Unida de Tanzania . . . . .	2015
Suriname		

<sup>b</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2012/201 A).

## Comisión de Población y Desarrollo<sup>c</sup>

(47 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en el 45º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 46º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Alemania	Argelia . . . . .	2015
Angola	Alemania . . . . .	2013
Argelia	Angola . . . . .	2014
Bangladesh	Bangladesh . . . . .	2013
Belarús	Belarús . . . . .	2013
Bélgica	Bélgica . . . . .	2013
Brasil	Brasil . . . . .	2013
China	China . . . . .	2014
Colombia	Côte d'Ivoire . . . . .	2013
Côte d'Ivoire	Cuba . . . . .	2013
Croacia	Ecuador . . . . .	2015
Cuba	Egipto . . . . .	2016
Ecuador	El Salvador . . . . .	2015
El Salvador	España . . . . .	2016
Estados Unidos	Estados Unidos . . . . .	2014
Federación de Rusia	Federación de Rusia . . . . .	2014
Filipinas	Filipinas . . . . .	2014
Finlandia	Gabón . . . . .	2015
Gabón	Georgia . . . . .	2015
Georgia	Ghana . . . . .	2014
Ghana	Guatemala . . . . .	2014
Guatemala	Haití . . . . .	2013
Haití	Hungría . . . . .	2014
Hungría	India . . . . .	2014
India	Indonesia . . . . .	2013
Indonesia	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Irán (República Islámica del)	Israel . . . . .	2013
Israel	Jamaica . . . . .	2014
Jamaica	Japón . . . . .	2016
Japón	Luxemburgo . . . . .	2014
Kazajstán	Malasia . . . . .	2014
Kenya	Malawi . . . . .	2014
Luxemburgo	Noruega . . . . .	2016
Malasia	Pakistán . . . . .	2013
Malawi	Portugal . . . . .	2015
Países Bajos	Reino Unido . . . . .	2014

<i>Miembros en el 45º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 46º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Pakistán	República de Moldova . . . . .	2016
Portugal	República Democrática del Congo .	2013
Reino Unido	República Unida de Tanzania . . . .	2016
República Democrática del Congo	Rwanda . . . . .	2013
Rwanda	Santa Lucía . . . . .	2014
Santa Lucía	Senegal . . . . .	2014
Senegal	Suiza . . . . .	2013
Suiza	Turkmenistán . . . . .	2015
Túnez	Uganda . . . . .	2016
Turkmenistán		
Uganda		

<sup>c</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo eligió a los nueve Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 47º período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir el 50º período de sesiones en 2017: Bélgica, Brasil, Chad, Dinamarca, Madagascar, México, Países Bajos, Suiza y Uruguay (véase la decisión 2012/201 A). En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 47º período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir el 50º período de sesiones, en 2017 (véase la decisión 2012/201 A). También en la misma sesión, se recordó al Consejo que había dos vacantes pendientes en la Comisión: una de los Estados de Asia y el Pacífico y una de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016 (véase la decisión 2011/201 C).

## Comisión de Desarrollo Social<sup>d</sup>

(46 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en el 50º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 51º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Albania	Albania . . . . .	2013
Alemania	Alemania . . . . .	2016
Andorra	Andorra . . . . .	2015
Argentina	Bangladesh . . . . .	2015
Armenia	Belarús . . . . .	2016
Bangladesh	Brasil . . . . .	2013
Brasil	Burkina Faso` . . . . .	2015
Burkina Faso	Camerún . . . . .	2015
Camerún	China . . . . .	2013
China	Cuba . . . . .	2015
Cuba	Ecuador . . . . .	2016
Egipto	Egipto . . . . .	2015
El Salvador	España . . . . .	2015
España	Estados Unidos . . . . .	2016
Estados Unidos	Etiopía . . . . .	2013
Etiopía	Federación de Rusia . . . . .	2016
Federación de Rusia	Filipinas . . . . .	2013
Filipinas	Gabón . . . . .	2013
Francia	Haití . . . . .	2013
Gabón	Irán (República Islámica del) . . . . .	2013
Ghana	Italia . . . . .	2013
Guatemala	Japón . . . . .	2016
Haití	Lesotho . . . . .	2013
Irán (República Islámica del)	Liberia . . . . .	2016
Italia	Mauricio . . . . .	2013
Japón	Mauritania . . . . .	2016
Lesotho	México . . . . .	2015
Mauricio	Mongolia . . . . .	2016
México	Nepal . . . . .	2015
Nepal	Nigeria . . . . .	2016
Nigeria	Países Bajos . . . . .	2013
Países Bajos	Perú . . . . .	2015
Pakistán	Qatar . . . . .	2013
Perú	República de Corea . . . . .	2016
Qatar	República Dominicana <sup>e</sup> . . . . .	2016
República de Corea	Sudán . . . . .	2016



<i>Miembros en el 50º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 51º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Senegal	Suecia . . . . .	2013
Sudán	Suiza . . . . .	2013
Suecia	Ucrania <sup>f</sup> . . . . .	2015
Suiza	Venezuela (República Bolivariana de)	2013
Venezuela (República Bolivariana de)	Viet Nam . . . . .	2015
Viet Nam	Zimbabwe . . . . .	2015
Zimbabwe		

<sup>d</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2011, el Consejo eligió a los 12 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2017: Argentina, Brasil, Chile, China, Finlandia, Kuwait, Madagascar, Malawi, Pakistán, Polonia, República Democrática del Congo y Uganda (véase la decisión 2012/201 A). En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2017 (véase la decisión 2012/201 A). También en la misma sesión, el Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 51º período de sesiones de la Comisión, en 2013; un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2016; y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían en la fecha de la elección: un mandato que terminaría al concluir el 53º período de sesiones de la Comisión, en 2015, y un mandato que terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2016 (véase la decisión 2012/201 A).

<sup>e</sup> Elegido en la décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones, en 2016, para cubrir una vacante pendiente en la Comisión (véase la decisión 2012/201 A).

<sup>f</sup> Elegido en la décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 53º período de sesiones de la Comisión, en 2015, para cubrir una vacante pendiente en la Comisión (véase la decisión 2012/201 A).

## Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer<sup>g</sup>

(45 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en el 56º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 57º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Alemania	Argentina . . . . .	2014
Argentina	Alemania . . . . .	2013
Bangladesh	Bangladesh . . . . .	2014
Belarús	Belarús . . . . .	2013
Bélgica	Bélgica . . . . .	2015
China	Brasil . . . . .	2016
Colombia	China . . . . .	2016
Comoras	Colombia . . . . .	2013
Cuba	Comoras . . . . .	2014
El Salvador	Cuba . . . . .	2016
Eritrea	El Salvador . . . . .	2014
España	España . . . . .	2015
Estados Unidos	Estados Unidos . . . . .	2016
Estonia	Estonia . . . . .	2015
Federación de Rusia	Federación de Rusia . . . . .	2016
Filipinas	Filipinas . . . . .	2014
Gambia	Finlandia . . . . .	2016
Georgia	Gambia . . . . .	2014
Guinea	Georgia . . . . .	2015
Haití	Guinea . . . . .	2013
India	Indonesia . . . . .	2016
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Iraq	Iraq . . . . .	2013
Israel	Israel . . . . .	2013
Italia	Italia . . . . .	2013
Jamaica	Jamaica . . . . .	2015
Japón	Japón . . . . .	2013
Liberia	Liberia . . . . .	2015
Libia	Libia . . . . .	2014
Malasia	Malasia . . . . .	2014
Mauritania	Malawi . . . . .	2016
Mongolia	Mauritania . . . . .	2013
Nicaragua	Mongolia . . . . .	2014
Países Bajos	Nicaragua . . . . .	2013
República Centroafricana	Níger . . . . .	2016
República de Corea	Países Bajos . . . . .	2015

<i>Miembros en el 56º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 57º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
República Democrática del Congo	República Centroafricana . . . . .	2014
República Dominicana	República de Corea . . . . .	2014
Rwanda	República Democrática del Congo .	2015
Senegal	República Dominicana . . . . .	2016
Suecia	Rwanda . . . . .	2013
Swazilandia	Swazilandia . . . . .	2014
Tailandia	Tailandia . . . . .	2015
Uruguay	Uruguay . . . . .	2014
Zimbabwe	Zimbabwe . . . . .	2015

<sup>8</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir el 61º período de sesiones de la Comisión, en 2017: Alemania, Belarús, Burkina Faso, Ecuador, Israel, Japón, Lesotho, Pakistán, Paraguay, Suiza y Uganda (véase la decisión 2012/201 A).

## Comisión de Estupefacientes

(53 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Afganistán	Afganistán . . . . .	2015
Alemania	Alemania . . . . .	2015
Arabia Saudita	Arabia Saudita . . . . .	2013
Argelia	Argelia . . . . .	2015
Australia	Australia . . . . .	2013
Austria	Austria . . . . .	2015
Belarús	Belarús . . . . .	2013
Bélgica	Bélgica . . . . .	2013
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Bolivia (Estado Plurinacional de) . . .	2013
Brasil	Brasil . . . . .	2013
Camerún	Camerún . . . . .	2015
Canadá	Canadá . . . . .	2013
Chile	Chile . . . . .	2013
China	China . . . . .	2015
Colombia	Colombia . . . . .	2013
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire . . . . .	2013
Dinamarca	Dinamarca . . . . .	2015
España	Egipto <sup>h</sup> . . . . .	2015
Estados Unidos	España . . . . .	2015
Federación de Rusia	Estados Unidos . . . . .	2015
Francia	Federación de Rusia . . . . .	2013
Ghana	Francia . . . . .	2013
Guatemala	Ghana . . . . .	2013
Hungría	Guatemala . . . . .	2015
India	Hungría . . . . .	2015
Irán (República Islámica del)	India . . . . .	2013
Israel	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Italia	Israel . . . . .	2015
Japón	Italia . . . . .	2015
México	Japón . . . . .	2015
Myanmar	México . . . . .	2015
Namibia	Myanmar . . . . .	2013
Países Bajos	Namibia . . . . .	2015
Pakistán	Países Bajos . . . . .	2015
Perú	Pakistán . . . . .	2015
Polonia	Perú . . . . .	2015

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Reino Unido	Polonia . . . . .	2015
República de Corea	Reino Unido . . . . .	2013
República Democrática del Congo	República de Corea . . . . .	2015
República Democrática Popular Lao	República Democrática del Congo . .	2015
República Unida de Tanzania	República Democrática Popular Lao .	2013
Rumania	República Unida de Tanzania . . . . .	2015
San Vicente y las Granadinas	Rumania . . . . .	2013
Sierra Leona	San Vicente y las Granadinas . . . . .	2015
Suriname	Sierra Leona . . . . .	2013
Swazilandia	Suriname . . . . .	2015
Tailandia	Swazilandia . . . . .	2013
Turkmenistán	Tailandia . . . . .	2015
Turquía	Turkmenistán . . . . .	2015
Ucrania	Turquía . . . . .	2015
Uruguay	Ucrania . . . . .	2015
Zimbabwe	Uruguay . . . . .	2015
	Zimbabwe . . . . .	2015

<sup>h</sup> Elegido en la décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015, a fin de cubrir una vacante pendiente en la Comisión (véase la decisión 2012/201 A).

## Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

(40 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania . . . . .	2014
Angola	Arabia Saudita . . . . .	2015
Arabia Saudita	Argelia . . . . .	2014
Argelia	Argentina . . . . .	2015
Argentina	Austria . . . . .	2014
Austria	Bahamas . . . . .	2015
Belarús	Belarús . . . . .	2015
Benin	Brasil . . . . .	2015
Brasil	Camerún . . . . .	2015
Camerún	China . . . . .	2014
Canadá	Colombia . . . . .	2014
Chile	Croacia . . . . .	2014
China	Cuba . . . . .	2014
Colombia	Emiratos Árabes Unidos . . . . .	2014
Croacia	Estados Unidos . . . . .	2015
Cuba	Federación de Rusia . . . . .	2014
Emiratos Árabes Unidos	Ghana . . . . .	2015
Estados Unidos	Indonesia . . . . .	2015
Federación de Rusia	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Filipinas	Italia . . . . .	2014
India	Japón . . . . .	2014
Irán (República Islámica del)	Kenya . . . . .	2014
Italia	Mauricio . . . . .	2014
Japón	México . . . . .	2015
Kenya	Namibia . . . . .	2015
Mauricio	Nigeria . . . . .	2015
México	Noruega . . . . .	2015
Nigeria	Pakistán . . . . .	2015
Pakistán	Perú . . . . .	2015
Reino Unido	Reino Unido . . . . .	2015
República Democrática del Congo	República Checa . . . . .	2015
San Vicente y las Granadinas	República de Corea . . . . .	2015
Sierra Leona	República Democrática del Congo . . . . .	2014
Sudáfrica	Sierra Leona . . . . .	2014
Tailandia	Sudáfrica . . . . .	2014
Túnez	Suiza . . . . .	2015
Turquía	Tailandia . . . . .	2014
Ucrania	Túnez . . . . .	2014
Uganda	Uganda . . . . .	2014
Uruguay	Uruguay . . . . .	2014

## Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>i</sup>

(53 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en el 20º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 21º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Alemania	Alemania . . . . .	2014
Angola	Angola . . . . .	2014
Antigua y Barbuda	Arabia Saudita . . . . .	2014
Arabia Saudita	Argelia . . . . .	2013
Argelia	Argentina . . . . .	2015
Armenia	Armenia . . . . .	2014
Australia	Australia . . . . .	2015
Bahamas	Bahamas . . . . .	2013
Belarús	Belarús . . . . .	2013
Bélgica	Bélgica . . . . .	2014
Benin	Benin . . . . .	2013
Botswana	Botswana . . . . .	2014
Brasil	Brasil . . . . .	2014
China	Bulgaria . . . . .	2015
Colombia	China . . . . .	2015
Congo	Congo . . . . .	2014
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire . . . . .	2013
Cuba	Cuba . . . . .	2015
Dinamarca	Dinamarca . . . . .	2013
El Salvador	El Salvador . . . . .	2014
Eritrea	España . . . . .	2014
España	Estados Unidos . . . . .	2015
Estados Unidos	Francia . . . . .	2013
Etiopía	Guinea Ecuatorial . . . . .	2014
Federación de Rusia	Haití . . . . .	2015
Filipinas	Hungría . . . . .	2015
Francia	Indonesia . . . . .	2014
Guinea Ecuatorial	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Indonesia	Irlanda . . . . .	2015
Israel	Israel . . . . .	2014
Italia	Italia . . . . .	2014
Japón	Japón . . . . .	2014
Kazajstán	Kazajstán . . . . .	2013
Kirguistán	Kenya . . . . .	2015
Lesotho	Lesotho . . . . .	2014
Letonia	Letonia . . . . .	2013

<i>Miembros en el 20º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 21º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Líbano	Líbano . . . . .	2014
Luxemburgo	Liberia . . . . .	2015
Malasia	Malasia . . . . .	2013
Mauricio	México . . . . .	2014
México	Mongolia . . . . .	2013
Mongolia	Montenegro . . . . .	2014
Montenegro	Nicaragua . . . . .	2014
Nicaragua	Noruega . . . . .	2013
Nigeria	Países Bajos . . . . .	2013
Noruega	Pakistán . . . . .	2015
Países Bajos	Panamá . . . . .	2013
Panamá	Perú . . . . .	2013
Perú	Reino Unido . . . . .	2015
Reino Unido	Sudán . . . . .	2015
Tailandia	Tailandia . . . . .	2013
Togo	Togo . . . . .	2013
Ucrania	Uganda . . . . .	2015

<sup>i</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo eligió a los 15 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría en la sesión de organización del 22º período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir el 24º período de sesiones de la Comisión, en 2016: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Ecuador, Federación de Rusia, Ghana, India, Islandia, Malí, Mauritania, Mongolia, Portugal, República Checa, Tayikistán y Viet Nam (véase la decisión 2012/201 A). En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría en la sesión de organización del 22º período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir el 24º período de sesiones de la Comisión, en 2016 (véase la decisión 2012/201 A).



## Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo<sup>i</sup>

(43 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Arabia Saudita	Arabia Saudita . . . . .	2014
Austria	Austria . . . . .	2016
Brasil	Brasil . . . . .	2016
Bulgaria	Bulgaria . . . . .	2014
Chile	Camerún . . . . .	2016
China	Chile . . . . .	2016
Costa Rica	China . . . . .	2014
Cuba	Costa Rica . . . . .	2016
El Salvador	Cuba . . . . .	2014
Eslovaquia	El Salvador . . . . .	2014
Estados Unidos	Estados Unidos . . . . .	2014
Federación de Rusia	Federación de Rusia . . . . .	2016
Filipinas	Filipinas . . . . .	2014
Finlandia	Finlandia . . . . .	2016
Francia	Francia . . . . .	2014
Ghana	Hungría . . . . .	2014
Guinea Ecuatorial	India . . . . .	2014
Hungría	Irán (República Islámica del) . . . . .	2014
India	Japón . . . . .	2016
Irán (República Islámica del)	Lesotho . . . . .	2014
Israel	Letonia . . . . .	2014
Jamaica	Liberia . . . . .	2016
Jordania	Malta . . . . .	2014
Lesotho	Mauricio . . . . .	2014
Letonia	México . . . . .	2016
Mali	Nigeria . . . . .	2016
Malta	Omán . . . . .	2016
Mauricio	Perú . . . . .	2014
Omán	Portugal . . . . .	2016
Pakistán	República Centroafricana . . . . .	2016
Perú	República Dominicana . . . . .	2014
Portugal	República Unida de Tanzania . . . . .	2014
República Democrática del Congo	Rwanda . . . . .	2014
República Dominicana	Sri Lanka . . . . .	2016
República Unida de Tanzania	Suecia . . . . .	2014
Rwanda	Suiza . . . . .	2016

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina al final del periodo de sesiones del año</i>
Sri Lanka	Togo . . . . .	2014
Sudáfrica	Túnez . . . . .	2014
Suecia	Turquía . . . . .	2014
Suiza	Zambia . . . . .	2016
Togo		
Túnez		
Turquía		

<sup>j</sup> En su 49ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2012/201 B).

## Comisiones regionales

### Comisión Económica para África<sup>k</sup>

(53 miembros)

---

Angola	Malawi
Argelia	Mali
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Namibia
Camerún	Níger
Chad	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Democrática del Congo
Côte d'Ivoire	República Unida de Tanzania
Djibouti	Rwanda
Egipto	Santo Tomé y Príncipe
Eritrea	Senegal
Etiopía	Seychelles
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica
Guinea	Sudán
Guinea-Bissau	Swazilandia
Guinea Ecuatorial	Togo
Kenya	Túnez
Lesotho	Uganda
Liberia	Zambia
Libia	Zimbabwe
Madagascar	

---

<sup>k</sup> Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

## Comisión Económica para Europa<sup>1</sup>

(56 miembros)

---

Albania	Israel
Alemania	Italia
Andorra	Kazajstán
Armenia	Kirguistán
Austria	Letonia
Azerbaiyán	Liechtenstein
Belarús	Lituania
Bélgica	Luxemburgo
Bosnia y Herzegovina	Malta
Bulgaria	Mónaco
Canadá	Montenegro
Chipre	Noruega
Croacia	Países Bajos
Dinamarca	Polonia
Eslovaquia	Portugal
Eslovenia	Reino Unido
España	República Checa
Estados Unidos	República de Moldova
Estonia	Rumania
ex República Yugoslava de Macedonia	San Marino
Federación de Rusia	Serbia
Finlandia	Suecia
Francia	Suiza
Georgia	Tayikistán
Grecia	Turkmenistán
Hungría	Turquía
Irlanda	Ucrania
Islandia	Uzbekistán

---

<sup>1</sup> La Santa Sede participa en la labor de la Comisión de conformidad con la decisión N (XXXI) de la Comisión, de 5 de abril de 1976.

## Comisión Económica para América Latina y el Caribe<sup>m</sup>

### (44 miembros)

---

Alemania	Haití
Antigua y Barbuda	Honduras
Argentina	Italia
Bahamas	Jamaica
Barbados	Japón
Belice	México
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Nicaragua
Brasil	Países Bajos
Canadá	Panamá
Chile	Paraguay
Colombia	Perú
Costa Rica	Portugal
Cuba	Reino Unido
Dominica	República de Corea
Ecuador	República Dominicana
El Salvador	Saint Kitts y Nevis
España	San Vicente y las Granadinas
Estados Unidos	Santa Lucía
Francia	Suriname
Granada	Trinidad y Tabago
Guatemala	Uruguay
Guyana	Venezuela (República Bolivariana de)

---

<sup>m</sup> Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 861 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

### Miembros asociados (9)

---

Anguila	Islas Vírgenes Británicas
Antillas Neerlandesas	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Aruba	Montserrat
Islas Caimán	Puerto Rico
Islas Turcas y Caicos	

---

## Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico<sup>n</sup>

### (53 miembros)

---

Afganistán	Mongolia
Armenia	Myanmar
Australia	Nauru
Azerbaiyán	Nepal
Bangladesh	Nueva Zelanda
Bhután	Países Bajos
Brunei Darussalam	Pakistán
Camboya	Palau
China	Papua Nueva Guinea
Estados Unidos	Reino Unido
Federación de Rusia	República de Corea
Fiji	República Democrática Popular Lao
Filipinas	República Popular Democrática de Corea
Francia	Samoa
Georgia	Singapur
India	Sri Lanka
Indonesia	Tailandia
Irán (República Islámica del)	Tayikistán
Islas Marshall	Timor-Leste
Islas Salomón	Tonga
Japón	Turkmenistán
Kazajistán	Turquía
Kirguistán	Tuvalu
Kiribati	Uzbekistán
Malasia	Vanuatu
Maldivas	Viet Nam
Micronesia (Estados Federados de)	

---

<sup>n</sup> Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

### Miembros asociados (9)

---

Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales	Niue
Guam	Nueva Caledonia
Hong Kong, China	Polinesia Francesa
Islas Cook	Samoa Americana
Macao, China	

---

---

## Comisión Económica y Social para Asia Occidental

(17 miembros)

---

Arabia Saudita

Bahrein

Egipto

Emiratos Árabes Unidos

Iraq

Jordania

Kuwait

Líbano

Libia

Marruecos

Omán

Palestina

Qatar

República Árabe Siria

Sudán

Túnez

Yemen

---

## Comités permanentes

### Comité del Programa y de la Coordinación<sup>o</sup>

(34 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Antigua y Barbuda	Antigua y Barbuda . . . . .	2013
Argelia	Argelia . . . . .	2013
Argentina	Argentina . . . . .	2014
Belarús	Belarús . . . . .	2014
Benin	Benin . . . . .	2013
Brasil	Brasil . . . . .	2014
Bulgaria	Bulgaria . . . . .	2014
Camerún	Camerún . . . . .	2014
China	China . . . . .	2013
Comoras	Cuba . . . . .	2014
Cuba	Eritrea . . . . .	2013
Eritrea	Guinea . . . . .	2014
Federación de Rusia	Guinea-Bissau . . . . .	2014
Francia	Irán (República Islámica del) . . . . .	2014
Guinea	Italia . . . . .	2014
Guinea-Bissau	Japón . . . . .	2013
Haití	Kazajstán . . . . .	2014
Irán (República Islámica del)	Malasia . . . . .	2014
Israel	Pakistán . . . . .	2014
Italia	República de Corea . . . . .	2013
Japón	República de Moldova . . . . .	2014
Kazajstán	Uruguay . . . . .	2014
Malasia	Zimbabwe . . . . .	2014
Namibia		
Pakistán		
República de Corea		
República de Moldova		
Uruguay		
Venezuela (República Bolivariana de)		
Zimbabwe		

<sup>o</sup> En sus sesiones 10<sup>a</sup> y 49<sup>a</sup>, celebradas el 26 de abril y el 27 de julio de 2012, el Consejo presentó la candidatura de Botswana, la Federación de Rusia, Francia, el Perú y la República Unida de Tanzania para su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015 (véanse las decisiones 2012/201 A y B). En la 49<sup>a</sup> sesión, el Consejo aplazó la presentación de la candidatura de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para su elección por la Asamblea para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015 (véase la decisión 2012/201 B). En la misma sesión, el Consejo volvió a aplazar la presentación de la candidatura de cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea y terminaría el 31 de diciembre de 2014 (véase la decisión 2012/201 B).



---

## **Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales**

**(19 miembros; mandato de cuatro años)**

---

*Miembros del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014*

---

Bélgica  
Bulgaria  
Burundi  
China  
Cuba  
Estados Unidos  
Federación de Rusia  
India  
Israel  
Kirguistán  
Marruecos  
Mozambique  
Nicaragua  
Pakistán  
Perú  
Senegal  
Sudán  
Turquía  
Venezuela (República Bolivariana de)

---

---

## Órganos de expertos

### Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

#### Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas

(30 miembros)

---

Alemania	Italia
Argentina	Japón
Australia	Kenya
Austria	Marruecos
Bélgica	México
Brasil	Noruega
Canadá	Países Bajos
China	Polonia
España	Portugal
Estados Unidos	Reino Unido
Federación de Rusia	República Checa
Finlandia	República de Corea
Francia	Sudáfrica
India	Suecia
Irán (República Islámica del)	Suiza

---

---

**Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado  
de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos****(36 miembros)**

---

Alemania	Japón
Argentina	Kenya
Australia	Nigeria
Austria	Noruega
Bélgica	Nueva Zelandia
Brasil	Países Bajos
Canadá	Polonia
China	Portugal
Dinamarca	Qatar
España	Reino Unido
Estados Unidos	República Checa
Federación de Rusia	República de Corea
Finlandia	Senegal
Francia	Serbia
Grecia	Sudáfrica
Irán (República Islámica del)	Suecia
Irlanda	Ucrania
Italia	Zambia

---

## Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes<sup>p</sup>

(34 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania <sup>q</sup>	Alemania . . . . .	2014
Argentina	Argentina . . . . .	2014
Benin	Botswana . . . . .	2014
Botswana	Brasil . . . . .	2015
Brasil	Camerún . . . . .	2015
Camerún	Ecuador . . . . .	2014
Croacia	Federación de Rusia . . . . .	2014
Ecuador	Kirguistán . . . . .	2014
Egipto	Libia . . . . .	2015
Federación de Rusia	Mauricio . . . . .	2015
Kirguistán	Nigeria . . . . .	2014
Nigeria	Perú . . . . .	2014
Perú <sup>q</sup>	Swazilandia . . . . .	2014
Polonia	Túnez . . . . .	2014
República Unida de Tanzania		
Saint Kitts y Nevis		
Swazilandia		
Túnez		

<sup>p</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de Europa Oriental y dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015 (véase la decisión 2012/201 A). En la misma sesión, el Consejo volvió a aplazar la elección de cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2012; y un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y ocho miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014 (véase la decisión 2012/201 A).

<sup>q</sup> Elegidos en la décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014, a fin de cubrir vacantes pendientes en el Grupo Intergubernamental de Trabajo (véase la decisión 2012/201 A).

---

## Comité de Políticas de Desarrollo

**(24 miembros; mandato de tres años)**

---

*Miembros del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015*

---

Jose Antonio Alonso (España)  
Nouria Benghabrit-Remaoun (Argelia)  
Giovanni Andrea Cornia (Italia)  
Diane Elson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Sakiko Fukuda-Parr (Japón)  
Norman Girvan (Jamaica)  
Ann Harrison (Estados Unidos de América)  
Stephan Klasen (Alemania)  
Keun Lee (República de Corea)  
Lu Aiguo (China)  
Wahiduddin Mahmud (Bangladesh)  
Thandika Mkwandawire (Suecia)  
Adil Najam (Pakistán)  
Léonce Ndikumana (Burundi)  
José Antonio Ocampo Gaviria (Colombia)  
Tea Petrin (Eslovenia)  
Patrick Plane (Francia)  
Victor Polterovich (Federación de Rusia)  
Pilar Romaguera (Chile)  
Onalenna Selolwane (Botswana)  
Claudia Sheinbaum Pardo (México)  
Madhura Swaminathan (India)  
Zeneberke Tadesse (Etiopía)  
Dzodzi Tsikata (Ghana)

---

## **Comité de Expertos en Administración Pública**

**(24 miembros; mandato de cuatro años)**

---

*Miembros del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013*

---

Peter Anyang' Nyong'o (Kenya)  
Rowena G. Bethel (Bahamas)  
Vitoria Dias Diogo (Mozambique)  
Joseph Dion Ngute (Camerún)  
Mikhail Dmitriev (Federación de Rusia)  
Meredith Edwards (Australia)  
Walter Fust (Suiza)  
Hao Bin (China)  
Mushtaq Khan (Bangladesh)  
Pan Suk Kim (República de Corea)  
Francisco Longo Martínez (España)  
Hyam Nashash (Jordania)  
Paul Oquist (Nicaragua)  
Marta Oyhanarte (Argentina)  
Odette Ramsingh (Sudáfrica)  
Siripurapu Kesava Rao (India)  
Margaret Saner (Reino Unido)  
Valeria Termini (Italia)  
Luis Aguilar Villanueva (México)  
Gwendoline Williams (Trinidad y Tabago)  
Susan L. Woodward (Estados Unidos)  
Philip Yeo Liat Kok (Singapur)  
Najat Zarrouk (Marruecos)  
Jan Ziekow (Alemania)

---

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

(18 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en 2012 y 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Aslan Abashidze (Federación de Rusia) . . . . .	2014
Mohamed Ezzeldin Abdel-Moneim (Egipto) . . . . .	2016
Clément Atangana (Camerún) . . . . .	2014
Maria Virginia Bras Gomes (Portugal) <sup>r</sup> . . . . .	2014
Jun Cong (China) . . . . .	2016
Chandrashekhar Dasgupta (India) . . . . .	2014
Zdzislaw Kedzia (Polonia) . . . . .	2016
Azzouz Kerdoun (Argelia) . . . . .	2014
Mikel Mancisidor (España) . . . . .	2016
Jaime Marchán Romero (Ecuador) . . . . .	2014
Sergei Martynov (Belarús) . . . . .	2016
Ariranga Govindasamy Pillay (Mauricio) . . . . .	2016
Lydia Carmelita Ravenberg (Suriname) . . . . .	2016
Renato Zerbini Ribeiro Leão (Brasil) . . . . .	2014
Waleed Sa'di (Jordania) . . . . .	2016
Nicolaas Jan Schrijver (Países Bajos) . . . . .	2016
Heisoo Shin (República de Corea) . . . . .	2014
Álvaro Tirado Mejía (Colombia) . . . . .	2014

<sup>r</sup> Elegido en la 49ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2012, para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2014, a fin de cubrir la vacante ocasionada por la renuncia del Sr. Eibe Riedel (Alemania).

## Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**(16 miembros; mandato de tres años)**

---

*Miembros del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013*

---

*Ocho expertos elegidos por el Consejo*

Eva Biaudet (Finlandia)  
Megan Davis (Australia)  
Paimaneh Hasteh (Irán (República Islámica del))  
Simon William M'Viboudoulou (Congo)  
Andrey A. Nikiforov (Federación de Rusia)  
Álvaro Esteban Pop Ac (Guatemala)  
Viktoria Tuulas (Estonia)<sup>s</sup>  
Bertie Xavier (Guyana)

*Ocho expertos nombrados por el Presidente del Consejo*

Mirna Cunningham Kain (Nicaragua)  
Raja Devashish Roy (Bangladesh)  
Dalee Sambo Dorough (Estados Unidos)  
Edward John (Canadá)  
Anna Naikanchina (Federación de Rusia)  
Paul Kanyinke Sena (Kenya)  
Valmaine Toki (Nueva Zelandia)  
Saúl Vicente Vásquez (México)

---

<sup>s</sup> Elegida en la décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2013, a fin de cubrir la vacante ocasionada por la renuncia de la Sra. Helen Kaljuläte (véase la decisión 2012/201 A).



---

## **Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

**(25 miembros; mandato de cuatro años)**

---

*Miembros hasta el 30 de junio de 2013*

---

Kwame Adjei-Djan (Ghana)  
Sae Joon Ahn (República de Corea)  
Farida Amjad (Pakistán)  
Keiji Aoyama (Japón)  
Bernell L. Arrindell (Barbados)  
Noureddine Bensouda (Marruecos)  
Claudine Devillet (Bélgica)  
El Hadj Ibrahima Diop (Senegal)  
Amr El Monayer (Egipto)  
Juerg Giraudi (Suiza)  
Mansor Hassan (Malasia)  
Liselott Kana (Chile)  
Anita Kapur (India)  
Wolfgang Karl Lasars (Alemania)  
Tizhong Liao (China)  
Henry John Louie (Estados Unidos)  
Julia Martínez Rico (España)  
Enrico Martino (Italia)  
Robin Oliver (Nueva Zelanda)  
Ifueko Omoigui Okauru (Nigeria)  
Iskra Georgieva Slavcheva (Bulgaria)  
Stig B. Sollund (Noruega)  
Marcos Aurélio Pereira Valadão (Brasil)  
Ronald Peter van der Merwe (Sudáfrica)  
Armando Lara Yaffar (México)

---

## Órganos conexos

### Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

(36 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Albania	Albania . . . . .	2014
Alemania	Antigua y Barbuda . . . . .	2013
Antigua y Barbuda	Bélgica <sup>1</sup> . . . . .	2014
Austria	Bulgaria . . . . .	2015
Belarús	Canadá . . . . .	2015
Cabo Verde	China . . . . .	2013
Canadá	Colombia . . . . .	2013
China	Cuba . . . . .	2014
Colombia	Dinamarca . . . . .	2015
Congo	Djiboutí . . . . .	2015
Cuba	Egipto . . . . .	2015
El Salvador	Estados Unidos . . . . .	2014
España	Estonia . . . . .	2013
Estados Unidos	Federación de Rusia . . . . .	2013
Estonia	Finlandia . . . . .	2013
Federación de Rusia	Francia . . . . .	2015
Finlandia	Gambia . . . . .	2014
Gambia	Ghana . . . . .	2015
Haití	Grecia <sup>1</sup> . . . . .	2014
India	Guyana . . . . .	2015
Indonesia	Haití . . . . .	2014
Japón	India . . . . .	2014
Kazajstán	Indonesia . . . . .	2013
Kenya	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Malawi	Irlanda <sup>1</sup> . . . . .	2013
Namibia	Israel <sup>1</sup> . . . . .	2013
Noruega	Kenya . . . . .	2014
Países Bajos	Namibia . . . . .	2013
Pakistán	Noruega . . . . .	2014
Portugal	Pakistán . . . . .	2015
Qatar	República Centroafricana . . . . .	2015
Reino Unido	República de Corea . . . . .	2014
República de Corea	República Democrática del Congo . . . . .	2015
Somalia	Suecia . . . . .	2015
Suecia	Suiza <sup>1</sup> . . . . .	2013
Túnez	Tailandia . . . . .	2015

<sup>1</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo eligió a Bélgica, Grecia, Irlanda, Israel y Suiza para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013, a fin de cubrir las vacantes ocasionadas por la renuncia de España, el Japón, los Países Bajos, el Reino Unido y Austria respectivamente (véase la decisión 2012/201 A).

## Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

(87 miembros)

---

Alemania	Japón
Argelia	Jordania
Argentina	Kenya
Australia	Lesotho
Austria	Líbano
Azerbaiyán <sup>u</sup>	Luxemburgo
Bangladesh	Madagascar
Bélgica	Marruecos
Benin	México
Brasil	Montenegro
Bulgaria	Mozambique
Camerún	Namibia
Canadá	Nicaragua
Chile	Nigeria
China	Noruega
Chipre	Nueva Zelandia
Colombia	Países Bajos
Congo	Pakistán
Costa Rica	Polonia
Côte d'Ivoire	Portugal
Croacia	Reino Unido
Dinamarca	República de Corea
Djibouti	República de Moldova
Ecuador	República Democrática del Congo
Egipto	República Unida de Tanzania
Eslovenia	Rumania
España	Rwanda <sup>u</sup>
Estados Unidos	Santa Sede
Estonia	Serbia
Etiopía	Somalia
ex República Yugoslava de Macedonia	Sudáfrica
Federación de Rusia	Sudán
Filipinas	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Tailandia
Ghana	Togo
Grecia	Túnez
Guinea	Turkmenistán
Hungría	Turquía
India	Uganda
Irán (República Islámica del)	Venezuela (República Bolivariana de)
Irlanda	Yemen
Israel	Zambia
Italia	

---

<sup>u</sup> Elegidos en la décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, para ocupar los dos nuevos puestos en el Comité Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 66/134 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011 (véase la decisión 2012/201 A).

**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo, del Fondo de Población de las  
Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones  
Unidas de Servicios para Proyectos**

**(36 miembros; mandato de tres años)**

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Antigua y Barbuda	Alemania . . . . .	2015
Argentina	Angola . . . . .	2015
Australia	Argentina . . . . .	2013
Bangladesh	Bangladesh . . . . .	2013
Belarús	Belarús . . . . .	2013
Brasil	Brasil . . . . .	2014
Burkina Faso	Bulgaria . . . . .	2015
Camerún	China . . . . .	2013
Canadá	Congo . . . . .	2015
China	Djibouti . . . . .	2013
Dinamarca	El Salvador . . . . .	2013
Djibouti	España . . . . .	2015
El Salvador	Estados Unidos . . . . .	2013
Estados Unidos	Etiopía . . . . .	2015
Estonia	Federación de Rusia . . . . .	2014
Federación de Rusia	Fiji . . . . .	2015
Grecia	Francia . . . . .	2015
India	Guatemala . . . . .	2015
Indonesia	Indonesia . . . . .	2014
Israel	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Italia	Irlanda <sup>v</sup> . . . . .	2013
Japón	Japón . . . . .	2015
Liberia	Lesotho . . . . .	2015
Luxemburgo	Liberia . . . . .	2014
Marruecos	Marruecos . . . . .	2014
Nicaragua	Nicaragua . . . . .	2014
Noruega	Níger . . . . .	2015
Pakistán	Noruega . . . . .	2013
Qatar	Nueva Zelandia <sup>v</sup> . . . . .	2014
República Checa	Países Bajos <sup>v</sup> . . . . .	2013
República de Corea	Pakistán . . . . .	2015
República Democrática del Congo	Portugal <sup>v</sup> . . . . .	2014
Rwanda	Reino Unido <sup>v</sup> . . . . .	2014
Sudáfrica	República Checa . . . . .	2013
Suecia	República de Corea . . . . .	2014
Suiza	Suecia . . . . .	2014

<sup>v</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo eligió a Irlanda, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013, a fin de cubrir las vacantes ocasionadas por las renunciaciones de Luxemburgo, el Canadá, Dinamarca, Israel y Grecia, respectivamente (véase la decisión 2012/201 A).

## Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer<sup>w</sup>

**(41 miembros; mandato de tres años)**

*Diecisiete miembros elegidos para un mandato de tres años que comienza el 1 de enero de 2013 y termina el 31 de diciembre de 2015*

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Argentina	Argelia . . . . .	2015
Bangladesh	Brasil . . . . .	2015
Brasil	Djibouti . . . . .	2015
Canadá	Emiratos Árabes Unidos . . . . .	2015
Côte d'Ivoire	Federación de Rusia . . . . .	2015
El Salvador	Filipinas . . . . .	2015
Estonia	Gabón . . . . .	2015
Federación de Rusia	Gambia . . . . .	2015
India	Irlanda . . . . .	2015
Lesotho	Islas Salomón . . . . .	2015
Libia	Letonia . . . . .	2015
Malasia	Malawi . . . . .	2015
Nueva Zelandia	Maldivas . . . . .	2015
Pakistán	Suiza . . . . .	2015
República Democrática del Congo	Tailandia . . . . .	2015
República Unida de Tanzania	Uruguay . . . . .	2015
Timor-Leste	Venezuela (República Bolivariana de) . . . . .	2015

*Dieciocho miembros elegidos para un mandato de tres años que comienza el 10 de noviembre de 2010 y termina el 31 de diciembre de 2013*

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Angola	Angola . . . . .	2013
Cabo Verde	Australia <sup>x</sup> . . . . .	2013
China	Austria <sup>x</sup> . . . . .	2013
Congo	Bélgica <sup>x</sup> . . . . .	2013
Estados Unidos	Cabo Verde . . . . .	2013
Etiopía	China . . . . .	2013
Finlandia	Congo . . . . .	2013
Granada	Etiopía . . . . .	2013
Hungría	Granada . . . . .	2013
Indonesia	Hungría . . . . .	2013
Japón	Indonesia . . . . .	2013

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Kazajstán	Japón . . . . .	2013
Nigeria	Kazajstán . . . . .	2013
Países Bajos	Nigeria . . . . .	2013
Perú	Perú . . . . .	2013
República de Corea	República de Corea . . . . .	2013
República Dominicana	República Dominicana . . . . .	2013
Ucrania	Ucrania . . . . .	2013

*Cuatro países que aportan contingentes elegidos para un mandato de tres años que comienza el 10 de noviembre de 2010 y termina el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General*

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
España	España . . . . .	2013
Noruega	Estados Unidos y . . . . .	2013
Reino Unido	Noruega . . . . .	2013
Suecia	Reino Unido . . . . .	2013

*Dos países que aportan contingentes elegidos para un mandato de tres años que comienza el 10 de noviembre de 2010 y termina el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General*

Arabia Saudita

México

<sup>w</sup> Las directrices sobre la composición de la Junta Ejecutiva figuran en los párrafos 60 a 63 de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la resolución 2010/35 del Consejo y la decisión 2010/261 del Consejo.

*Miembros de los grupos regionales, de conformidad con la resolución 2010/35 del Consejo*

<sup>x</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo eligió a Australia, Austria y Bélgica para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2013, a fin de cubrir las vacantes ocasionadas por la renuncia de los Estados Unidos de América, los Países Bajos y Finlandia, respectivamente (véase la decisión 2012/201 A).

*Miembros elegidos entre los diez contribuyentes principales, de conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General*

<sup>y</sup> Elegido en la décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2013, a fin de cubrir la vacante ocasionada por la renuncia de Suecia (véase la decisión 2012/201 A).

## Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos<sup>z</sup>

(36 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2012 y 2013</i>			
<i>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>	<i>Miembros elegidos por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Australia . . . . .	2013	Alemania . . . . .	2013
Burkina Faso . . . . .	2012	Arabia Saudita . . . . .	2013
China . . . . .	2014	Bélgica . . . . .	2014
Cuba . . . . .	2013	Brasil . . . . .	2014
España . . . . .	2012	Camerún . . . . .	2013
Federación de Rusia . . . . .	2012	Canadá . . . . .	2013
Francia . . . . .	2012	Eslovaquia . . . . .	2014
Guatemala . . . . .	2014	Estados Unidos . . . . .	2012
India . . . . .	2012	Filipinas . . . . .	2012
Irán (República Islámica del) . . . . .	2012	Finlandia . . . . .	2012
Japón . . . . .	2014	Ghana . . . . .	2014
Marruecos . . . . .	2013	Haití . . . . .	2013
Noruega . . . . .	2013	Jordania . . . . .	2012
Reino Unido . . . . .	2014	Kenya . . . . .	2012
República Checa . . . . .	2014	México . . . . .	2012
República de Corea . . . . .	2013	Sudáfrica . . . . .	2013
Sudán . . . . .	2013	Suecia . . . . .	2014
Zambia . . . . .	2014	Túnez . . . . .	2014

<sup>z</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo eligió a los cinco miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015: Federación de Rusia, Iraq, Países Bajos, Sierra Leona y Suiza (véase la decisión 2012/201 A). En la misma sesión, el Consejo eligió a España y el Pakistán para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2013, a fin de cubrir las vacantes ocasionadas por la renuncia de Noruega y la República de Corea, respectivamente (véase la decisión 2012/201 A). También en la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de un miembro de la Lista B para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015 (véase la decisión 2012/201 A).

## Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

(13 miembros; mandato de cinco años)

*Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, constituida en virtud del Protocolo de 1972 que modifica la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*

<i>Miembros del 2 de marzo de 2012 al 1 de marzo de 2017</i>	<i>El mandato termina el 1 de marzo de</i>
Hamid Ghodse (Irán (República Islámica del)) . . . . .	2017
Wayne Hall (Australia) . . . . .	2017
David T. Johnson (Estados Unidos) . . . . .	2017
Galina Aleksandrovna Korchagina (Federación de Rusia) . . . . .	2015
Marc Moinard (Francia) . . . . .	2015
Jorge Montaña (México) . . . . .	2017
Lochan Naidoo (Sudáfrica) . . . . .	2015
Rajat Ray (India) . . . . .	2015
Ahmed Kamal Eldin Samak (Egipto) . . . . .	2017
Werner Sipp (Alemania) . . . . .	2017
Viroj Sumyai (Tailandia) . . . . .	2015
Francisco Thoumi (Colombia) <sup>aa</sup> . . . . .	2015
Raymond Yans (Bélgica) . . . . .	2017

<sup>aa</sup> Elegido en la 11ª sesión, celebrada el 27 de abril de 2012, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 1 de marzo de 2015, a fin de cubrir la vacante ocasionada por la renuncia del Sr. Camilo Uribe Granja (Colombia) (véase la decisión 2012/201 A).



---

## Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas<sup>bb, cc</sup>

**(10 miembros; mandato de tres años)**

---

*Miembros hasta el 31 de diciembre de 2012*

---

Bangladesh

Egipto

Ghana

Guatemala

Jamaica

Malasia

Nicaragua

Noruega

República Checa

República Unida de Tanzania

---

<sup>bb</sup> Véase el reglamento que rige el Premio en la resolución 36/201 de la Asamblea General y la decisión 41/445 de la Asamblea.

<sup>cc</sup> En sus sesiones 10<sup>a</sup> y 49<sup>a</sup>, celebradas el 26 de abril y el 27 de julio de 2012, el Consejo eligió a la República Checa, Granada y Jamaica para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015 (véanse las decisiones 2012/201 A y B). En la 49<sup>a</sup> sesión, el Consejo aplazó la elección de tres miembros de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015 (véase la decisión 2012/201 B).

## Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

(22 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania . . . . .	2013
Bangladesh	Bangladesh . . . . .	2013
Botswana	Bélgica . . . . .	2015
Brasil	Brasil . . . . .	2014
Canadá	Canadá . . . . .	2014
China	China . . . . .	2015
Congo	Congo . . . . .	2014
Djibouti	Djibouti . . . . .	2013
Egipto	Egipto . . . . .	2013
El Salvador	Estados Unidos . . . . .	2013
Estados Unidos	Federación de Rusia . . . . .	2013
Federación de Rusia	Guyana . . . . .	2015
India	India . . . . .	2013
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del) . . . . .	2014
Japón	Japón . . . . .	2015
México	México . . . . .	2013
Noruega	Noruega . . . . .	2014
Polonia	Polonia . . . . .	2015
Portugal	Reino Unido . . . . .	2015
Reino Unido	Sierra Leona . . . . .	2015
Suecia	Suiza . . . . .	2015
Togo	Zimbabwe . . . . .	2015

## Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos<sup>dd</sup>

(58 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Afganistán	Albania . . . . .	2014
Albania	Alemania . . . . .	2015
Alemania	Antigua y Barbuda . . . . .	2016
Antigua y Barbuda	Arabia Saudita . . . . .	2015
Arabia Saudita	Argelia . . . . .	2014
Argelia	Argentina . . . . .	2014
Argentina	Bahrein . . . . .	2015
Armenia	Bangladesh . . . . .	2016
Bahrein	Benin . . . . .	2016
Bangladesh	Brasil . . . . .	2015
Brasil	Burkina Faso . . . . .	2015
Burkina Faso	Chile . . . . .	2014
Chile	China . . . . .	2016
China	Congo . . . . .	2015
Congo	Estados Unidos . . . . .	2014
Côte d'Ivoire	Federación de Rusia . . . . .	2014
Cuba	Finlandia . . . . .	2014
España	Gabón . . . . .	2014
Estados Unidos	Granada . . . . .	2014
Etiopía	Haití . . . . .	2015
Federación de Rusia	India . . . . .	2015
Finlandia	Indonesia . . . . .	2014
Francia	Irán (República Islámica del) . . . . .	2014
Gabón	Israel . . . . .	2015
Granada	Italia . . . . .	2015
Guatemala	Japón . . . . .	2014
Haití	Jordania . . . . .	2015
India	Lesotho . . . . .	2015
Indonesia	Madagascar . . . . .	2016
Irán (República Islámica del)	Malí . . . . .	2014
Israel	Marruecos . . . . .	2016
Italia	México . . . . .	2015
Japón	Mozambique . . . . .	2014
Jordania	Nigeria . . . . .	2014
Lesotho	Pakistán . . . . .	2014

<i>Miembros en 2012</i>	<i>Miembros en 2013</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Mali	República Centroafricana . . . . .	2014
México	República de Corea . . . . .	2016
Mozambique	República Unida de Tanzania . . . . .	2015
Nigeria	Somalia . . . . .	2016
Noruega	Sri Lanka . . . . .	2016
Pakistán	Sudáfrica . . . . .	2015
República Centroafricana	Suecia . . . . .	2014
República Checa	Tailandia . . . . .	2015
República de Corea	Turquía . . . . .	2014
República Unida de Tanzania	Uganda . . . . .	2016
Rwanda	Venezuela (República Bolivariana de)	2014
Sudáfrica		
Sudán		
Suecia		
Tailandia		
Túnez		
Turquía		
Venezuela (República Bolivariana de)		

<sup>dd</sup> En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Europa Oriental, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2012/201 A). En la misma sesión, se recordó al Consejo que había cinco vacantes pendientes en el Consejo de Administración: dos de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015; y tres de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían en la fecha de la elección (dos mandatos que terminarían el 31 de diciembre de 2012 y un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2015 (véase la decisión 2011/201 E)).

## **Otros órganos subsidiarios**

### **Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques**

**El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques está integrado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados (véase la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social)**

## **Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz<sup>ee</sup>**

**(31 miembros; mandato de dos años, según proceda)**

---

*Miembros del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012*

---

*Siete miembros elegidos por el Consejo de Seguridad*

China  
Colombia  
Estados Unidos  
Federación de Rusia  
Francia  
Marruecos  
Reino Unido

*Siete miembros elegidos por el Consejo Económico y Social*

Chile  
Egipto  
España  
República de Corea  
Rwanda  
Ucrania  
Zambia

*Cinco de los Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz (seleccionados por y entre los diez contribuyentes principales)*

Canadá  
Japón  
Noruega  
Países Bajos  
Suecia

*Cinco de los Estados que han aportado más personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas (seleccionados por y entre los diez contribuyentes principales)*

Bangladesh  
India  
Nepal  
Nigeria  
Pakistán

---

*Miembros del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012*

---

*Siete miembros elegidos por la Asamblea General*

Benin

Brasil

Croacia

El Salvador

Indonesia

Túnez

Uruguay

---

<sup>ee</sup> Las directrices sobre la composición del Comité de Organización figuran en los párrafos 4 a 6 de la resolución 60/180 de la Asamblea General, la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad y el párrafo 1 de la resolución 1646 (2005) del Consejo de Seguridad.